

# Programa Operativo de Castilla y León 2014 - 2020

 "Una manera de hacer Europa"



**FEDER - ESPAÑA**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**CCI: 2014ES16RFOP009**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL  
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y  
EMPLEO**

CCI	2014ES16RFOP009
Título	Castilla y León FEDER 2014-20 PO
Versión	1.3
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	C(2015)4921
Fecha de la decisión de la CE	14-jul-2015
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES41 - Castilla y León

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia de la nueva programación en el período 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León parte necesariamente de las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013 así como de la búsqueda de un mayor impacto de las actuaciones que se programan y de una mayor eficacia de las mismas, cumpliendo así con uno de los objetivos de la estrategia de la Unión. Para ello, se hace necesario concentrar los recursos en una serie de prioridades, basadas principalmente en las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial, elemento básico de partida para la presente programación, sobre todo porque se ha profundizado en el análisis de aquellos aspectos que marcan los objetivos y la Estrategia Europa 2020 vinculados a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este sentido, un análisis de la ejecución de lo acaecido en el periodo de programación 2007-2013 ofrece la identificación clara de diferentes problemas que han condicionado la nueva programación 2014-2020.

Así, a través del Acuerdo de Asociación encontramos algunas de las dificultades comunes a todos o buena parte de los Programas Operativos FEDER como el PO FEDER 2007-2013 de Castilla y León. En primer lugar, se puede afirmar que una parte importante de estas dificultades han sido consecuencia del contexto de crisis económica y laboral de España y Europa en los últimos años. Sobre el primer marco problemático, la crisis económica, afecta a varios elementos correspondientes a los fondos, así la disminución general de los presupuestos de la administración pública regional incide directamente en su gestión, pero también se ha visto mermada la actividad de las empresas y por lo tanto su capacidad de inversión.

Otras tienen su origen en la complejidad de la regulación y de la gestión de la propia Política de Cohesión y la normativa nacional vinculante. Por ejemplo, a pesar de la tardía aprobación del Programa Operativo 2007-2013, se dio cierto solapamiento con el cierre del periodo 2000-2006. Por otro lado, la demora en la aprobación de las Perspectivas Financieras y los reglamentos 2007-2013, el cambio sustancial en los requerimientos sobre gestión y control financiero, y por último cierta dificultad en la puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, dificultaron aún más el inicio efectivo de la ejecución de las actuaciones programadas en dicho periodo de programación.

Entre las principales medidas adoptadas para acelerar la ejecución financiera deben mencionarse las siguientes:

- A. Promover la presentación anticipada de solicitudes de “Grandes Proyectos” e inclusión de nuevos “Grandes Proyectos”.
- B. Certificación de anticipos en los pagos a los beneficiarios en algunos regímenes o tipologías de ayuda.
- C. Utilización de los instrumentos de ingeniería financiera JEREMIE y JESSICA.
- D. Incremento de los anticipos del Programa de un 5% a un 7,5%.
- E. Modificación de los Programas Operativos, por una parte para incrementar las tasas de cofinanciación y, por otra parte, para adaptar las dotaciones financieras.
- F. Se ha promovido una relación estrecha entre la Autoridad de Gestión y los organismos intermedios y beneficiarios finales para anticiparse a los problemas.
- G. Asimismo, puede mencionarse la coordinación permanente y continua entre las Autoridades de Gestión, Certificación y Pagos y Control.

De estas, la mayoría de ellas tuvieron incidencia en el marco del anterior, Programa Operativo FEDER de Castilla y León y se implantaron en el periodo de Programación 2007-2013.

La Autoridad de Gestión del FEDER, además de las medidas para mejorar la absorción financiera, puso en marcha otras destinadas a perfeccionar los procedimientos y los sistemas de gestión y control, con el objetivo de mejorar las tasas de error. En este sentido se llevó a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Un análisis de la situación de los organismos intermedios con el objeto de reducir su número de cara al período 2014-2020.
- La tramitación mediante procedimientos electrónicos de la práctica totalidad de las fases del proceso.
- Se han puesto en marcha convocatorias específicas para innovación y adopción de las TIC por parte de las PYME (contenidos y comercio electrónico).

Por otra parte, se han encontrado ciertas deficiencias recogidas en los informes de control de sistemas, así como algunas irregularidades detectadas en los informes de operaciones. Ello ha conllevado un esfuerzo e implicación de todos los afectados para adoptar las medidas necesarias que permitan el adecuado cumplimiento de lo solicitado por la Comisión.

En lo que respecta a Fondos 2007, debe señalarse que el módulo de controles cuyo desarrollo finalizó en 2012 ha operado a pleno rendimiento. Asimismo, puede afirmarse que, con el esfuerzo de todos los usuarios (gestores de los programas operativos, organismos intermedios, beneficiarios) y, en especial, de los responsables del desarrollo y administración de la aplicación Fondos 2007, se ha conseguido un resultado muy satisfactorio, todo ello sin perjuicio de que se sigan introduciendo continuas mejoras, tanto en los informes proporcionados por la aplicación, como en las funcionalidades que permiten mantener una pista de auditoría adecuada a las obligaciones de los Reglamentos.

Por lo que se refiere a la vinculación de este Programa Operativo con el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y en lo que se refiere al crecimiento inteligente, si bien en el periodo 2007-2013 la programación en el eje de Desarrollo de la

Economía del Conocimiento, incluía I+D+i, Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y Comunicación, en esta nueva programación que afronta la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se diferencian dos objetivos temáticos, uno para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y otro para la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y, por lo tanto, se programan actuaciones más dirigidas a cada una de estas dos prioridades temáticas y de forma más concreta, conformando una de las prioridades de la estrategia del presente programa.

Siguiendo en la misma línea y, tanto por la necesidad identificada en el diagnóstico territorial de Castilla y León como porque se encuentra entre los objetivos políticos transversales de la Estrategia de la Unión, otro de los elementos de la estrategia del Programa Operativo consiste en abordar el cambio demográfico mediante medidas del impulso del empleo e incremento de la productividad y rendimiento económico a través de inversiones en tecnologías de la información y de la comunicación y en investigación e innovación. Elementos estos que además cumplen con el requisito de concentración temática, siendo ésta una de las prioridades principales para la programación en el período 2014-2020.

En cuanto al crecimiento sostenible, otro de los elementos de la estrategia del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León se centra en el objetivo temático que consiste en favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Para lograr este objetivo tiene especial relevancia el papel que juegan las Agencias de Energía locales y regionales por su experiencia en el mercado energético.

De acuerdo con la reglamentación comunitaria de aplicación, así como con las directrices emitidas por la Comisión Europea al respecto y teniendo en cuenta todo lo anterior, la estrategia de este Programa Operativo se estructura en Objetivos Temáticos o Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos en base a las necesidades detectadas en los diferentes ámbitos analizados en el diagnóstico de la región y que, por lo tanto, se han tenido en cuenta para la programación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

Por último, en cuanto al crecimiento integrador cuyo principio es una economía con un alto nivel de empleo que favorezca la cohesión económica, social y territorial, es un elemento que no se aborda de forma directa en este Programa Operativo, si bien se persigue la complementariedad y coordinación con las acciones que se programan en el Fondo Social Europeo.

El mencionado diagnóstico territorial presenta, en primer lugar, un análisis de contexto con la inclusión de variables demográficas y económicas principalmente. El análisis demográfico muestra que, siendo Castilla y León la Comunidad Autónoma más extensa, su densidad de población es la segunda más baja del Estado con una distribución muy desigual de la población entre las distintas provincias, además de presentar un cierto envejecimiento de la población.

Las macromagnitudes económicas señalan que, en 2013, la contracción de la economía regional se mantuvo, si bien con menor intensidad que la mostrada en 2012. Así, los datos de la Contabilidad Regional de España (INE) muestran que la evolución del PIB de Castilla y León se ha mantenido en negativo durante los dos últimos años pasando del

1,1% de 2011 al -2,1% según los datos correspondientes a la primera estimación de 2013. Por otra parte, la variación porcentual del PIB per cápita regional con respecto al valor nacional en el año 2013 (1ª estimación), desciende en 1,8% en Castilla y León con un valor muy cercano al nacional.

En cuanto a la estructura productiva de Castilla y León en el segundo trimestre de 2014, ésta se presentaba dominada por el sector servicios, 70,2%, seguido a mucha distancia por Industria (18,0%), Construcción, (6,9%) y por último el sector primario. (4,8%).

Por último, el comercio exterior de Castilla y León ha evolucionado positivamente a lo largo de los últimos años, alcanzando en 2013 la cifra más alta de la historia en exportaciones, la segunda más alta en importaciones y registrando un superávit comercial de 1.488 millones de euros.

## **RETOS**

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León incluye un conjunto de retos que, definidos en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico, tratará de perseguir y que servirán como directrices estratégicas de sus acciones.

**RETO 1:** Promover la “Innovación” como motor de desarrollo regional que contribuya a un cambio del modelo productivo de Castilla y León.

**RETO 2:** Promover el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como medio de promover el acceso a dicho recurso como apuesta para una estrategia clara en materia de sociedad de la información que permita competir como región en el nuevo mercado único digital europeo definido por la Agenda Digital para Europa y en la nueva economía del conocimiento como vía para una recuperación económica sostenible.

**RETO 3:** Favorecer la sostenibilidad de las empresas, sobre todo de aquellas con elevado componente innovador así como creación de nuevas empresas tanto mediante el desarrollo de proyectos de inversión como facilitando el acceso a la financiación de dichos proyectos.

**RETO 4:** Aumentar el uso de recursos energéticos autóctonos renovables, disminuir el consumo energético, y mejorar la eficiencia de dicho consumo, con el objetivo de generar actividad económica de base tecnológica, así como de disminuir la factura energética de particulares y empresas aumentando la competitividad de estas últimas.

**RETO 5:** Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente a través de una mejora de la gestión del agua, recuperación y revalorización ambiental así como la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región.

Así, toda la estrategia debe plantearse en base a un enfoque que ha cambiado en la Política de Cohesión. Los Fondos ESI, donde se encuentra el FEDER, deben contribuir a los objetivos EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados. Ya no se trata de una política de redistribución o subsidio, si no de Inversión Estratégica, y por ello, para esta programación se ha procedido a seguir las directrices de concentración que el ideario de los Fondos ESI tiene y que marca el Reglamento (UE) N°1303/2013 de disposiciones comunes.

## **OBJETIVOS Y ESTRATEGIA**

Con este enfoque se ha procedido a seleccionar los OBJETIVOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE INICIDIR, en base a las acciones que la Junta de Castilla y León ha identificado como prioritarias.

### ***OBJETIVO TEMÁTICO 1: “POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN”.***

En el año 2007, momento en que se calcula por primera vez el Índice de Innovación Regional que clasifica a las regiones europeas atendiendo a su nivel de desempeño en relación a la I+D+i, Castilla y León ocupaba una posición de innovador moderado. Según dicho índice, en los años posteriores no se han producido cambios significativos en cuanto al componente innovador, manteniéndose la región en la misma posición, lo cual significa que hay un margen de mejora considerable.

No obstante, el gasto interno en Investigación y Desarrollo en Castilla y León fue de 617.467.000 euros, en el año 2012, suponiendo una subida en la inversión de 43.110 millones de euros, y siguiendo la evolución del gasto en I+D desde el año 2000. En líneas generales la evolución es claramente progresiva gracias, en gran medida, al Sector Empresas, esto es, al gasto privado en I+D, que representa un porcentaje del 61,8% sobre el gasto total en I+D. Le sigue en importancia el sector de la Enseñanza Superior con un 29,4% de inversión sobre el gasto total en I+D.

Necesidades y planteamiento estratégico en relación al Objetivo Temático 1 “Potenciar la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación”.

A pesar de incrementarse el gasto interno en Investigación y Desarrollo de forma progresiva en los últimos años, todavía no se han obtenido resultados del todo satisfactorios por lo que en este período de programación se plantea afinar en este tipo de inversiones mediante la aplicación tanto de las lecciones aprendidas de períodos anteriores como de las sinergias con otros planes nacionales y regionales, entre otros, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3).

De este modo, se deben programar actuaciones que, por un lado, tengan una cierta continuidad con lo llevado a cabo en el período 2007-2013, a lo que añadir el fomento del uso compartido de la infraestructura existente y el desarrollo de proyectos de excelencia en áreas vinculadas a las prioridades temáticas identificadas en la RIS3 de Castilla y León.

Por lo tanto, se trata de incrementar la intensidad y calidad del gasto en I+D con respecto al PIB en Castilla y León que en la actualidad es del 1,14%, para aproximarse al porcentaje de la UE 27 que es del 2,06%.

Entendiendo que la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación suponen factores clave para el crecimiento económico y la mejora de la competitividad, ocupando un lugar preferencial en los principios de la Estrategia Europa 2020, Castilla y León apuesta por desarrollar actuaciones en el marco de este Objetivo Temático 1 que estarán enfocadas a:

- Incentivar la realización de proyectos de interés regional de investigación, desarrollo, demostración, transferencia e innovación;
- Dotar y modernizar las infraestructuras de investigación e innovación, a través de ello mejorar el impacto de las publicaciones científicas realizadas en la región y,
- Promover la transferencia de conocimiento universidad-empresa.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

**PI.1.1.** Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo

*OE.1.1.2.* Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

**PI.1.2.** Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular, de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

*OE.1.2.1.* Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

*OE.1.2.2.* Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación.

*OE.1.2.3.* Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

***OBJETIVO TEMÁTICO 2: “MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN”.***

El porcentaje de hogares que en Castilla y León cuentan con algún tipo de ordenador es del 72,6% y con acceso a Internet de un 68,7%. Por otra parte, los hogares que tienen conexión de Banda Ancha alcanzan un 67,6%. Sobre la alta velocidad, la cobertura de Banda Ancha igual o mayor a 30 Mbps está a un nivel idéntico al nacional, un 60,4%, y la cobertura igual o superior a 100 Mbps se encuentra 3 puntos porcentuales por debajo de la del conjunto de España, 52,7% frente a un 55,7% de cobertura nacional. Estos datos ofrecen un margen necesario de mejora de cara al período de programación 2014-2020 a través de un conjunto de actuaciones que deben favorecer la extensión de Banda Ancha de alta velocidad en Castilla y León.

Por otro lado, es importante destacar el uso de estas tecnologías en las empresas de Castilla y León, que agregan valor a sus actividades y a su gestión empresarial, permitiendo a estas empresas obtener ventajas competitivas así como permanecer en el mercado y centrarse en su negocio. El conjunto de empresas de Castilla y León dispone



de ordenador en su práctica totalidad, si bien, en aquellas empresas con menos de 10 personas empleadas, el porcentaje disminuye hasta el 70,8%.

En cuanto a la conexión a Internet, ocurre algo parecido, si las empresas disponen de la misma en su mayoría, al tener en cuenta las que tienen menos de 10 personas empleadas, el porcentaje con conexión a Internet es del 64,5%. Existe también cierta diferencia entre las grandes y pequeñas empresas en cuanto al uso de Cloud Computing, que aún no ha llegado a implementarse de forma general ni siquiera en las empresas primeras. Los datos del conjunto de España respecto al uso de estas herramientas prácticamente doblan a los de la región, más todavía si observamos las empresas con menos de 10 personas empleadas.

De esta forma, existe una gran diferencia en los datos del conjunto de empresas con los de las empresas con menos de 10 personas empleadas, siendo éstas muy inferiores en cuanto a equipamiento, uso de TIC y comercio electrónico.

Por otra parte, en lo que a e-Administración se refiere, es muy importante el impulso que recibe en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ofreciendo a la ciudadanía la posibilidad de realizar multitud de trámites, nuevas opciones de acceso a los procedimientos administrativos a través de la creación de plataformas donde estos trámites se han unificado. No obstante, a pesar de las opciones que tiene la ciudadanía, el uso de las mismas no es todavía muy elevado, la confianza ciudadana en el ámbito digital y el conocimiento sobre el uso de estas herramientas es bajo.

En último lugar, en cuanto a la e-Sanidad, el porcentaje de personas que han concertado una cita médica a través de Internet en 2012 es del 14,5%.

Necesidades y planteamiento estratégico en relación al Objetivo Temático 2 “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación”.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León debe realizar diversos esfuerzos con el fin de apoyar el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como medio de promover la mejora y el acceso a dicho recurso como apuesta para una estrategia clara en materia de sociedad de la información que permita competir como región en el nuevo mercado único digital europeo definido por la Agenda Digital para Europa y en la nueva economía del conocimiento como vía para una recuperación económica sostenible.

Así mismo, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) debe ser un elemento estratégico clave para el desarrollo de actuaciones en esta materia.

En el ámbito del Objetivo Temático 2 se tratará, por lo tanto, de:

- Impulsar el emprendimiento y la apertura exterior de la industria tecnológica;
- Extender el servicio de banda ancha de alta velocidad;
- Implantar servicios públicos digitales y,
- Mejorar las infraestructuras TIC.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

**PI.2.1.** Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital.

*OE.2.1.1.* Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**PI.2.2.** Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

*OE.2.2.1.* Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

**PI.2.3.** Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

*OE.2.3.1.* Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

*OE.2.3.2.* Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

### ***OBJETIVO TEMÁTICO 3: “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES”.***

Del total de empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un 99,93 son PYME (0 a 249 personas asalariadas) y un 95,95% son microempresas (1 a 9 personas asalariadas), de las cuales, el 54,42% son empresas sin personas asalariadas. Además, el número de grandes empresas está por debajo de la media nacional: 0,07% frente 0,12%. En este grupo son las provincias de Valladolid y Burgos las que cuentan con un mayor porcentaje, ya que el 0,12% y el 0,09%, respectivamente, de sus empresas tienen 250 o más personas asalariadas, le sigue Palencia con el 0,08%.

Por otra parte, la distribución porcentual de empresas según el sector de producción, muestra que en Castilla y León el 25,20% de las empresas ejercen su actividad en el sector del comercio, un 15,40% en la construcción, un 7,40% en la industria y el 52,00% restante se distribuye en el resto del sector servicios, sobre todo en hostelería.

En los últimos años se ha producido una reducción neta de empresas, siendo destacable que del total de empresas que se dan de baja, más del 95% son PYME, de las cuales, casi la mitad eran empresas sin personas asalariadas (es decir, personas autónomas).

En relación al comercio exterior, los datos provisionales de 2013 indican que en Castilla y León, en el último año aumentaron las exportaciones en un 4,4% mientras que las importaciones disminuyeron ligeramente (1,3%), lo que supone una tasa de cobertura del 113,9. En cuanto a la especialización sectorial de las importaciones y exportaciones y de Castilla y León, señalar que éstas se concentran en el sector del automóvil, suponiendo, respectivamente un 41,1% del total importado y un 35,7% del total exportado.

Necesidades y planteamiento estratégico en relación al Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”.

La región muestra una estructura productiva basada de forma creciente en el sector servicios y comercio. Por otra parte, el crecimiento de empresas muestra un saldo negativo desde el comienzo de la crisis, además de mantenerse los problemas de

financiación empresarial que limitan la capacidad de inversión y, sobre todo, la disponibilidad de flujos de caja positivos que faciliten el mantenimiento de la actividad.

Ante esta situación, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 debe plantear una estrategia de ayudas a empresas, especialmente a PYME, tanto a nivel financiero como de prestación de servicios, entre otros, de asesoría y protección de la propiedad intelectual.

Estas ayudas, en coherencia con el resto del programa, deberán estar muy dirigidas a proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos, especialmente en los sectores prioritarios, según se extrae de la RIS3 de Castilla y León. Además se deben desarrollar actuaciones de sensibilización del espíritu emprendedor en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito educativo (como el universitario y de la formación profesional) a través de jornadas y talleres prácticos que incentiven el nacimiento de proyectos y vocaciones emprendedoras.

De esta forma, en el marco de las actuaciones que se programan en el Objetivo Temático 3 cabe destacar la tipología de las mismas:

- Apoyo a empresas con servicios especializados en la innovación y la internacionalización;
- Fomento de la inversión tecnológica de las PYMES y,
- Desarrollo de acciones que faciliten la financiación empresarial.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

**PI.3.1.** Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.

*OE.3.1.2.* Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

**PI.3.4.** Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.

*OE.3.4.1.* Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados;

*OE.3.4.2* Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos;

*OE.3.4.3* Promover la Internacionalización de las PYMEs.

#### ***OBJETIVO TEMÁTICO 4: “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO”.***

Castilla y León presenta un balance energético deficitario, motivado por el uso masivo de los consumibles fósiles, observándose una elevada intensidad energética, dándose el caso de que el consumo energético por producto consumido representa el 6,77% del consumo energético nacional.

En el caso de las energías renovables, éstas mantienen un papel fundamental en el escenario energético de la Comunidad Autónoma de Castilla y León actuando como limitante de dicho déficit.

La producción de electricidad mediante renovables, hidráulica y eólica principalmente, es superior a todo el consumo eléctrico de la Comunidad Autónoma y es una realidad que se está aún muy lejos del aprovechamiento máximo de nuestros recursos tanto biomásicos, como solares o eólicos.

Igualmente la incidencia del aprovechamiento de los recursos energéticos renovables en el desarrollo rural o la relevante base empresarial, industrial y profesional que se llegó a poseer son acicates adicionales para incidir en este tipo de tecnologías.

Necesidades y planteamiento estratégico en relación al Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono”.

Los principales tipos de actuaciones que se desarrollarán en el marco de este Objetivo Temático 4 serán:

- Fomento de la utilización de energías renovables con objeto, entre otros, de incrementar su participación en el consumo energético global,
- Fomento de actuaciones de ahorro y eficiencia energética, para lograr una disminución en el consumo energético de la Comunidad Autónoma, en sectores tan diversos como la industria, la edificación o las infraestructuras públicas.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

**PI.4.2.** Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.

*OE.4.2.1.* Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

*OE 4.2.2.* Fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas, en particular las PYME.

**PI.4.3.** Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

*OE.4.3.1.* Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

*OE.4.3.2.* Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

### ***OBJETIVO TEMÁTICO 6: “CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS”.***

Castilla y León es la región con una mayor superficie acuífera «con diferencia», tanto en extensión, como en cantidad. La Confederación Hidrográfica del Duero considera que el 15% de dichas aguas subterráneas están con un rango de uso mayor al recomendable.

El recurso hídrico es importante tanto por su uso industrial y agrícola, como para su suministro a los hogares y su carácter medioambiental. Además, la elevada extensión territorial y densidad de municipios con una baja densidad poblacional por otro lado, hacen imprescindible una gestión inteligente y de mejora continua del agua. Por otro lado, el consumo medio doméstico de agua se ha venido incrementando en un 12,1% entre 2000 y 2011.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con un amplio patrimonio cultural, histórico, artístico y arquitectónico, que en sus diversas categorías, constituye una gran riqueza patrimonial que es parte de la identidad y el carácter histórico de la Comunidad. Así cuenta con ocho bienes reconocidos como integrantes del Patrimonio Mundial, con más de 4.000 bienes culturales protegidos y una red de vías pecuarias que representa un importante patrimonio cultural y natural.

Necesidades y planteamiento estratégico en relación al Objetivo Temático 6 “Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, así como poner en valor los recursos culturales y patrimoniales de la región”.

Por ello, los proyectos que se llevarán a cabo en el ámbito de este Objetivo Temático 6 serán principalmente relativos a saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de Castilla y León, que deben inspirar las actuaciones a desarrollar por esta Comunidad en los próximos años: disponer de sistemas de depuración adecuados a las características del vertido y del cauce receptor, en todas las poblaciones superiores a 2000 habitantes equivalentes, mejorando los sistemas existentes y promoviendo la creación de nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales cuando sea necesario. La prioridad de ejecución de las citadas actuaciones vendrá marcada por la existencia de procedimientos sancionadores incoados por la Comisión.

También actuaciones que propicien la integridad del Patrimonio Cultural mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión y el fomento de la promoción de la investigación, valorización y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en términos de sostenibilidad.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

**PI.6.2.** La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.  
*OE.6.2.1.* Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

**PI.6.3.** Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.  
*OE.6.3.1.* Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

**PI.6.4.** Protección y restauración de la biodiversidad, protección y restablecimiento del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluyendo NATURA 2000 y las infraestructuras ecológicas.  
*OE.6.4.1* Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios

naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES**

Los objetivos específicos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León están alineados con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente:

RIS3. La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Castilla y León 2014- 2020 que recoge también la Agenda Digital para Castilla y León, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Castilla y León está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes. A su vez, la Agenda Digital para Castilla y León está alineada con la Agenda Digital para Europa y la Agenda Digital para España.

A continuación se presenta una tabla informativa sobre la vinculación de la programación FEDER con la RIS 3 de Castilla y León:

Prioridad de Inversión del PO FEDER 1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo”.

Esta PI se relaciona con los siguientes Objetivos específicos de la RIS3:

2.1 Fomentar nichos de excelencia y liderazgo Internacional en las tecnologías y áreas científicas en las que tenemos ventaja competitiva y potencial.

2.2 Incrementar la calidad científica y el impacto Socioeconómico de la actividad investigadora.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 1.2. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular, de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”

Esta PI se relaciona con la RIS3 a través de los siguientes Objetivos específicos:

1.1 Apoyar el esfuerzo innovador de las empresas.

1.2 Impulsar la creación de empresas innovadoras basadas en patentes, ideas, proyectos innovadores y en sectores o actividades vinculados al territorio.

2.1 Fomentar nichos de excelencia y liderazgo Internacional en las tecnologías y áreas

científicas en las que tenemos ventaja competitiva y potencial.

2.2 Incrementar la calidad científica y el impacto Socioeconómico de la actividad investigadora.

4.3 Identificar la demanda tecnológica sectorial y favorecer la transferencia de conocimiento.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 2.1. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital”

Los Objetivos específicos de la RIS3 con los que se relaciona esta PI son los siguientes:

2.2 Incrementar la calidad científica y el impacto Socioeconómico de la actividad investigadora.

2.3 Apoyar el talento y el capital humano.

6.1 Fomentar el despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones para garantizar la conectividad digital.

6.2 Desarrollar la economía digital para el crecimiento y la competitividad de las empresas.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 2.2 Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”

Es con el Objetivo específico de la RIS3, 6.2 Desarrollar la economía digital para el crecimiento y la competitividad de las empresas, con el que esta PI encuentra su relación.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 2.3 Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica”

La vinculación de esta PI con la RIS3 se manifiesta en los Objetivos específicos siguientes

6.3 Impulsar la e □ Administración y mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos a través de un uso intensivo en TIC.

6.4 Impulsar la adaptación digital de la ciudadanía y la innovación social.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 3.1 Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.”

Esta PI se relaciona con los siguientes Objetivos específicos de la RIS3:

1.1 Apoyar el esfuerzo innovador de las empresas.

1.2 Impulsar la creación de empresas innovadoras basadas en patentes, ideas, proyectos innovadores y en sectores o actividades vinculados al territorio.

1.3 Mejorar la formación para la innovación en los sectores que pueden liderar el cambio en el nuevo modelo productivo.

Prioridad de Inversión del PO FEDER 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.”

1.1 Apoyar el esfuerzo innovador de las empresas.

1.2 Impulsar la creación de empresas innovadoras basadas en patentes, ideas, proyectos

innovadores y en sectores o actividades vinculados al territorio.

1.3 Mejorar la formación para la innovación en los sectores que pueden liderar el cambio en el nuevo modelo productivo.

3.1 Enfoque integrado de las actividades de innovación e internacionalización

3.2 Aumentar la participación de entidades de Castilla y León en programas internacionales de I+D+I.

4.1 Fomentar la colaboración tecnológica entre empresas y la innovación abierta.

4.3 Identificar la demanda tecnológica sectorial y favorecer la transferencia de conocimiento.

La RIS3 es la oportunidad para mejorar de manera importante y significativa la política regional de I+D+I y de Sociedad de la Información en Castilla y León, política que permite afrontar algunos de los retos que surgen del análisis DAFO regional, y que se concretan en los objetivos estratégicos de la Estrategia:

- I/ Reforzar un modelo económico más competitivo y sostenible a través de la innovación empresarial y el uso eficiente de los recursos.
- II/ Avanzar hacia el liderazgo científico y tecnológico en determinados campos de potencial especialización regional, configurando un sistema de ciencia y tecnología más atractivo.
- III/Mejorar la internacionalización y la visión hacia el exterior del sistema de innovación regional.
- IV/ Fomentar la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento y la transferencia de conocimiento.
- V/ Fomentar la cultura de innovación y la creatividad en todos los ámbitos sociales y económicos.
- VI/ Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación se conviertan en herramientas facilitadoras de la innovación, la cohesión social y territorial, el crecimiento económico, el desarrollo del medio rural y la creación de empleo.

La Estrategia Regional de Investigación y de Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León abordará los objetivos mencionados sobre la base del cumplimiento de los siguientes principios rectores:

- La priorización de las áreas de actuación que maximicen el potencial de especialización y que se recogen en el patrón de especialización inteligente de Castilla y León, y el apoyo a los conocimientos y las tecnologías que permitan abordar los retos sociales a los que se enfrenta la región, retos vinculados al bienestar de los ciudadanos y la sostenibilidad del medio ambiente.
- La exploración de las posibilidades de diversificación que a partir de la convergencia de tecnologías y la aplicación de conocimientos científicos, contribuya al desarrollo de nuevas actividades productivas y productos y su inserción en las cadenas de valor globales.
- La extensión de la innovación al conjunto del territorio, incluyendo a las áreas más periféricas de la Comunidad y aprovechando el efecto tractor de las empresas implantadas y con vinculación a la región.
- Además, la puesta en valor de los recursos endógenos de Castilla y León permitirá generar nueva actividad económica así como una mayor cohesión social y territorial.
- La revisión y adaptación de los instrumentos financieros, la adecuación de las



infraestructuras de apoyo y de las formas de apoyo a la I+D+I por parte de la Administración, en un contexto de crisis financiera.

- Promover la implicación de las empresas en la inversión en I+D+I, mediante instrumentos financieros que animen a las empresas a desarrollar proyectos innovadores, y a través de servicios de apoyo especializados.
- Incrementar el impacto de la política pública en TIC, a partir de la coordinación de las iniciativas que se pongan en marcha por parte de los diferentes agentes y el impulso al desarrollo de un sector TIC regional, para mejorar el crecimiento económico.
- Avanzar en la dimensión social de la innovación, impulsando la participación ciudadana en la definición, implementación, seguimiento y revisión de la Estrategia.

■ Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020 en el que se fijan las líneas prioritarias de actuación en materia de política industrial de Castilla y León para 2014-2020, incidiendo en que las medidas y acciones recogidas en los diversos planes sectoriales, entre ellos, la Estrategia de Especialización Inteligente, han de guardar coherencia con las directrices de este acuerdo marco. El objetivo para estos siete años es consolidar y aumentar la industria autonómica, puesto que este sector sustenta el crecimiento, el empleo y la competitividad de las economías más avanzadas, dota de estabilidad y tiene un efecto tractor sobre el resto de los sectores, especialmente en el de servicios.

■ El ‘Plan de Apoyo a la Creación de Empresas’ surgió en Castilla y León como desarrollo de la ‘Ley de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León’, ante el propósito de impulsar y coordinar las políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras, en la región. Este plan cuenta con 48 medidas que se estructuran en cuatro programas fundamentales para fomentar el emprendimiento: el espíritu emprendedor, la formación de emprendedores, la racionalización y simplificación administrativa y, por último, el apoyo a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de los negocios.

■ Desde que se asumieron las competencias sanitarias, Castilla y León ha venido trabajando para conseguir un Sistema Sanitario que dé respuesta a las necesidades y a las características de nuestra Comunidad, un sistema más cercano a las personas. Este esfuerzo se ha concretado en los llamados Planes de Infraestructuras Sanitarias que han permitido adecuar y mejorar las infraestructuras, aumentar las prestaciones y ampliar los equipamientos tecnológicos. Actualmente, una de las prioridades del mismo es la adecuada utilización de las nuevas tecnologías y supone una estrategia de modernización tecnológica perfectamente alineada con la misma, que se articula mediante el desarrollo de la Estrategia E-Salud de Castilla y León (LÍNEA 1. Infraestructuras Telemáticas; LÍNEA 2. Sistemas de Explotación; LÍNEA 3. Gestión del Puesto de Trabajo; LÍNEA 4. Historia Clínica Electrónica; LÍNEA 5. Servicios al Ciudadano; LÍNEA 6. Sistemas de Información; LÍNEA 7. Apoyo a la gestión).

■ La Junta de Castilla y León aprobó mediante Acuerdo 128/2009, de 26 de noviembre la Estrategia Regional contra el Cambio Climático en Castilla y León 2009-2012-2020, documento que definirá las políticas regionales de mitigación de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero durante este período. Pese a que el principal objetivo de la ERCC es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contribución a los objetivos de control de emisiones derivados del Protocolo de Kioto,

también se incluyen actuaciones de adaptación planificada a las consecuencias del cambio climático.

■ Protocolo general entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.

■ El Plan PAHIS 2020, propone avanzar en la planificación, consolidar políticas de sostenibilidad, impulsar la concertación público-privada, incentivar la corresponsabilidad civil y potenciar las acciones de valoración social y económica. Hay que tener en cuenta que en Castilla y León la inversión en patrimonio cultural tiene una alta capacidad de retorno directo en el territorio, un 30 % que se produce en buena medida en el medio rural. El Plan PAHIS 2020, se estructura en cinco ejes estratégicos:

- o Patrimonio cultural como servicio público
- o Patrimonio cultural, activo para el desarrollo económico y social
- o Gestión sostenible del patrimonio cultural
- o Metodologías y ámbitos de intervención
- o Patrimonio cultural y acción exterior

■ El Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía en Castilla y León como el instrumento para articular un conjunto de medidas que tratan de resolver o reducir las barreras que limitan el desarrollo del sector y favorecerlo activamente.

El Plan incluye un análisis detallado de los recursos biomásicos susceptibles de valorización energética y un diagnóstico de la situación del sector y su contexto. A continuación se plantean objetivos cuantitativos y se proponen acciones y medidas para su consecución, finalizando con un análisis económico y de efectos. El ámbito temporal del Plan comprende el periodo desde su aprobación en enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2020, con una revisión programada para 2015, al tratarse de un sector de incipiente desarrollo y dependiente de factores externos a la Administración de Castilla y León.

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A ESTRATEGIAS NACIONALES**

■ El Programa Operativo se alinea con los objetivos del Programa Nacional de Reformas 2014-2017 (PNR) en el marco de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS, Annual Growth Survey). Numerosas actuaciones previstas por el PO FEDER de Castilla y León se ajustan a las reformas adicionales propuestas por el PNR 2014.

o En primer lugar, el PNR propone un restablecimiento de las condiciones normales de préstamo a la economía (AGS.2) lo que debe hacerse mediante una financiación bancaria más accesible y flexible para las PYME, el desarrollo del Capital Riesgo-Pyme y de figuras como plataformas de crowdfunding. Ciertas actuaciones del PO FEDER van en este sentido ya que contemplan tanto la mejora del acceso a la financiación bancaria como al capital-riesgo.

Asimismo, la Junta de Castilla y León ha realizado una aportación inicial al Programa Operativo Iniciativa PYME de 15 millones de euros a añadir a la consideración que a este aspecto ha desarrollado en el marco del presente Programa.

o En segundo lugar, el PNR define una serie de reformas destinadas al fomento del crecimiento y de la competitividad actual y futura. (AGS.3) Muchas reformas propuestas pueden enlazarse con actuaciones del PO FEDER de Castilla y León como el apoyo al emprendimiento, el desarrollo de la internacionalización y capacidad innovadora de las empresas que se verá recogido en el PO. Además el PNR contempla el fomento de la innovación mediante el apoyo al sector I+D+i elementos que se han incluido dentro de la estrategia de inversiones planteada en el presente Programa, así como el desarrollo de una industria TIC.

o El PNR incide en el desarrollo de la Administración Electrónica, acciones que a escala regional y local se plantean en el marco del PO FEDER CyL.

o La promoción de un crecimiento respetuoso con el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático se articula también en el PO mediante el desarrollo de acciones de regeneración ambiental planteadas, una mejora en el saneamiento y depuración del agua y mediante el desarrollo de acciones de promoción de una economía baja en carbono.

■ Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013 – 2020, instrumento marco en el que quedan establecidos los objetivos generales a alcanzar ligados al fomento y desarrollo de las actividades de I+D+i en España. Estos objetivos se alinean con los que marca la Unión Europea dentro del nuevo programa marco para la financiación de las actividades de I+D+i «Horizonte 2020» para el período 2014-2020.

■ El Gobierno de España ha elaborado el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020. El artículo 4 de la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016.

Por otro lado, la Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para España, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

Como consecuencia de estas obligaciones, la Junta de Castilla y León plantea actuaciones destinadas a dichos fines y propósitos en el marco del Objetivo temático 4 del Programa,

## **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A ESTRATEGIAS EUROPEAS**

■ El Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León se espera que contribuya positivamente a alcanzar los Objetivos de Europa 2020 y sobre los que la región presenta puntos claro de mejora. En este caso, el programa se vincula principalmente a los ámbitos de empleo e I+D+i de la siguiente forma:

El objetivo en materia de empleo para España es una tasa de empleo del 74% para la población entre 20 y 64 años. Al respecto, Castilla y León se encuentra por encima de la media nacional, esto es, más cerca de cumplir el objetivo. Así, es necesario poner en marcha medidas que mejoren la situación regional, tanto específicas como que ayuden indirectamente, como ocurre con la gran mayoría de las actuaciones financiadas por el FEDER.

Ante la meta de I+D+i, que es un 3% de gasto en I+D con respecto al PIB, tanto Castilla y León como España deben realizar un esfuerzo estos próximos años. En este sentido, será importante aprovechar la potencia del gasto privado en I+D para evitar que descienda y pierda lo que se ha conseguido en estos últimos años, así se debería apoyar el sector de las empresas para continuar con el progreso tanto en lo que se refiere a infraestructuras como a la colaboración entre las propias empresas así como con las universidades y el sector público. El Programa Operativo de FEDER Castilla y León para este periodo 2014-2020 realiza un gran esfuerzo en este sentido.

Además, este Programa Operativo incide en medidas previstas en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, y, por otro lado, apoya lo previsto en el Objetivo 20-20-20, que pretende reducir en 2020 un 20% el consumo de energías primarias y emisiones de gases efecto invernadero y aumentar un 20% las energías renovables.

Por otro lado, el presente Programa Operativo no está vinculado al desarrollo de actuaciones dirigidas a contribuir positivamente a los Objetivos de la Europa 2020 en materia de educación y lucha contra la pobreza como sí se plantean en otros Programas, como el PO FSE 2014-2020 de Castilla y León.

■ Se ha tenido en cuenta, a la hora de definir las prioridades y estrategia de inversiones del presente programa las Recomendaciones específicas 2014 a España (artículo 121.2) y las Recomendaciones del Consejo Europeo a España (artículo 148.4 TFUE).

o En primer lugar, en su recomendación 2, la REP propone ampliar el acceso a la financiación para la PYME, en particular mejorando la intermediación financiera no bancaria. El Programa plantea varias medidas encaminadas hacia una mejor financiación de las PYME, una mejora del acceso a la financiación y un programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYME (ayuda a fondo perdido), más allá de la aportación regional a la Iniciativa PYME.

o En segundo lugar, en su recomendación 4, la REP pide que se aplique la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 lo que pasa por la creación de ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo. La mejora de la proyección internacional de las PYME (y las exportaciones de esas), el desarrollo de una industria TIC y la creación de nuevas empresas mantienen actuaciones dispuestas en el presente Programa que se espera que favorezcan la creación de empleos de calidad y cualificados.

o En tercer lugar, la recomendación 6 de la REP solicita que se determinen fuentes de financiación para la nueva estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación. Obviamente todas las actuaciones previstas por el PO FEDER CyL para los Objetivos Temáticos 1 y 2 fomentan la consecución de la meta perseguida por esta recomendación dado que están alineadas con la RIS 3 de Castilla y León ya referida con anterioridad.

o En último lugar, el desarrollo del e-gobierno y la consolidación de la Administración electrónica así como los servicios públicos digitales son actuaciones que permitirán incrementar la transparencia de las decisiones administrativas, a nivel local y regional por su accesibilidad ofrecida a todos los ciudadanos, lo que cumple con lo requerido en la recomendación 8 de la REP.

■ El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “Position Paper”, entre las que destacan:

o Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes mediante el desarrollo de actuaciones en el marco de la Prioridades de Inversión 3.1 del Programa.

o Asistencia a las pymes en su proceso de internacionalización y creación de un entorno favorable a la innovación mediante el desarrollo de actuaciones en el marco de la Prioridades de Inversión 3.2 del Programa.

o Facilitación del acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros reembolsables diferentes de las subvenciones que se plantean en la Prioridad de Inversión 1.2 y 3.4 y en la aportación regional a la Iniciativa Pyme (15 millones de euros).

o Impulso a la inversión en investigación, desarrollo e innovación, sobre todo desde el sector privado, así como mediante acciones de transferencia de conocimiento cuando la investigación se desarrolla desde el ámbito público planteamientos que se han recogido en el marco de las actuaciones definidas en el Objetivo Temático 1, así como en el 2 en lo que respecta a la I+D del sector TIC.

o El incremento del uso de energías renovables, el ahorro energético y la mejora de la eficiencia energética mediante acciones y el desarrollo de proyectos específicos en las empresas, así como sobre infraestructuras y edificios definido en el marco de las Prioridades de Inversión 4.2 y 4.3 del Programa.

o Mejora en la gestión y mantenimiento del suelo, tratamiento de aguas residuales y contaminación atmosférica que se abordan mediante algunas de las acciones definidas en el marco del Objetivo temático 6, donde además se recoge el desarrollo de actuaciones para aprovechar en mayor medida el rico patrimonio arquitectónico de Castilla y León como elemento de dinamización económica y social.

A continuación se relacionan las Prioridades de Inversión del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León con las actuaciones contempladas en el PNR:

### *AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA*

EJE 2: Garantizar un entorno favorable a los emprendedores, facilitando el inicio y el desarrollo de proyectos empresariales y apoyando su internacionalización.

La medida Aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad a los medios de intervención de los municipios se relaciona con las Prioridades de Inversión 3.1 y 3.4 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

EJE 4: Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías  
 La medida Agenda Digital para España se relaciona con las Prioridades de Inversión 2.1, 2.2 y 2.3 y del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.  
 La medida Investigación, Desarrollo e Innovación se relaciona con las Prioridades de Inversión 1.1 y 1.2 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

EJE 5. Garantizar un funcionamiento competitivo y eficiente de los mercados.  
 La medida Reforma energética se relaciona con las Prioridades de Inversión 4.2 y 4.3 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

EJE 7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático.  
 La medida Plan Sectorial de Turismo y Biodiversidad se relaciona con la Prioridad de Inversión 6.4 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.  
 La medida Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire se relaciona con las Prioridades de Inversión 4.2 y 4.3 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

EJE 8. Impulsar la competitividad de los sectores.  
 La medida Plan Nacional e Integral de Turismo se relaciona con la Prioridad de Inversión 6.3 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

#### *AGS 5. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

EJE 1. Racionalización y eliminación de duplicidades.  
 La medida Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la medida Séptimo Acuerdo de Consejo de Ministros sobre reducción de cargas administrativas se relacionan con la Prioridad de Inversión 2.3 del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	Según el Índice de Innovación Regional que clasifica las regiones europeas atendiendo a su nivel de desempeño en relación a la I+D+i, Castilla y León se encuentra en el grupo de economías con

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>componente innovador bajo.</p> <p>Los datos provisionales del PIB para 2012 muestran que la intensidad de gasto en I+D+i en Castilla y León es del 1,14% de su PIB, porcentaje muy alejado de la UE 27 (2,06%).</p> <p>Entendiendo que la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación suponen factores clave para el crecimiento económico y mejora de la competitividad, ocupando un lugar preferencial en la Estrategia Europa 2020, se selecciona esta PI con el objetivo de incentivar la realización de proyectos de interés regional de investigación, desarrollo, demostración, transferencia e innovación, dotar y modernizar las infraestructuras de I+i y promover la transferencia de conocimiento universidad-empresa.</p> <p>Esta PI mantiene una coherencia con los objetivos específicos 2.1, y 2.2 de la RIS3.</p>
<p>01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>	<p>1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones</p>	<p>Siendo el gasto privado en I+D el que mayor porcentaje representa con respecto al resto de sectores, sería importante aprovechar esta potencia del gasto privado para evitar que descienda y pierda lo que se ha conseguido en estos últimos años, así se debería apoyar el sector de las empresas para continuar con el progreso tanto en lo que se refiere a infraestructuras como a la colaboración entre las propias empresas así como con las universidades y el sector público (fundamentalmente Pymes), motivo por el cual se justifica la selección de esta PI, unido a que Castilla y</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes	<p>León se encuentra en el grupo de economías con componente innovador moderado y a que la intensidad de gasto en I+D+i en Castilla y León, según datos provisionales de 2012, es del 1,14% de su PIB, alejado de la UE 27 (2,06%) y a casi 2 puntos porcentuales de distancia del objetivo Europa 2020 para España en materia de I+D+i.</p> <p>Esta PI mantiene una coherencia con los objetivos específicos 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, y 4.3 de la RIS3</p>
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital	<p>Mediante el análisis de los datos relativos a las TIC en Castilla y León, se ha detectado un uso de internet relativamente bajo entre las personas de 16 a 74 años, además, el equipamiento y uso de TIC en hogares es inferior a la media española y, en todo caso, mejorable y el porcentaje de hogares que disponen de conexión de Banda Ancha sólo llega al 66%. La cobertura del banda ancha de más de 30 y de 100 Mbps tiene también cierto margen de mejora.</p> <p>Por lo tanto, mediante la selección de esta prioridad de inversión se trata de hacer llegar a entidades de población la cobertura de redes de acceso de nueva generación de alta velocidad con el objeto de mejorar el equipamiento TIC en hogares.</p> <p>Esta prioridad de inversión mantiene coherencia con los objetivos específicos 2.2, 2.3, 6.1 y 6.2 de la RIS3.</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas</p>	<p>2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC</p>	<p>Castilla y León realiza diversos esfuerzos con el fin de apoyar el desarrollo de las TIC como medio de promover la mejora y el acceso a dicho recurso como apuesta para una estrategia clara en materia de sociedad de la información que permita competir como región en el nuevo mercado único digital europeo definido por la Agenda Digital para Europa y en la nueva economía del conocimiento como vía para una recuperación económica sostenible.</p> <p>Los datos todavía muestran que es reducido el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas con menos de 10 personas empleadas, por lo tanto, a través de esta PI se promoverán acciones de adopción de tecnologías TIC por parte de las empresas, así como el desarrollo de una industria TIC especializada en productos y servicios en tecnologías e industrias de futuro en especial Internet de las cosas, Big Data, Cloud Computing, ciberseguridad, m-health, y smart-cities.</p> <p>Esta PI mantiene coherencia con el objetivo específico 6.2 de la RIS3.</p>
<p>02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas</p>	<p>2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p>	<p>La Administración Electrónica permite a las personas usuarias y a la Administración racionalizar su interacción, en busca de la mejora de los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz. En Castilla y León, en 2013, un total de 760.332 personas han usado Internet para contactar o interactuar con las AA.PP o SSPP por motivos particulares. Para la e-Sanidad, el 14,5% de personas que utilizan internet en Castilla y León</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>han concertado una cita médica a través de Internet en 2012.</p> <p>A través de esta PI se pretende consolidar la administración electrónica para la prestación de distintos tipos de servicios públicos electrónicos en el ámbito de la sanidad, educación y la administración en general.</p> <p>Esta PI mantiene una coherencia los objetivos específicos 6.3 y 6.4 de la RIS3.</p> <p>Parte de las actuaciones incluidas en esta PI están incluidas dentro de los Planes de Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León, en concreto dentro de la Estrategia de E-Salud de Castilla y León.</p>
<p>03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p>	<p>3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros</p>	<p>Siendo muy poco significativo el crecimiento neto de empresas en los últimos 10 años, además de empezar a decrecer a partir del año 2010, se hace necesario promover el espíritu empresarial y la cultura emprendedora en actuaciones que se articularán a través de esta prioridad de inversión.</p> <p>Esta prioridad de inversión mantiene coherencia con los objetivos específicos del I Plan de Apoyo a la Creación de Empresas de Castilla y León.</p> <p>Esta prioridad de inversión mantiene coherencia con los objetivos específicos del Plan de Apoyo a la Creación de Empresas además de con los objetivos específicos 1.1, 1.2</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		y 3.1 de la RIS3.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	<p>Tanto por el reducido uso de TIC y comercio electrónico en las empresas con menos de 10 personas empleadas que se produce en Castilla y León, como por ser una economía dependiente del sector servicios y comercio y a lo que se suma las dificultades de acceso a la financiación de las PYME, se justifica la elección de esta PI, mediante la cual se apoyarán proyectos relacionados con la creación nuevos establecimientos, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.</p> <p>Esta PI mantiene coherencia con los objetivos específicos del Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020 y de la RIS3 de Castilla y León, prioridad 1.1,1.2,1.3, 3.1,3.2,4.1 y 4.3.</p>
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas	Para fomentar la eficiencia energética por parte de las empresas es necesario fomentar inversiones para sustituir tecnologías de producción y distribución de energía obsoletas por mejores tecnologías disponibles, en consonancia con los mandatos de la Directiva 2012/27/UE. Es necesario fomentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>usos térmicos en la empresa en general y en las PYMES en particular, en consonancia con los mandatos de la Directiva 2009/28/CE.</p> <p>Con estas medidas se contribuye a la mejora del balance energético de Castilla y León, al empleo, al desarrollo rural y de nuevas actividades económicas, el aumento de la competitividad de las empresas, la disminución de la intensidad energética y coste energético de las mismas.</p> <p>Esta PI mantiene coherencia con los objetivos específicos del PANER 2011-2020 y el PER 2011-2020, así como con el PAEE 14-20 y con el Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía.</p>
<p>04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</p>	<p>4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</p>	<p>En relación con las debilidades detectadas se necesario programar en esta prioridad de inversión a través de actuaciones de apoyo a la eficiencia energética en concordancia con la Directiva 2012/27/UE.</p> <p>Es necesario fomentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas en consonancia con los mandatos de la Directiva 2009/28/CE.</p> <p>Con las medidas anteriores se contribuye, dentro de la edificación y las infraestructuras públicas, a la mejora del balance energético de Castilla y León, al empleo, al desarrollo rural, a la disminución de la intensidad y coste energético de</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>familias, instituciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Esta PI mantiene coherencia con los objetivos específicos del PANER 2011-2020 y el PER 2011-2020, así como con el PAEE 14-20 y con el Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía.</p>
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos</p>	<p>El clima de Castilla y León hace necesaria una gestión inteligente del agua. A través de esta PI se pretende incidir en variables importantes como el consumo medio doméstico de agua, que en Castilla y León se ha incrementado 12,1 puntos porcentuales desde el año 2000, en la mejora de la calidad de las aguas subterráneas y en mejorar el porcentaje de habitantes equivalentes con grado de depuración de aguas residuales conforme con la Directiva 91/271/CEE.</p> <p>Se hace necesario un tratamiento, regulación y distribución en alta de agua potable a determinados núcleos de población y la instalación de emisarios, colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas para resolver sus carencias de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales y fomentar el desarrollo económico sostenible.</p> <p>Esta PI mantiene coherencia con los objetivos específicos de la Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.</p>
<p>06 - Preservar y</p>	<p>6c - Conservación, protección,</p>	<p>Castilla y León atesora ocho bienes</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<p>reconocidos como integrantes del Patrimonio Mundial y cuenta con más de 1.800 Bienes de Interés Cultural, a lo que hay que añadir un conjunto de yacimientos arqueológicos extendido por todo el territorio, bienes muebles e inmuebles excepcionales de todo tipo. Por lo tanto, se hace necesario seleccionar esta prioridad de inversión para propiciar la integridad del Patrimonio Cultural mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión, y para fomentar la promoción de la investigación, valorización y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en términos de sostenibilidad.</p> <p>Esta prioridad de inversión mantiene coherencia con los objetivos específicos del Plan PaHis 2014/2020.</p>
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas</p>	<p>En 2012 Castilla y León, contaba con una superficie terrestre de espacios naturales protegidos de 717.626 hectáreas lo que representa el 7,6% de la Comunidad Autónoma.</p> <p>La conservación y protección del patrimonio natural incluye, además de los Espacios Naturales Protegidos, los recogidos en la Red Natura 2000. Esta Red Natura, constituida por los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>En 2012 la superficie terrestre de Castilla y León en Red Natura 2000 era de 2.460.878 hectáreas que representan el 26,1% del territorio de la Comunidad. La contribución de Castilla y León al conjunto nacional en Red Natura 2000 es del 18,61%.</p> <p>Para apoyar su mantenimiento se han programado actuaciones que ayuden a la revalorización ambiental de zonas que han perdido su valor ecológico.</p>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León asciende a 314.403.219,40 euros en términos de ayuda y de 628.806.439 euros de coste total a los que se suman 15.000.0000 euros de la aportación de Castilla y León a la Iniciativa PYME. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel de Castilla y León. Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

■ Con respecto a la asignación financiera total del PO FEDER, se programa el 29,25% en el Objetivo Temático 1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ya que se han detectado necesidades y debilidades con un peso importante en el conjunto de la región. Las necesidades son principalmente dotar y modernizar las infraestructuras de investigación e innovación, incentivar la realización de proyectos de interés regional de investigación, desarrollo, demostración, transferencia e innovación y promover la transferencia de conocimiento universidad-empresa. Estas necesidades surgen de debilidades como el ser una economía con componente innovador bajo, una intensidad de gasto en I+D insuficiente, un bajo impacto de las publicaciones científicas producidas en la región, una falta de coordinación en el empleo de recursos públicos destinados a adquisición de equipamiento científico y necesidad de mejora de este equipamiento para los grupos de investigación y una falta de planificación estratégica para la transferencia de conocimiento en las universidades.

Por último, señalar que todas estas debilidades y necesidades han generado que se haya identificado como reto principal el promover la “Innovación” como motor de desarrollo regional que contribuya a un cambio del modelo productivo de Castilla y León.

■ En el Objetivo Temático 2 Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, se programa un 7,8% del total del Programa Operativo debido a la identificación de un conjunto de necesidades en esta materia como, por ejemplo, un uso relativamente bajo de Internet por parte de la mayoría de la población, un equipamiento y uso de TIC en hogares mejorable, una cobertura de Banda Ancha mayor de 30 Mbps con amplio margen de mejora, un reducido uso de TIC y comercio electrónico en las empresas con menos de 10 empleados y una baja relación de la población con las administraciones públicas a través de TIC lo que supone una baja confianza de la ciudadanía en el ámbito digital.

Con todo esto se ha identificado como reto para este Programa el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como medio de promover el acceso a dicho recurso como apuesta para una estrategia clara en materia de sociedad de la información que permita competir como región en el nuevo mercado único digital europeo definido por la Agenda Digital para Europa y en la nueva economía del conocimiento como vía para una recuperación económica sostenible.

■ El 28,29% del total del PO se programa en el Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de la PYME. Se trata de una asignación representativa debido a la importancia que supone para la región el poder conseguir el reto identificado en este Objetivo Temático como es el de favorecer la sostenibilidad de las empresas, sobre todo de aquellas con elevado componente innovador así como creación de nuevas empresas en los sectores prioritarios marcados por la RIS3, tanto mediante el desarrollo de proyectos de inversión como facilitando el acceso a la financiación de dichos proyectos. Para llegar a la necesidad de esta programación financiera se ha elaborado un exhaustivo diagnóstico destacando que se ha identificado a la economía de Castilla y León como dependiente del sector servicios y comercio, además de ser el crecimiento neto de empresas poco significativo y, de hecho, en los últimos años ha empezado a decrecer.

■ Al objetivo temático 4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores van dirigidos un total del 9,42% de los recursos del conjunto del Programa Operativo. En este caso, a las necesidades detectadas para la programación como, por ejemplo, el balance energético deficitario y una elevada intensidad energética, se une la contribución de Castilla y León a la exigencia reglamentaria de destinar al menos 20 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional a este Objetivo Temático.

■ En cuanto al Objetivo Temático 6 Proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos, éste absorbe un 24,55% de la asignación financiera del PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León. Es el tercer objetivo temático que más recursos financieros absorbe en este Programa con el fin de conseguir el reto de proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, así como poner en valor los recursos culturales y patrimoniales de la región Mejora para cubrir las necesidades diagnosticadas como son, entre otras, la mejora de la eficiencia en el tratamiento de aguas y la puesta en valor de los recursos patrimoniales de la región para su aprovechamiento económico y mantenimiento integral.



■ Por último, al eje de Asistencia Técnica se le asignan 2.000.000 €. En base a la experiencia adquirida en períodos de programación anteriores y a las estimaciones realizadas se ha considerado necesario y oportuno programar en esta cuantía.

Por tanto, y en relación a la concentración temática exigida en los reglamentos, señalar que la programación en los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4 supone un 75% del presupuesto total del Programa Operativo.

## Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	91.947.597,00	29.25%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.</li> </ul> </li> <li>▼ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</li> <li>▼ 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.</li> <li>▼ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R001E, R001K, R001U, R002G, R003B, R003C, R003D]
02	ERDF	24.687.136,00	7.85%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.</li> </ul> </li> <li>▼ 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R010, R011A, R020A, R020F, R021E, R023, R023E, R023F, R023G, R023H, R023I, R023J]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</li> <li>▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</li> </ul> </li> </ul>	
03	ERDF	88.939.215,00	28.29%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.</li> </ul> </li> <li>▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d</li> <li>▼ 030d2 - OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos; en particular en la ecoinnovación, la innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y de rehabilitación de edi</li> <li>▼ 030d3 - Promover la Internacionalización de las PYMEs.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R030a, R031a, R036B, R036C]
04	ERDF	29.646.289,00	9.43%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.</li> <li>▼ 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.</li> </ul> </li> <li>▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</li> </ul> </li> </ul>	[R042C, R043B, R044M, R044N]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</li> <li>▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.</li> </ul>	
06	ERDF	77.182.982,00	24.55%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</li> <li>▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua</li> </ul> </li> <li>▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</li> </ul> </li> <li>▼ 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060d1 - OE 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.</li> </ul> </li> </ul>	[R060H, R060I, R063I, R063J, R064B]
13	ERDF	2.000.000,00	0.64%	<p>99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p>	[]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Procede

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	1a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	010a2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Castilla y León muestra un perfil de innovador moderado (índice de innovación regional), en donde siguen persistiendo importantes disparidades en materia de esfuerzo e inversión en I+D+I. En Castilla y León la intensidad del gasto supuso un 1,14%, muy alejado de la UE 27 (2,06%), aunque no de la media española (1,30%). Además la calidad científica deja datos preocupantes, inferiores a la media nacional. Esto se explica en gran parte por una falta de coordinación en el empleo de los recursos públicos destinados a equipamiento, la necesidad de estos equipamientos para los grupos de investigadores y la falta de una plataforma tecnológica accesible vía web que permita el acceso a la información sobre esos equipos para su utilización por parte del colectivo de investigadores que desarrollan su actividad dentro de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Entendiendo que la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación suponen factores clave para el crecimiento económico y mejora de la competitividad, ocupando un lugar preferencial en la Estrategia Europa 2020, Castilla y León plantea como objetivo el incentivar la realización de proyectos de interés regional, dotando y modernizando las infraestructuras de investigación de forma que se incrementen los gastos internos totales en I+D de la Administración Pública de Castilla y León en casi un 40% tomando como base el año 2012. De forma simultánea tendrá también un efecto positivo en los avances científicos realizados que se traducen en el aumento del número de publicaciones en revistas científicas con alto impacto a nivel mundial de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.</p>

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001K	Gasto en I+D+i de las Administraciones Públicas	Miles de euros	Más desarrolladas	53.971,00	2012	75.000,00	INE	Anual
R001U	Porcentaje de publicaciones de excelencia derivadas de investigaciones desarrolladas con equipos financiados a través del Programa Infrared en las prioridades temáticas de la RIS3	Porcentaje	Más desarrolladas	10,12	2012	20,00	Elaboración propia	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones encaminadas a dotar y actualizar las infraestructuras de investigación e innovación de los diversos Centros, laboratorios e instalaciones a escala. Con el objetivo de maximizar las capacidades científicas y tecnológicas, en aquellas áreas de especialización definidas por la RIS3 de Castilla y León.</li><li>- Programa de infraestructura científica en red (Infrared) Esta actuación se encuentra recogida en el Objetivo Específico 2.2, del Programa 2 de la RIS3 en el que se contemplan como actuaciones e instrumentos las “Ayudas para la compra coordinada de equipamiento que evite la duplicidad y aumente así la eficiencia del gasto público” y también los “Convenios o contratos entre las universidades y centros de investigación de Castilla y León para la consolidación de infraestructuras de I+D+I y la optimización del mantenimiento de equipos científicos”. La actuación se encuadra dentro un convenio firmado entre las universidades públicas de Castilla y León y Administración de Castilla y León en 2014, que prevé la adquisición de equipamiento compartido por las universidades, vinculado a proyectos colaborativos entre ellas y a su posterior puesta a disposición, en condiciones favorables de la totalidad de investigadores del sistema universitario público de Castilla y León. La valoración de esos proyectos colaborativos tendrá en cuenta para su selección criterios de adecuación a las áreas prioritarias de la RIS 3 de Castilla y León, su contribución a generar producción científica de excelencia y el impulso que supone para generar redes de investigación colaborativa con otros centros de investigación europeos. El convenio en el que se basa la actuación incluye otras actuaciones complementarias, como es la puesta en red del equipamiento científico preexistente en las universidades, en condiciones favorables no sólo para los investigadores de la universidad propietaria de los equipos, sino para los de todas las universidades públicas de Castilla y León. También persigue la puesta a disposición del entorno socioeconómico de los servicios tecnológicos que la existencia de ese equipamiento permite ofrecer. Para ello se desarrollará una aplicación web que será visible para todos aquellos agentes interesados en hacer uso de las capacidades científicas disponibles. El órgano de decisión que se contempla en el convenio es una Comisión de Seguimiento, en la que se encuentran representadas las 4 universidades públicas de Castilla y León y la D.G. de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León. Dicha Comisión de Seguimiento se apoyará a su vez en aquellos grupos de trabajo técnico que considere adecuado constituir para tratar todos aquellos aspectos técnicos que incidan en el</li></ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
desarrollo y la buena marcha de las actuaciones amparadas por dicho convenio.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación, la cofinanciación de proyectos de infraestructuras se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones: estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional; servir de "escalera para la excelencia"; desarrollar ventajas competitivas y proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <p>- Programas de infraestructura científica en red, con la creación y desarrollo de una plataforma colaborativa para el impulso de la compra coordinada de equipamiento científico vinculado a proyectos colaborativos y puesta a disposición de la comunidad investigadora de Castilla y León del equipamiento científico incluido , relativo a las prioridades temáticas de la RIS3</p> <p>Los proyectos a desarrollar se enmarcarán dentro de los objetivos recogidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
especialización inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020.	
<p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p>	
<p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p>	
<p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p>	
<p>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</p>	
<p>- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</p>	
<p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p>	
<p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	
<p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No Procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			43,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	mejoradas con infraestructura de investigación								

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	1b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	010b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Castilla y León resulta ser una región con un índice de innovación moderado lo que deja un importante margen de mejora, ya que siguen persistiendo importantes disparidades en materia de esfuerzo e inversión en I+D+I. El gasto de la región en I+D+i es muy inferior a la media UE27 y ligeramente por debajo de la media nacional. Siendo el gasto privado en I+D, es decir, el gasto del Sector Empresas, el que mayor porcentaje representa con respecto al resto de sectores, sería importante aprovechar esta potencia del gasto privado para evitar que descienda y pierda lo que se ha conseguido en estos últimos años, así se debería apoyar el sector de las empresas para continuar con el progreso tanto en lo que se refiere a infraestructuras como a la colaboración entre las propias empresas así como con las universidades y el sector público. Entre otras actuaciones se prevé la ayuda a proyectos de I+D, el desarrollo de un fondo de garantía I+D, la compra

	<p>pública innovadora, así como el desarrollo del capital riesgo para la creación y consolidación de empresas innovadoras. Se espera fortalecer el sistema de I+D+i y en particular incrementar el número de empresas que crean nuevos productos/procesos o servicios, e incrementar el esfuerzo privado en estas actuaciones que acompañe a la ayuda pública; Incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante líneas de apoyo que impulsen este tipo de actuaciones con los instrumentos más adaptados a las necesidades fundamentalmente de las Pymes (préstamos, subvenciones, fondos de garantía que faciliten el acceso a préstamos, capital riesgo que inyecte capital, de manera minoritaria, y CPI) y para lograr el crecimiento y consolidación de empresas basadas en conocimiento que les permita realizar proyectos de investigación y desarrollo de productos innovadores.</p> <p>Las actuaciones cofinanciadas van a tener un impacto significativo en el incremento del porcentaje de gasto en I+D ejecutado por empresas frente al total del gasto de I+D de los distintos agentes de la comunidad, ya que todas las actuaciones programadas en este Objetivo Temático se dirigen a impulsar la I+D privada. Se estima que se incrementará el gasto privado, así como la relación del porcentaje del gasto de I+D realizado por el sector privado hasta el 66%.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	010b2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La transferencia y valorización es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica, y la apuesta en valor del potencial investigador. La transferencia de conocimiento es una fuente de innovación muy efectiva en las empresas, genera ecosistemas innovadores alrededor de los centros de generación de conocimiento y contribuye a la financiación privada de la investigación, lo que supone una fuente fundamental para la sostenibilidad de las estructuras de investigación. Actualmente la transferencia de conocimientos en las universidades y su planificación es mejorable en Castilla y León.</p> <p>Pese a contar con un importante potencial investigador en la Comunidad de Castilla y León, con un total de 4 universidades públicas y cinco privadas y una implantación territorial muy importante en toda la Comunidad (con campus presenciales en 11 localidades de la Comunidad), es necesario reforzar los vínculos con la empresa para llegar al tejido productivo de la Comunidad, en general constituido por pequeñas y medianas empresas que pueden encontrar en la capacidad científica de las universidades de Castilla y León un soporte firme para la innovación de sus procesos, productos y servicios.</p> <p>Es conveniente potenciar la transferencia de conocimiento mediante una mayor y mejor coordinación entre empresas y centros de investigación, fundamentalmente las universidades.</p> <p>Las actuaciones previstas y enmarcadas en las prioridades previstas por la RIS3 de Castilla y León, van a tener un impacto</p>

	<p>significativo en el número de proyectos conjuntos entre el ámbito empresarial y científico. Además, las actuaciones previstas van a tener un impacto significativo en el número de patentes solicitadas a través de iniciativas ligadas a la valorización y transferencia de resultados en el marco del Plan de Transferencia del Conocimiento Universidad-Empresa de Castilla y León 2015-2017.</p> <p>De esta forma se pretende incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante líneas de apoyo en las que por un lado se facilite la transferencia del conocimiento ya desarrollado o que se realice ad-hoc en los organismos de investigación hacia las empresas (bonos o cheques de innovación) y por otro lado se impulse la I+D en colaboración entre las empresas y las Universidades y otros organismos de investigación. Con ello se trata de fortalecer el sistema de I+D+i. y en particular la participación del sector privado, a través de la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial, y en línea con la estrategia española de I+D+i y la RIS3 de Castilla y León. Además otra meta es maximizar las capacidades científicas y técnicas de la Comunidad, apostando por la especialización en las áreas en la que la región cuenta con ventajas competitivas.</p> <p>Las actuaciones cofinanciadas van a tener un impacto significativo en el incremento en el número de empresas que cooperan con organismos de investigación.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	010b3
<b>Título del objetivo específico</b>	OE 1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La inversión en I+D sobre el PIB ha venido descendiendo desde el año 2008 y, a pesar de empezar a subir desde 2012, no ha alcanzado los valores deseables en este ámbito y en todo caso, esta intensidad del gasto del 1,14% en 2012, todavía está muy alejado de la UE 27 (2,06%).</p> <p>Otro tipo de indicador sobre la calidad científica en Castilla y León es el que muestra el bajo impacto de las publicaciones científicas producidas en la región, en comparación con el del conjunto de España, medido a través del ratio de citas por publicación científica. El ratio de Castilla y León en 2012 era de 1,08 citas por publicación, bastante bajo en comparación con el 1,26 del conjunto de España. Igualmente, atendiendo a la tasa de productividad científica también en el año 2012, medida dividiendo el gasto en I+D entre el número de documentos científicos producidos, aporta resultados negativos en Castilla y León, a 11,3 puntos del resultado del conjunto de España (64,36 ante 75,66), y en claro declive desde 2009.</p> <p>Según el último dato disponible en la web ICONO sobre indicadores de Ciencia y Tecnología (<a href="http://icono.fecyt.es/indicadores/Paginas/default.aspx?ind=175&amp;idPanel=1">http://icono.fecyt.es/indicadores/Paginas/default.aspx?ind=175&amp;idPanel=1</a>) la producción científica de excelencia de Castilla y León se situó en el 10,12%, por debajo de la media nacional que se sitúa en el 12,42%. Por lo tanto, las medidas a adoptar</p>

tienen que ir encaminadas a disminuir esa brecha y a conseguir la generación de conocimiento frontera por los investigadores de la Comunidad y vinculado a las prioridades temáticas de la RIS3.

Por ello, mediante las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación científica de interés regional, realizados por grupos de reconocida calidad investigadora, se espera:

- Mejorar la calidad científica de la actividad investigadora de excelencia.
- Incrementar la competitividad de los grupos de investigación en convocatorias europeas,
- Mejorar el posicionamiento y fortalecer los Centros de Investigación de Castilla y León
- Aumentar la producción científica , la visibilidad y circulación del conocimiento dirigido hacia los principales retos sociales.

Teniendo en cuenta que una parte importante de la visibilidad para la actividad científica se consigue a través de la publicación en revistas científicas de impacto como las que integran la base SCOPuS, en el marco de este objetivo específico se espera un crecimiento en el número de artículos en este tipo de revistas.

Así mismo, se incrementará en casi un 50% el número de publicaciones con excelencia en Castilla y León.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R002G	% del gasto en I+D ejecutado por empresas	Porcentaje	Más desarrolladas	56,21	2013	66,00	INE	Anual

Objetivo específico		010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001E	Empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados	%	Más desarrolladas	30,37	2012	35,00	INE	Anual
R003C	Número de patentes solicitadas por las Universidades de la Región	Número	Más desarrolladas	43,00	2013	55,00	Elaboración propia	Anual

Objetivo específico		010b3 - OE 1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R003B	Número de artículos en el área de conocimiento "Ciencias de la Vida"	Número de artículos	Más desarrolladas	1.430,00	2013	2.000,00	SCOPUS	Continua
R003D	Porcentaje de publicaciones de excelencia en la Región en las	Porcentaje	Más desarrolladas	10,12	2012	15,00	SCImago (a partir de	



<b>Objetivo específico</b>	<b>010b3 - OE 1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</b>							
	prioridades temáticas de la RIS3						SCOPUS)	

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>- El programa de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa, se despliega en 4 ejes principales, de los cuales se detalla el contenido a continuación:</p> <p>1). Universidad Innovadora: Integración, generalización y optimización de las actividades de transferencia de conocimiento en el funcionamiento ordinario de las universidades de Castilla y León. Las actuaciones que se incluyen, son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de planes estratégicos sobre transferencia de conocimiento en las universidades.</li><li>• Consolidación de las unidades especializadas en transferencia de conocimiento de las universidades.</li><li>• Gestión de la transferencia (plataforma informática de apoyo)</li><li>• Programas de prototipos y prueba de concepto.</li></ul> <p>2). Proyectos universidad-empresa: Proyectos conjuntos de innovación abierta. Las actuaciones que se incluyen son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo a presentación a proyectos internacionales universidad-empresa.</li><li>• Apoyo a consorcios universitarios vinculados a tecnologías facilitadoras esenciales identificadas en la RIS3 de Castilla y León.</li><li>• Ayudas a proyectos universitarios en colaboración con empresas.</li><li>• Ayudas a la realización de trabajos de fin de grado o máster tecnológicos vinculados a necesidades empresariales.</li></ul> <p>3). Universidad emprendedora: creación de spin-off y Empresas de Base Tecnológica a partir del conocimiento universitario.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria talleres apoyo a nuevos emprendedores</li> </ul> <p>4). Ecosistema innovador: Impulsar un contexto favorable a la transferencia de conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación grupos de trabajo sobre transferencia de conocimiento, incluyendo grupos de trabajo RIS3-Universidades, red de colaboración interuniversitaria en materia de transferencia de conocimiento, y aplicación estudio perfiles profesionales de futuro</li> <li>• Creación de redes asociadas para la transferencia de conocimiento, con foros en los que participe la universidad y la empresa.</li> <li>• Difusión y comunicación de la ciencia.</li> </ul> <p>- Se desarrollarán convocatorias de apoyo financiero al desarrollo de proyectos de investigación científica. Se priorizará la financiación de aquellos grupos que hayan demostrado una adecuada producción científica (grupos que hayan alcanzado los requisitos que se establecerán en la correspondiente Orden del Consejero de Educación para convertirse en Unidad de Investigación Consolidada) y que presenten proyectos en áreas prioritarias conforme a la RIS3. La convocatoria permitirá la contratación, en función de las disponibilidades presupuestarias, de un número de investigadores postdoctorales y de investigadores distinguidos, conforme a la Ley de la Ciencia y Tecnología, que refuercen a los grupos de investigación para la realización de los proyectos. Asimismo se financiará la movilidad de investigadores que participen en los proyectos financiados.</p> <p>- Apoyo al desarrollo de proyectos de investigación y transferencia de los resultados conseguidos de interés regional. Dichos proyectos estarán enmarcados dentro de los ámbitos de actuación de la prioridad temática 1 (agroalimentación y recursos naturales) de Investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014 – 2020. Además deberán estar alineados con las líneas prioritaria del reto 2 “Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores”, reto 3 “Energía segura, limpia y eficiente” y reto 5 “Acción por el clima, eficiencia de los recursos y materias primas”, de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación así como con Horizonte 2020.</p> <p>- Bonos o cheques de innovación: desarrollo de proyectos llave en mano por los organismos de investigación que sean demandados por empresas individuales o por clúster o grupos de empresas.</p> <p>- Proyectos colaborativos entre empresas y organismos de investigación.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>- Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, o por varias empresas que colaboren entre si, de interés para el desarrollo socioeconómico regional (RIS3), y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo así como proyectos estratégicos de I+D, calificando como tales a los proyectos de contenido tecnológico significativo y impacto socioeconómico importante en la región. Asimismo, fomentará la participación en proyectos internacionales de I+D en el marco de las redes europeas ERA-NET.</p> <p>- Instrumentos financieros para la mejora del acceso a la financiación de empresas así como para el impulso a la creación y consolidación de empresas.</p> <p>- Línea de fomento de la Innovación desde la Demanda (Compra Pública Innovadora): contratación bajo la fórmula de Compra Pública Innovadora de herramientas innovadoras que permitan la prestación de servicios para las empresas y las personas emprendedoras de la región, que mejoren de manera sustancial los servicios que se prestan actualmente y asistencia técnica y apoyo a las entidades públicas de Castilla y León que acometan proyectos de compra pública innovadora, así como actuaciones de difusión y fomento de la CPI entre las entidades del sector público de Castilla y León. Por lo tanto, financiará operaciones de CPI concretas a través de contratos de licitación pública, así como actuaciones que fomenten la CPI en organismos públicos de la región. De esta forma no es posible solapamiento con el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.</p>	

#### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>Según lo establecido por el Acuerdo de Asociación, la cofinanciación de proyectos de investigación básica y frontera se limitará a los que cumplan: estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional; servir de "escalera para la excelencia"; desarrollar ventajas competitivas y proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de proyectos científicos de I+D+i y acciones dirigidas a Unidades de Investigación Consolidadas (UIC) para potenciar el desarrollo de un sistema de ciencia e investigación excelente y competitivo.</li> <li>- Fomento de la realización de proyectos de I+D+I en colaboración Universidad-Empresa.</li> <li>- Registro y comercialización de los resultados de la investigación universitaria.</li> <li>- Creación nuevas empresas de base tecnológica.</li> <li>- Fomento de las actuaciones conjuntas entre universidades (concursos de creación de empresas, programas de prototipos orientados al mercado, investigación a demanda de la empresa, viveros de promotores empresariales).</li> <li>- Proyectos de I+D individuales o en colaboración entre empresas, o entre empresas y organismos de investigación con el objetivo de que se creen nuevos productos o servicios o se mejore sustancialmente lo que hay en el mercado, en sectores y actividades identificados como prioritarios para el desarrollo regional en la RIS3.</li> <li>- Impulso a la investigación de alto nivel e impacto internacional, que posibilite la identificación de oportunidades de innovación a largo plazo, genera ventajas competitivas, y crea las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares, como son los proyectos consorciados de las redes europeas ERA-NET.</li> <li>- Proyectos de puesta en marcha, crecimiento y expansión de Pymes innovadoras y o de base tecnológica.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>- Proyectos que transfieran el conocimiento de los organismos de investigación al mercado (empresas).  - Garantía para empresas innovadoras con situación financiera débil.  - Proyectos que estimulen la I+D+i desde el lado de la demanda pública (compra pública innovadora).</p> <p>Los proyectos a desarrollar se enmarcarán dentro de los objetivos recogidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa.</li> <li>- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
El uso de los Instrumentos Financieros, se hará en base a la evaluación ex ante desarrollada según el Art. 37.2. del Reglamento (UE) 1303/2013. El beneficiario es el organismo que aplica el instrumento financiero o el fondo o fondos, según proceda.	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO07	Inversión productiva: Inversión privada que se combina con ayuda pública a las empresas (distinta de las subvenciones)	EUR	FEDER	Más desarrolladas			40.375.000,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento
CO26	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			744,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento.
CO27	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de	EUR	FEDER	Más desarrolladas			160.361.446,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento



<b>Prioridad de inversión</b>		<b>1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</b>							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	innovación o I+D								
E014	Numero de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector publico	Numero	FEDER	Más desarrolladas			3,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento
E021	Investigadores/año o participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrolladas			640,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento.

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</b>

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</b>							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO27	P	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR	FEDER	Más desarrolladas			39.319.406			160.361.446,00	Programa Operativo	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			84.680.996			183.895.194,00	Programa Operativo	
E021	P	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Más desarrolladas			116			640,00	Programa Operativo	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los criterios para la determinación del Marco de Rendimiento se han extraído de lo señalado a tal efecto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, en su artículo 20 Reserva de rendimiento, artículo 21 Examen del rendimiento y artículo 22 Aplicación del marco de rendimiento y en el Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de 7 de marzo, en su Capítulo II Determinar los hitos y las metas del marco de rendimiento y evaluar su consecución.

Este proceso se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido los organismos gestores, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, los que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se han seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, los organismos gestores han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más

adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

A todo esto se le suma la evidencia que aporta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en períodos anteriores y por ello, antes de la selección definitiva se ha procedido a estimar el coste unitario, es decir, a dividir la programación financiera entre el valor previsto del indicador obteniendo el coste teórico de cada unidad de indicador, esto es, el coste unitario programado. En el caso de existir actuaciones similares en el periodo 2007-2013 con un porcentaje de ejecución normalizado, se ha procedido a comparar el valor obtenido de coste unitario con el que se ejecutó en el pasado, para verificar la coherencia de la programación del indicador con respecto a la asignación financiera.

Así, teniendo en cuenta tanto los reglamentos como el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento del Eje Prioritario 1 del Programa Operativo FEDER de Castilla y León seleccionando aquellos indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% del gasto asignado al Eje Prioritario.

En el Eje 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” se han seleccionado dos indicadores de productividad, uno común, el C027 “Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D” y otro específico, el E021 “Investigadores/as participando en proyectos cofinanciados”. El C027 y el E021 se han establecido para una actuación determinada mientras que el C026 se ha establecido para dos actuaciones diferentes.

La concentración financiera de las actuaciones ligadas a estos tres indicadores supone un 58,91 % del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las actuaciones que se miden por los indicadores seleccionados con respecto a lo programado para el total del eje prioritario. El indicador C027 mide tres actuaciones que suponen un peso del 40,40% en el total del eje. Al no alcanzar el mínimo exigido del 50%, se procede a seleccionar el indicador E021 que mide dos actuaciones que supone el 18,51% para de esta manera completar el 58,91% señalado para este eje.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero que establece un total 84.680.996,00 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (183.895.194,00 €) del eje prioritario 1 para la meta final correspondiente al año 2023.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	056. Inversión en infraestructura, capacidades y equipos en PYME directamente vinculada a actividades de investigación e innovación	10.675.378,00
ERDF	Más desarrolladas	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	6.150.124,00
ERDF	Más desarrolladas	060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes	17.022.418,00
ERDF	Más desarrolladas	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	19.834.852,00
ERDF	Más desarrolladas	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	38.264.825,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	60.141.376,00
ERDF	Más desarrolladas	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	10.675.378,00
ERDF	Más desarrolladas	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	17.928.230,00

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	3.202.613,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	21.733.068,00
ERDF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	1.671.774,00
ERDF		03. Zonas rurales (poco pobladas)	18.389.519,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	50.153.236,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	91.947.597,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No procede	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	02
<b>Título del eje prioritario</b>	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Más desarrolladas	Público	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	2a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	020a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En primer lugar, el uso de internet, su presencia los hogares así como la de un ordenador en Castilla y León es inferior a la media nacional. Del mismo modo, la presencia de banda ancha mayor o igual a 100Mbps es inferior al conjunto de España a pesar de ser equiparable en cuanto a la cobertura mayor o igual a 30 Mbps. En segundo lugar, el uso y la implementación de las TIC en las empresas de Castilla y León es menor (en particular, el cloud computing). Por lo cual Castilla y León debe mejorar su conectividad digital.</p> <p>Para mejorar la conectividad digital de la Comunidad Autónoma, tanto de los hogares como de las empresas, se prevé extender el despliegue de la banda ancha de alta velocidad (superior a 30Mbps) y actualizar y mejorar a nivel tecnológico las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León, necesario para mantener la infraestructura actualizada y con más capacidad no solo para sus fines científicos, sino para la implantación de otros tipo de servicios basados en el cloud computing, la virtualización y la mejora de procesamiento. Estos resultados que se esperan conseguir vienen recogidos en los indicadores de resultado propuestos.</p> <p>Eso permitirá mejorar la conectividad digital a través del despliegue de redes y la mejora de la accesibilidad, uso y calidad TIC, y la de las infraestructuras TIC relevantes de la región. Además facilitará la implementación de tecnologías TIC en las empresas y el desarrollo de la economía digital orientada al sector privado y las soluciones e-administración. Asimismo fomentará el desarrollo de la industria TIC especializada en la Comunidad, promoviendo un tejido de proveedores de soluciones y servicios TICs en entornos geográficos de proximidad a la PYME y a las micro pymes.</p>



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R010	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	%	Más desarrolladas	60,40	2014	100,00	SETSI	Anual
R011A	Tasa de utilización anual del sistema de cálculo del Centro de Supercomputación de Castilla y León	Porcentaje	Más desarrolladas	76.283,84	2013	500.000,00	Elaboración propia	Semestral.

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones, las cuales tienen cabida dentro de la Agenda Digital para Castilla y León, que está a su vez incluida en la RIS3 regional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Extensión de banda ancha de alta velocidad (<math>\geq 30</math> Mbps) en Castilla y León financiando inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios con el objeto de proporcionar la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones en las zonas del territorio carentes de los mismos, mejorar el conjunto de las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones y para la innovación y mejora en los servicios de telecomunicaciones y/o en las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones de las administraciones públicas en la región.</li><li>- Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.</li></ul> <p>La acción de “Actualización y mejora de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León” encaja en el objetivo temático 2, en el campo de intervención CE048 “TIC: otras infraestructuras, grandes recursos informáticos o equipos de TIC (incluida la infraestructura electrónica, centros de datos y sensores; también si están incorporados a otras infraestructuras, como instalaciones de investigación o infraestructuras ambientales y sociales)”.</p> <p>El motivo es que el centro de supercomputación es un gran recurso informático en el que sus líneas estratégicas de trabajo no se centran únicamente en ser un recurso de apoyo a los organismos públicos de investigación, sino que en los últimos años se ha potenciado y se quiere seguir potenciando las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo al sector industrial y al tejido empresarial: El objeto prioritario del centro ha sido y es desplegar una tecnología de última generación con el objetivo de apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales y la consolidación como una herramienta de referencia en la resolución de problemas industriales mediante soluciones basadas en la simulación y los métodos numéricos. La relación entre innovación y simulación numérica se basan en el hecho de que el 80% del coste del producto se concentra en el 20% del tiempo invertido en su desarrollo.</li><li>• Servicios a la Administración Pública de Castilla y León: Uno de los tres ejes de actuación básico del centro es consolidarse como un centro de referencia en la prestación de servicio a la propia Administración. El proyecto de Administración Electrónica de las Universidades de Castilla y León será el primer referente, junto con el proyecto de consolidación de Centros de Procesos de Datos. El escenario de referencia en el que convergen las tecnologías cloud y la administración electrónica será la dinamización del proyecto de aulas virtuales en entornos académico-docentes. Desde sus comienzos, la Fundación ha hecho una apuesta decidida por el Cloud Computing y sus tecnologías y metodologías asociadas, sobre la base de que el Cloud supone una</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>forma eficiente de utilización de infraestructuras TI. Por ello el centro participa en proyectos de desarrollo de tecnología Cloud, y ofrece servicios basados en ella. Para ello se ha creado el concepto de DatacenterVirtual (Datacenter-as-a-Service), y presta servicios para diversas organizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Técnico de las Administraciones y Organismos Públicos: en este ámbito el centro tiene como objeto entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión de recursos e infraestructuras de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y los servicios asociados.</li> <li>- Promover el impulso del uso de tecnologías de cálculo intensivo, de comunicaciones avanzadas y de tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento entre los actores públicos y privados de Castilla y León.</li> <li>- Impulsar y cooperar en la realización de actividades conjuntas de los agentes que forman parte del Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad.</li> <li>- Establecer colaboraciones en actividades específicas desde una perspectiva sectorial, con el objeto de mejorar la competitividad de las empresas de Castilla y León.</li> <li>- Ofrecer servicios de información, documentación y asesoramiento y contribuir a la formación técnica dentro de las actividades incluidas en el ámbito de sus fines.</li> </ul> </li> </ul> <p>La inversión que se haga en el centro permitirá ampliar la capacidad de proceso del mismo y su capacidad de virtualización, que no está destinada únicamente a fines científicos, sino que es la base de funcionamiento del centro sobre la que se pueden implantar otros servicios TIC en las líneas de trabajo anteriores, basadas en el cloud computing, la virtualización y la mejora de la capacidad de procesamiento.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones y gastos necesarios para la extensión de banda ancha de alta velocidad (<math>\geq 30</math> Mbps) en Castilla y León.</li> <li>- Actuaciones de mejora del centro de Supercomputación de Castilla y León.</li> </ul> <p>Se trata de actuaciones incluidas en la Agenda digital para Castilla y León, incluida en la RIS3.</p> <p>En relación con la extensión de banda ancha de alta velocidad (<math>\geq 30</math> Mbps), la selección de zonas en las que se ejecutarán las operaciones vendrá determinada por la aplicación de las correspondientes Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha. En la actualidad, las Directrices vigentes están publicadas en la Comunicación de la Comisión (2013/C 25/01) y determinan una distinción entre zonas blancas, grises y negras a efectos de las redes de acceso de nueva generación. Las operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión se ejecutarán en zonas blancas de acceso de nueva generación ('zonas en las que actualmente no existan tales redes y en las que no es probable que sean construidas en un plazo de tres años por inversores privados') y su caracterización se realizará de acuerdo a las citadas Directrices, lo que actualmente supone que se 'deberá identificar claramente qué zonas geográficas estarán cubiertas por la medida de apoyo, siempre que sea posible en cooperación con los organismos nacionales competentes', así como que se 'deberá dar una publicidad adecuada a las principales características de la medida y a la lista de zonas objetivo mediante la publicación de la información relevante del proyecto e invitando a la presentación de observaciones'.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.	
<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	
Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	
Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No Procede	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No Procede	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			117.652,00	Programa Operativo	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	2b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	020b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	En general las empresas de Castilla y León en el uso de TIC aparecen a muy poca distancia de la media española, salvo quizá en el dato de disposición de acceso a internet con conexión de telefonía móvil de banda ancha, donde nos encontramos que mientras en Castilla y León el dato es del 65,0% y 49,30% para las de menos de 10 empleados, en España es del 73,60% y 56,80% respectivamente. Además, se observa gran diferencia en los datos del conjunto de empresas con los de las empresas

	<p>con menos de 10 empleados, siendo éstas muy inferiores en cuanto a equipamiento, uso de TIC y comercio electrónico. Por lo cual se promoverán acciones de dinamización, capacitación o asesoramiento en TIC para el fomento de la demanda de soluciones TIC y la actividad online, así como la creación de espacios para impulsar el emprendimiento y la apertura exterior de la industria tecnológica. Los esfuerzos se centrarán en incentivar la adopción de TIC por parte de las PYMES y desarrollar una industria TIC especializada.</p> <p>Así se pretende incrementar las tecnologías TIC en las empresas y desarrollar la economía digital orientada al sector privado y las soluciones e-administración. Del mismo modo se propone desarrollar la industria TIC especializada en la Comunidad, promoviendo un tejido de proveedores de soluciones y servicios TICs en entornos geográficos de proximidad a la PYME y a las micro pymes lo que supondrá un incremento de algo más del 7% de pymes beneficiarias de ayudas para incorporar las tecnologías TIC y un incremento del 5% de empresas beneficiarias de ayudas para I+D+I.</p>
--	---

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R020A	% de pymes beneficiarias de ayudas para la I+D+i en TIC	Porcentaje	Más desarrolladas	15,00	2012	20,00	Elaboración propia	Anual
R020F	% de pymes beneficiarias de ayudas para incorporación de tecnología TIC	Porcentaje	Más desarrolladas	17,60	2012	25,00	Elaboración propia	Anual



## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC por parte de las empresas, a través de mecanismos de apoyo, para impulsar la productividad y competitividad del tejido empresarial, con énfasis en sectores estratégicos RIS3. En especial, se impulsará el desarrollo del comercio electrónico y las soluciones de marketing digital entre las pymes, con asesoramiento, capacitación y ayudas para fomentar la actividad on line.</li><li>- Incentivar el desarrollo de una industria TIC especializada en productos y servicios en las tecnologías e industrias del futuro en especial Internet de las Cosas, Big Data, Cloud computing, Cyberseguridad, m-health y smart cities.</li><li>- Apoyar a las empresas en el desarrollo de proyectos de innovación tendentes a apoyar el desarrollo de nuevos productos y servicios en las tecnologías e industrias de futuro, en especial internet de las cosas, big data, cloud computing, cyberseguridad . m-health y smart cities.</li></ul>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento, capacitación y ayudas para fomentar la actividad on line en particular y, en general, para favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC por parte de las empresas.</li> <li>- Apoyar a las empresas en el desarrollo de proyectos de innovación tendentes a apoyar el desarrollo de nuevos productos y servicios en las tecnologías e industrias de futuro, en especial internet de las cosas, big data, cloud computing, cyberseguridad . m-health y smart cities.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No Procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No Procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			790,00	Programa Operativo	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			790,00	Programa Operativo	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	2c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	020c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Castilla y León sufre un ligero retraso en la utilización frecuente del Internet, ya que las cifras se encuentran por debajo de la media española. El mismo fenómeno se constata en la presencia de ordenadores y acceso a internet en las viviendas, sobretodo en cuanto a la cobertura de banda ancha. Lo que plantea un problema en cuanto a la alfabetización digital y frena el desarrollo de servicios ligados al internet y al ámbito digital. Se pretende consolidar la administración electrónica para la prestación de distintos tipos de servicios públicos electrónicos

	<p>tanto en el ámbito de la sanidad, educación, como de la administración en general. Asimismo, y para que lo anterior sea eficaz, se contemplan una mejora de las infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas, especialmente de colectivos con especiales dificultades con la previsión de duplicar la población que accede a servicios de educación electrónica y alfabetización digital.</p> <p>La Junta de Castilla y León cuenta en la actualidad con una plataforma tanto física como virtual (contenidos digitales y formativos), desde la que los ciudadanos pueden formarse e informarse en materia TIC mediante un tratamiento personalizado destinado a aumentar su capacitación y productividad. A través de él se combina información, sensibilización y capacitación en materia de nuevas tecnologías para impulsar plenamente la Sociedad de la Información, a través de un crecimiento rentable, solvente y sostenido en el tiempo y con un importante retorno social. Dentro de este objetivo lo que se quiere es mejorar y renovar las infraestructuras tecnológicas, contenidos digitales y aplicaciones online que permitirán soportar servicios innovadores de formación en nuevas tecnologías que antes no eran posibles, e ir ampliando la tipología de contenidos en un campo que evoluciona constantemente como es de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Los resultados que se esperan conseguir vienen recogidos en los indicadores de resultado propuestos.</p> <p>Se prevé desarrollar una serie de actuaciones de impulso a la e-salud para que prácticamente el 100% de la población quede cubierta por los servicios de sanidad regional digital.</p> <p>Mediante lo citado anteriormente se pretende conseguir una mejora de la formación tecnológica de ciudadanos y empresas para el acceso a los servicios digitales tanto públicos como privados. Así, se conseguirá el desarrollo de la economía digital orientada al sector privado y de las soluciones de e-administración.</p> <p>Respecto a este apartado debemos citar la inexistencia de un sistema integrado de TIC en el entorno universitario de la Comunidad Autónoma, así como de plataformas tecnológicas que den soporte a la implantación de TIC en el ámbito docente e investigador en las universidades públicas. Por ello, se prevé implantar sistemas de informaciones comunes y de administración electrónica en las universidades. Esto supone incrementar en 10.000 tanto el número de accesos a la plataforma de investigación colaborativa como el número de documentos científicos descargados de repositorios de acceso abierto como incrementar en 1.000 en número de personas matriculadas en titulaciones on line de las universidades públicas de Castilla y León.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	020c2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

<p><b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>En primer lugar conviene destacar la deficiencia que padece Castilla y León de cara a la implementación de las TIC en los hogares y en cuanto a la alfabetización digital de la población. Situación que se agrava con la deficiente utilización que se hace del internet para interactuar con la Administración Pública en Castilla y León, debido en parte al alto grado de desconfianza hacia el ámbito digital.</p> <p>Para corregir estas dos deficiencias, se contempla la implantación de servicios públicos digitales, mejorar la ciberseguridad, y adecuar las infraestructuras y servicios TIC que dan soporte a los servicios de la administración electrónica y además promover e implantar servicios públicos digitales en las Administraciones locales de Castilla y León hasta conseguir que un 30% de la población se beneficie por el uso de servicios públicos electrónicos implantados en las administraciones locales. Se fomentará el despliegue de servicios públicos electrónicos relacionados con las Ciudades Inteligentes, de manera que se ofrezcan a los ciudadanos servicios innovadores que promuevan el desarrollo sostenible y la mejora del nivel de calidad de vida. En concreto se realizarán inversiones en infraestructuras TIC, desarrollo de contenidos digitales y desarrollo, implantación y despliegue de sistemas y aplicaciones online. Se realizarán en colaboración con Administraciones locales tanto ayuntamientos como Diputaciones de Castilla y León. Los resultados que se esperan conseguir vienen recogidos en los indicadores de resultado propuestos.</p> <p>Eso permitirá mejorar la competitividad y eficacia de los servicios de administración electrónica incrementando, por ejemplo, en un 14% el porcentaje de asientos registrales electrónicos sobre el total de asientos registrales, mejorar la confianza de los ciudadanos, contribuir a desarrollar la economía digital orientada al sector privado, las soluciones e-administración y su aplicación concreta en ámbitos como la educación.</p> <p>Se propone potenciar el programa Stilus para mejorar la gestión educativa incrementando en 27.552 el número de horas de tiempo efectivo de trabajo por parte de los usuarios de esta aplicación web de gestión de centros educativos. El proyecto Stilus, consiste en esencia en la creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, tiene que ver justamente con la gestión, y más en concreto con las medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública. Actualmente la gestión educativa está desintegrada y dispersa en múltiples agentes (los centros, los servicios centrales y las direcciones provinciales). La finalidad de Stilus es transformar ese sistema disperso en uno integrado y único en el que sean posibles servicios web de todo tipo, entre ellos, de interoperabilidad y de administración electrónica.</p>
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R021E	Población que accede a servicios de educación electrónica y alfabetización digital	Población	Más desarrolladas	24.045,00	2014	50.000,00	Junta Castilla y León	Anual
R023G	Número de accesos a la plataforma de investigación colaborativa	Número		1.504,00	2015	10.000,00	Elaboración propia	Anual
R023H	Porcentaje de alumnos matriculados en titulaciones presenciales sobre el total de alumnos, en universidades públicas de la Región	Porcentaje	Más desarrolladas	100,00	2013	90,00	Elaboración propia	Anual
R023I	Documentos científicos disponibles en los repositorios institucionales de las universidades públicas de CyL	Número	Más desarrolladas	120.508,00	2015	150.000,00	Elaboración propia	Anual
R023	% Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital	%	Más desarrolladas	0,00	2015	100,00	Junta Castilla y León	Anual

Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R023E	Porcentaje de asientos registrales electrónicos sobre el total de asientos registrales	Porcentaje	Más desarrolladas	18,00	2012	32,00	OBSAE	Anual
R023F	Tiempo efectivo de trabajo por parte de los usuarios en la aplicación Web de gestión de centros educativos STILUS enseña.	Horas/Curso académico	Más desarrolladas	13.776,00	2014	41.328,00	Stilus enseña	Anual

<b>Objetivo específico</b>		<b>020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</b>						
R023J	% de población de Castilla y León beneficiada por el uso de servicios públicos electrónicos implantados en las administraciones locales	Porcentaje	Más desarrolladas	5,70	2014	30,00	Junta Castilla y León	Anual



## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios y aplicaciones de gobierno abierto</li><li>- Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.</li><li>- Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.</li><li>- Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas, especialmente de colectivos con especiales dificultades.</li><li>- Plataforma de citación para consultas externas regionales</li><li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, desarrollo de contenidos y guías de atención y cuidado.</li><li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, herramientas de trabajo colaborativo, integración con sistemas de gestión de imagen clínica.</li><li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, herramientas de trabajo colaborativo, integración con sistemas de gestión clínica.</li><li>- Mejora de la gestión educativa a través del Programa Stilus. Este proyecto consiste en esencia en la creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, tiene que ver justamente con la gestión, y más en concreto con las medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública. Actualmente la gestión educativa está desintegrada y dispersa múltiples agentes (los centros, los servicios centrales y la direcciones provinciales). La finalidad de Stilus es transformar ese sistema disperso en uno integrado y único en el que sean posibles servicios web de todo tipo, entre ellos, de interoperabilidad y de administración electrónica.</li><li>- Implantación de sistemas de información comunes y de administración electrónica en las universidades mediante una plataforma web para la conexión de sistemas informáticos de las universidades para el intercambio y el acceso a la información científica.</li><li>- Implantación de sistemas de información comunes y de administración electrónica en las universidades mediante el apoyo a la plataforma para la formación on line de las universidades y el apoyo a las bibliotecas universitarias.</li><li>- Desarrollo de redes institucionales para la implantación de bibliotecas digitales: Apoyo Consorcio BUCLE.</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Las acciones de administración electrónica que se pretenden desplegar se hacen dentro del marco previsto en Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Además todas son actuaciones incluidas en la Agenda digital para Castilla y León, incluida en la RIS3.</p> <p>Las actuaciones del ámbito de la Sanidad se enmarcan también en los Planes de Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León, en concreto en la Estrategia E-Salud de Castilla y León.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios y aplicaciones de gobierno abierto</li> <li>- Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.</li> <li>- Plataforma de citación para consultas externas regionales</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, desarrollo de contenidos y guías de atención y cuidado.</li> <li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, herramientas de trabajo colaborativo, integración con sistemas de gestión de imagen clínica.</li> <li>- Desarrollo de plataformas software con amplio soporte de medios, herramientas de trabajo colaborativo, integración con sistemas de gestión clínica.</li> <li>- Servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León</li> <li>- Mejora de la gestión educativa a través del Programa Stilus.</li> <li>- Plataforma web para la conexión de sistemas informáticos de las universidades para el intercambio y el acceso a la información científica.</li> <li>- Apoyo a la plataforma para la formación on line de las universidades y el apoyo a las bibliotecas universitarias.</li> <li>- Desarrollo de redes institucionales para la implantación de bibliotecas digitales: Apoyo Consorcio BUCLE.</li> </ul> <p>Además todas son actuaciones incluidas en la RIS3, dentro del Programa 6.3 Impulsar la e- Administración y mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos a través de un uso intensivo en TIC y en la Agenda digital para Castilla y León, incluida también en la RIS3.</p> <p>Las actuaciones del ámbito de la Sanidad se enmarcan también en los Planes de Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León, en concreto en la Estrategia E-Salud de Castilla y León.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No Procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónicos de Smart Cities	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			151.000,00	Programa Operativo	Anual
E018A	Población cubierta por servicios básicos de sanidad digital del Servicio Regional de Salud	Población	FEDER	Más desarrolladas			2.400.000,00	Programa Operativo	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			1.582.500,00	Programa Operativo	Anual
E051	Número de usuarios de la aplicación/servicio	Número	FEDER	Más desarrolladas			6.700,00	Programa Operativo	Anual

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	o público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión								

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
-----------------	---

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			207			790,00	Programa Operativo	
CO10	P	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			51.767			117.652,00	Programa Operativo	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			28.475.864			49.374.272,00	Programa Operativo	

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
E016	P	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónicos de Smart Cities	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			15.100			151.000,00	Programa Operativo	
E051	P	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número	FEDER	Más desarrolladas			3.350			6.700,00	Programa Operativo	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los criterios para la determinación del Marco de Rendimiento se han extraído de lo señalado a tal efecto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, en su artículo 20 Reserva de rendimiento, artículo 21 Examen del rendimiento y artículo 22 Aplicación del marco de rendimiento y en el Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de 7 de marzo, en su Capítulo II Determinar los hitos y las metas del marco de rendimiento y evaluar su consecución.

Este proceso se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido los organismos gestores, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, los que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se han seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, los organismos gestores han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

A todo esto se le suma la evidencia que aporta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en períodos anteriores y por ello, antes de la selección definitiva se ha procedido a estimar el coste unitario, es decir, a dividir la programación financiera entre el valor previsto del indicador obteniendo el

coste teórico de cada unidad de indicador, esto es, el coste unitario programado. En el caso de existir actuaciones similares en el período 2007-2013 con un porcentaje de ejecución normalizado, se ha procedido a comparar el valor obtenido de coste unitario con el que se ejecutó en el pasado, para verificar la coherencia de la programación del indicador con respecto a la asignación financiera.

Así, teniendo en cuenta tanto los reglamentos como el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento del Eje Prioritario 2 del Programa Operativo FEDER de Castilla y León seleccionando aquellos indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% del gasto asignado al Eje Prioritario.

En el Eje 2, “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” se han seleccionado cuatro indicadores de productividad, dos de ellos comunes (C001 “Número de empresas que reciben ayudas” y C010 “Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps”) y dos específicos (E051 “Número de usuarios de la aplicación/servicio digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión” y E016 “Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart cities”)

La concentración financiera de las actuaciones ligadas a estos tres indicadores supone un 50,59% del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las actuaciones que se miden por los indicadores seleccionados con respecto a lo programado para el total del eje prioritario. El indicador C001 mide una actuación que supone un peso del 28,45% en el total del eje. Al no alcanzar el mínimo exigido del 50%, se procede a seleccionar el indicador C010 que mide una actuación que supone un 14,25%.

Finalmente se selecciona el indicador E051 que mide dos actuaciones que suponen un 6,27% y el E016 con una actuación que supone el 1,62%.

Por último, se ha seleccionado el indicador financiero que establece un total 28.475.863,98 € para el hito del año 2018 y el total de la financiación (49.374.272,00 €) del eje prioritario 2 para la meta final correspondiente al año 2023.

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.



## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; $\geq$ 30 Mbps)	3.516.750,00
ERDF	Más desarrolladas	048. TIC: otras infraestructuras, grandes recursos informáticos o equipos de TIC (incluida la infraestructura electrónica, centros de datos y sensores; también si están incorporados a otras infraestructuras, como instalaciones de investigación o infraestructuras ambientales y sociales)	800.653,00
ERDF	Más desarrolladas	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)	5.077.530,00
ERDF	Más desarrolladas	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital	800.654,00
ERDF	Más desarrolladas	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	7.467.149,00
ERDF	Más desarrolladas	082. Servicios y aplicaciones de las TIC para PYME (incluidos el negocio electrónico, el comercio electrónico y los procesos empresariales en red, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes en el ámbito de las TIC, etc.)	7.024.400,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	24.687.136,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	7.276.208,00
ERDF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	519.730,00
ERDF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	7.795.938,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	9.095.260,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	24.687.136,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
------------------	---

No procede

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	03
<b>Título del eje prioritario</b>	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Más desarrolladas	Público	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	3a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	030a2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El crecimiento del número de empresas en Castilla y León ha sido muy inferior a la evolución en el conjunto de España, es más, esos últimos años se ha producido una caída. En paralelo a esta tendencia, la tasa de supervivencia de las empresas creadas ha ido disminuyendo a un ritmo acelerado. También cabe mencionar la presencia relativamente baja de vocación empresarial entre los jóvenes que puede explicar los malos resultados expuestos anteriormente.</p> <p>Siendo muy poco significativo el crecimiento neto de empresas en los últimos 10 años, además de empezar a decrecer a partir del año 2010, se hace necesario promover el espíritu empresarial, apoyando a los emprendedores desde sus primeros pasos, ofreciendo a las personas emprendedoras conocimientos especializados que les permitan mejorar la toma de decisiones críticas en el proceso de creación de empresas. Para ello se propone apoyar al emprendimiento para que se creen empresas por parte de emprendedores, mediante ayudas a la inversión, y prestando servicios de apoyo especializado (tutorización, mentores, búsqueda de inversores, seminarios especializados, etc, para empresas con un alto potencial de crecimiento).</p> <p>Con esas medidas se potenciará el espíritu emprendedor además de permitir la creación de nuevas empresas en Castilla y León y contribuir al logro de incrementar en un 10% la tasa de supervivencia nacional de pymes en el cuarto año de vida de forma que la ayuda de la Unión Europea contribuya positivamente a la sostenibilidad empresarial.</p>

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030a	Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida	%	Más desarrolladas	46,70	2011	57,00	INE	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones, las cuales están en consonancia con los objetivos específicos del Plan de Apoyo a la Creación de Empresas de Castilla y León.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones de fomento del espíritu y la cultura a través de jornadas y talleres prácticos, para el nacimiento de proyectos y vocaciones empresariales.</li><li>- Laboratorio de proyectos que simulará los pasos para crear una empresa innovadora desde el prototipado hasta la concepción y documentación del modelo de negocio.</li><li>- Servicios avanzados a personas emprendedoras en las áreas jurídica, financiera, comercial y estratégica con el objetivo de aprovechar el talento y la experiencia de empresas o personas en áreas críticas para los nuevos proyectos, potenciar redes de colaboración y networking derivado e impulsar los proyectos emprendedores.</li></ul>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, acordes además con el Plan de Apoyo a la Creación de Empresas de Castilla y León.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones de fomento del espíritu y la cultura emprendedora a través de jornadas y talleres prácticos, para el nacimiento de proyectos y vocaciones empresariales.</li> <li>- Laboratorio de proyectos que simulará los pasos para crear una empresa innovadora desde el prototipado hasta la concepción y documentación del modelo de negocio.</li> <li>- Servicios avanzados a personas emprendedoras en las áreas jurídica, financiera, comercial y estratégica con el objetivo de aprovechar el talento y la experiencia de empresas o personas en áreas críticas para los nuevos proyectos, potenciar redes de colaboración y networking derivado e impulsar los proyectos emprendedores.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			2.040,00	Programa Operativo	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			1.956,00	Programa Operativo	
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			84,00	Programa Operativo	Anual
E020	Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			84,00	Programa Operativo	Anual

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	3d
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	030d1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las empresas de Castilla y León en el uso de TIC aparecen a poca distancia de la media española salvo en el acceso a internet con conexión de telefonía móvil de banda ancha. Sin embargo las empresas de menos de 10 empleados (las micro pymes) sufren un destacado retraso en cuanto a su equipamiento y uso de TIC, y de cara al comercio electrónico. Si añadimos a esta situación el hecho de que Castilla y León dispone de una economía muy dependiente de los sectores del comercio y de los servicios (alrededor del 75% de su tejido económico), y que el número de empresas disminuye, es preciso mejorar los aspectos mencionados anteriormente.</p> <p>Tanto por el reducido uso de TIC y comercio electrónico en las empresas con menos de 10 empleados que se produce en Castilla y León, como por ser una economía dependiente del sector servicios y comercio y a lo que se suma las dificultades de acceso a la financiación de las PYME, se apoyarán proyectos relacionados con desarrollo de nuevas inversiones empresariales para la apertura de una nueva instalación, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente., que garantice la consolidación de la PYME y el mantenimiento de la plantillas. Para ello se contempla el inicio de un programa de fomento de la inversión tecnológica en las PYME (a fondo perdido y con instrumento financiero), y la creación de un fondo de garantía a la competitividad.</p> <p>De manera complementaria se plantean actuaciones de apoyo a la PYME en servicios técnicos avanzados, especializados en la innovación como fórmulas para promover su crecimiento y consolidación.</p> <p>Con el apoyo a la financiación de las PYMES, se espera mejorar la productividad de las pymes en la región impulsando con ello su crecimiento, internacionalización, innovación y acceso a financiación.</p> <p>Es importante considerar que las actuaciones innovadoras de las empresas de la región inciden en la realización de inversiones</p>

	tecnológicas para producir nuevos productos o mejorar procesos y aumentar el rendimiento o la capacidad de producción de las empresas. Se pretende incrementar la inversión tecnológica de las pymes, de manera que se consolide su actividad, la carga de trabajo y las plantillas de estas pymes. Con todo ello, se pretende incrementar el porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta alcanzar un 24%.
<b>ID del objetivo específico</b>	030d2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos; en particular en la ecoinnovación, la innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y de rehabilitación de edi
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>A través del Índice de innovación regional, Castilla y León aparece como un innovador moderado, es decir una Comunidad Autónoma en la cual existe un margen de mejora en cuanto a la I+D+i, de hecho el esfuerzo y la inversión en I+D+i está muy por debajo de la media española y europea. Es más en una economía orientada hacia los servicios y el comercio, el equipamiento y uso de TIC por parte de las empresas es deficiente, sobretodo cuando son micro pymes (menos de 10 empleados).</p> <p>En Castilla y León donde existen lagunas en cuanto al equipamiento en TIC y comercio electrónico, y donde hay problemas de financiación de las PYMES, conviene desarrollar proyectos relacionados con la creación nuevos establecimientos, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente. Además es preciso desarrollar estrategias de especialización inteligente, identificando las nuevas tendencias tecnológicas y de mercado, y llevando a cabo actuaciones colaborativas en un contexto internacional. Para ello se proporcionarán subvenciones a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras y las PYMES que las integran en proyectos de cooperación para la innovación y la internacionalización. Apoyo a las acciones de clústers.</p> <p>Se trata de una actuación más para mejorar la viabilidad y la competitividad de las pyme de Castilla y León, a través de su crecimiento, internacionalización, innovación y acceso a financiación y así contribuir al incremento del porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta alcanzar un 24%.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	030d3
<b>Título del objetivo específico</b>	Promover la Internacionalización de las PYMEs.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir</b>	El tejido empresarial de Castilla y León, muy centrado en sectores como el comercio y la hostelería y particularmente de

<b>con la ayuda de la Unión</b>	<p>micropymes (menos de 10 empleados) está pasando una situación complicada de falta de crecimiento e intenso aumento de la competencia que reduce los márgenes empresariales. por lo cual se considera necesario apoyar la consolidación y crecimiento empresarial a través de la innovación y la internacionalización de las empresas, facilitando su expansión mediante el fomento de su presencia activa en los mercados exteriores. Incrementar el nivel de internacionalización y de innovación de las empresas de Castilla y León, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Para ello se van a desarrollar servicios técnicos especializados en la innovación e internacionalización.</p> <p>Lo que se propone es mejorar la viabilidad y la competitividad de las pyme, a través de su crecimiento, internacionalización, innovación y acceso a financiación e incrementar en 1.748 el número de empresas exportadoras a lo largo del período de programación y en 669 el número de empresas que exportan regularmente.</p>
---------------------------------	---

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R036C	% de empresas innovadoras	Porcentaje	Más desarrolladas	14,94	2012	24,00	INE	Anual

Objetivo específico		030d2 - OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos; en particular en la ecoinnovación, la innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y de rehabilitación de edi						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R036B	Intensidad empresarial en actividades de innovación	%	Más desarrolladas	1,03	2013	1,30	INE	Anual

Objetivo específico		030d3 - Promover la Internacionalización de las PYMEs.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R031a	Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional o regional	Número	Más desarrolladas	5.207,00	2013	6.955,00	AEAT	

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Líneas de ayudas y financiación para el fomento de la inversión tecnológica de las Pymes de Castilla y León, que generen nuevos puestos de trabajo y contribuyan al mantenimiento del empleo existente.</li><li>- Acceso a la financiación de las Pymes mediante la implantación de Instrumentos financieros que quedarán delimitados en función de los resultados de la evaluación ex ante y con los criterios de admisibilidad que se determinen para someter a las intervenciones apoyadas por estos instrumentos financieros y subvenciones.</li><li>- Proyectos de Innovación y Actividades en cooperación en la Agrupaciones Empresariales Innovadoras (cluster) que fortalezcan el potencial innovador y la competitividad de las empresas que los integran.</li><li>- Servicios de apoyo a la internacionalización de las PYMES como, por ejemplo, la participación en ferias comerciales internacionales, material y acciones promocionales, planes de publicidad en el mercado de destino, registro de patentes y marcas, gastos de constitución de filiales, servicios de traducción, viajes de prospección o visitas de compradores extranjeros, así como los gastos de participación en concursos y licitaciones internacionales.</li></ul> <p>Estas operaciones mantienen coherencia con los objetivos específicos del Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020 y de la RIS3.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, cuando así proceda, el apoyo directo a PYMEs mediante subvenciones se limitará a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Líneas de ayudas y financiación para el fomento de la inversión tecnológica de las Pymes de Castilla y León, que generen nuevos puestos de trabajo y contribuyan al mantenimiento del empleo existente.</li><li>- Acceso a la financiación de las Pyme mediante la implantación de instrumentos financieros y subvenciones.</li><li>- Realización de actividades específicas, dirigidas a fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas integrantes de la AEI, tales como: preparación y ejecución de proyectos innovadores conjuntos (o agrupados) que tengan la capacidad de generar efectos positivos sobre la cadena de valor, Proyectos conjuntos de visibilidad y comercialización de las tecnologías, productos y servicios de parte o todos los miembros de la AEI, Proyectos Consorciados (Interclusters) destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AAEEII.</li></ul> <p>Todas estas actuaciones se enmarcan en el Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020 y de la RIS3.</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>Con el fin de evitar solapamientos y lograr una óptima coordinación y coherencia con la Iniciativa PYME y otros posibles productos financieros que van a operar sobre el mismo mercado, la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros se hará sobre la base de una evaluación ex ante en los términos establecidos en el artículo 37, apartados 2 y 3 del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, donde se analizarán, entre otras, las cuestiones relativas a las deficiencias de mercado, las carencias de inversión y la coherencia con otras intervenciones públicas o privadas a fin de determinar la estimación de los recursos globales necesarios y el valor añadido de los instrumentos financieros oportunos. Para ello, se tendrá en cuenta, asimismo, la experiencia previa de instrumentos similares gestionados en el período 2007-2013 por otras Regiones, teniéndose en cuenta las posibles deficiencias que se hayan detectado por los sistemas de gestión y control de instrumentos financieros análogos.</p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación y la no discriminación garantizando la igualdad de trato entre los individuos</p>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>La financiación prevista se adecuará al Mapa Regional de Ayudas para el período 2014-2020 y a los criterios establecidos por la Comisión Europea en materia de ayudas de estado de finalidad regional, así como a lo previsto en las normas de ayudas de Estado contempladas en el Reglamento 651/2014, de 17 de junio y a lo relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</p> <p>A la hora de ejecutar estos instrumentos financieros se garantizará el cumplimiento del Derecho aplicable, incluido el relativo a FEDER, a las ayudas de estado, a la contratación pública, y a las normas pertinentes y legislación aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales, lucha antiterrorista y fraude fiscal.</p> <p>El uso de los Instrumentos Financieros, se hará en base a la evaluación ex ante desarrollada según el Art. 37.2. del Reglamento (UE) 1303/2013.</p> <p>El beneficiario es el organismo que aplica el instrumento financiero o el fondo o fondos, según proceda.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			2.588,00	Programa Operativo	Anual, en el Comité de Seguimiento.
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			2.161,00	Programa Operativo	Anual

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	reciben subvenciones								
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			427,00	Programa Operativo	Anual

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
-----------------	---

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			956			4.538,00	Programa Operativo	

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			63.141.376			177.878.430,00	Programa Operativo	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los criterios para la determinación del Marco de Rendimiento se han extraído de lo señalado a tal efecto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, en su artículo 20 Reserva de rendimiento, artículo 21 Examen del rendimiento y artículo 22 Aplicación del marco de rendimiento y en el Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de 7 de marzo, en su Capítulo II Determinar los hitos y las metas del marco de rendimiento y evaluar su consecución.

Este proceso se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido los organismos gestores, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, los que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se han seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, los organismos gestores han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

A todo esto se le suma la evidencia que aporta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en períodos anteriores y por ello, antes de la selección definitiva se ha procedido a estimar el coste unitario, es decir, a dividir la programación financiera entre el valor previsto del indicador obteniendo el coste teórico de cada unidad de indicador, esto es, el coste unitario programado. En el caso de existir actuaciones similares en el período 2007-2013 con un porcentaje de ejecución normalizado, se ha procedido a comparar el valor obtenido de coste unitario con el que se ejecutó en el pasado, para verificar la coherencia de la programación del indicador con respecto a la asignación financiera.

Así, teniendo en cuenta tanto los reglamentos como el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento del Eje Prioritario 3 del Programa Operativo FEDER de Castilla y León seleccionando aquellos indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% del gasto asignado al Eje Prioritario.

En el Eje 3 “Mejorar la competitividad de la PYME” se ha seleccionado un único indicador de productividad, el común C001 “Número de empresas que reciben ayudas”.

La concentración financiera de la actuación ligada a este indicador supone un 60,88% del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las actuaciones que se miden por el indicador seleccionado con respecto a lo programado para el total del eje prioritario.

Con respecto al indicador financiero, se establece en un total 63.141.376 € para el hito del año 2018 y de 177.878.430 € para la meta final correspondiente al año 2023.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)	59.325.931,00

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	063. Apoyo a agrupaciones y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME	1.601.307,00
ERDF	Más desarrolladas	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	10.029.517,00
ERDF	Más desarrolladas	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	17.982.460,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	56.066.871,00
ERDF	Más desarrolladas	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	27.534.655,00
ERDF	Más desarrolladas	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	5.337.689,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	31.128.725,00
ERDF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	19.693.683,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	38.116.807,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	88.939.215,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No procede	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	04
<b>Título del eje prioritario</b>	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Más desarrolladas	Público	



## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	4b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	040b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Castilla y León tiene un balance energético deficitario de cara a la producción de energía primaria y al consumo de energía final, eso en un ámbito nacional de elevada intensidad energética donde la producción de energía tiene un elevado peso en la emisión de GEI.</p> <p>En relación con las debilidades detectadas en el diagnóstico y relacionadas con el balance energético y la intensidad energética, para contribuir a reducir estos valores y acercarse a los objetivos de Europa 2020 en esta materia, es preciso contribuir al fomento de la eficiencia energética por parte de las empresas. Por ello, se hace necesario apoyar el uso de la mejor tecnología disponible por las PYMES mediante su difusión, al implementarse equipos e instalaciones que conllevan una importante reducción del consumo energético así como de los costes energéticos de las empresas implicando asimismo una importante reducción de emisiones contaminantes. El efecto inmediato en la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la disminución de la intensidad energética.</p> <p>Con lo citado anteriormente, se conseguirá disminuir la dependencia energética de Castilla y León.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	040b2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Se considera necesario el fomento del uso de las energías renovables en las empresas, y en especial las PYMES, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitiva dada por el valor añadido de la responsabilidad social corporativa o la disminución y estabilidad de costes.</li> <li>• Mejora del balance energético regional, nacional y europeo.</li> <li>• Consecución de los objetivos europeos del año 2020 en descarbonización de la economía y participación de renovables.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Generación de una nueva actividad económica ligada al uso de los recursos energéticos renovables.</li><li>• Mejora del desarrollo rural.</li></ul> <p>Por ello, se apoyará la implantación de instalaciones renovables en las empresas mediante cualquiera de sus tecnologías, tanto eléctricas como térmicas, favoreciendo las empresas de servicios energéticos e incluyendo acciones de difusión.</p>
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044M	Intensidad energética primaria en las empresas	Año base 2014=100	Más desarrolladas	100,00	2014	85,00	EREN	Anual

Objetivo específico		040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R042C	Diversificación mediante energías renovables del consumo de combustibles fósiles en empresas	Porcentaje	Más desarrolladas	100,00	2013	40,00	EREN	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>Las medidas previstas en esta Prioridad de Inversión se enmarcan en lo dispuesto por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, así como por el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011 – 2020, de ámbito estatal, en lo que se refiere a la eficiencia energética. Por lo que respecta a las energías renovables, se enmarcan en lo dispuesto en el Plan de Energías Renovables, de ámbito estatal, así como en el Plan de la Bioenergía, de ámbito regional.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de fomento de la eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES así como medidas de apoyo a las mismas, a través de la implantación de una central térmica en un polígono industrial para la producción centralizada de energía térmica, suministrando así energía útil a las empresas a un precio más competitivo que el que actualmente obtienen con sus instalaciones de producción individuales. Esta implantación será factible tras la realización y aprobación de un estudio de viabilidad técnico económica.</li><li>- Convocatorias de subvenciones no reembolsables para la mejora de la eficiencia energética en empresas de Castilla y León, en particular las PYMES.</li><li>- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la implementación de instalaciones renovables para producción de electricidad y usos térmicos en empresas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.</li><li>- Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones solares y de biomasa en establecimientos hosteleros de propiedad empresarial, disminuyendo sus costes energéticos.</li></ul> <p>En el caso de convocatorias de subvenciones, las empresas podrán actuar a través de ESEs. En caso de que sean éstas las que reciban la cuantía de ayuda, no serán las beneficiarias de la misma. Esta condición recaerá en las empresas que firmen el contrato energético con la ESE.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de fomento de la eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES.</li><li>- Medidas de apoyo, convocatorias de subvenciones no reembolsables para la mejora de la eficiencia energética en empresas de Castilla y León, en particular las PYMES.</li><li>- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la implementación de instalaciones renovables para producción de electricidad y usos térmicos en empresas.</li><li>- Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago.</li></ul> <p>Dentro de esta tipología de actuaciones, se priorizarán las que logren una mayor eficiencia energética o una mayor divulgación y utilización de energías renovables.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.	
<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	
Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	
Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No procede	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			13,20	Programa Operativo	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			4.466,00	Programa Operativo	Anual
E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			4,25	Programa Operativo	Anual

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	4c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	040c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Castilla y León tiene un balance energético deficitario de cara a la producción de energía primaria y al consumo de energía final, eso en un ámbito nacional de elevada intensidad energética donde la producción de energía tiene un elevado peso en la emisión de GEI.</p> <p>En relación con las debilidades detectadas en el diagnóstico y relacionadas con el balance energético y la intensidad energética, para contribuir a reducir estos valores y acercarse a los objetivos de Europa 2020 en esta materia, se hace necesario fomentar el uso de la mejor tecnología disponible en las instalaciones energéticas de los edificios y en las infraestructuras públicas.</p> <p>Lo que se pretende conseguir es la reducción del consumo energético, mejorar la eficiencia energética y contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos de Castilla y León.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	040c2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Se considera necesario el fomento del uso de las energías renovables en las infraestructuras públicas y en la edificación por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución y estabilidad de los costes energéticos de instituciones públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios de viviendas.</li> <li>• Mejora del balance energético regional, nacional y europeo.</li> <li>• Consecución de los objetivos europeos del año 2020 en descarbonización de la economía y participación de renovables.</li> <li>• Generación de una nueva actividad económica ligada al uso de los recursos energéticos renovables.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejora del desarrollo rural.</li></ul>
--	--

Por ello, se apoyará la implantación de instalaciones renovables en infraestructuras públicas y edificación, cuya propiedad no corresponda a empresas, mediante cualquiera de sus tecnologías, tanto eléctricas como térmicas, favoreciendo las empresas de servicios energéticos e incluyendo acciones de difusión.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044N	Intensidad energética primaria en edificación y en las infraestructuras y servicios públicos	Año base 2014=100	Más desarrolladas	100,00	2014	85,00	EREN	Anual

Objetivo específico		040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R043B	Diversificación mediante energías renovables del consumo de combustibles fósiles en edificación e infraestructuras públicas	Porcentaje	Más desarrolladas	100,00	2013	35,00	EREN	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Las medidas previstas en esta Prioridad de Inversión se enmarcan en lo dispuesto por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, así como por el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011 – 2020, de ámbito estatal, en lo que se refiere a la eficiencia energética. Por lo que respecta a las energías renovables, se enmarcan en lo dispuesto en el Plan de Energías Renovables, de ámbito estatal, así como en el Plan de la Bioenergía, de ámbito regional.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Las intervenciones de mejora de la eficiencia energética planteadas en esta actuación serán factibles tras las fases de estudio de la situación actual, validación y planificación y proyección técnica. Los elementos subvencionables serán las infraestructuras de generación energética, de distribución, de iluminación interior y exterior, así como las capas de envoltura térmica de los edificios. Igualmente, se subvencionarán los elementos de comunicación y difusión del proyecto.</li><li>- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la mejora de la eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León dirigida a beneficiarios que no sean empresas: las Comunidades de Propietarios, instituciones, administraciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.</li><li>- Convenios de colaboración y/o subvenciones directas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas y edificios de las entidades locales de Castilla y León.</li><li>- Implementación de redes térmicas para suministro a viviendas y dotaciones públicas alimentadas con fuentes energéticas renovables.</li><li>- Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>solares y de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad no corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.</p> <p>- Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional o en edificios de especial significación histórica, artística o social.</p> <p>- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la implementación de instalaciones renovables para producción de electricidad y usos térmicos en infraestructuras públicas y edificación cuya propiedad no corresponda a empresas, por ejemplo comunidades de propietarios, instituciones, administraciones, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, etc, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.</p> <p>En el caso de convocatorias de subvenciones, las comunidades de propietarios, administraciones,, asociaciones, etc, podrán actuar a través de ESEs. En caso de que sean éstas las que reciban la cuantía de ayuda, no serán las beneficiarias de la misma. Esta condición recaerá en las comunidades de propietarios, administraciones, asociaciones, etc, que firmen el contrato energético con la ESE.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

critérios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión:

- Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.
- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la mejora de la eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.
- Convenios de colaboración y/o subvenciones directas para la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas y edificios de las entidades locales de Castilla y León.
- Implementación de redes térmicas para suministro a viviendas y dotaciones públicas alimentadas con fuentes energéticas renovables.
- Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago.
- Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional o en edificios de especial significación
- Convocatoria de subvenciones no reembolsables para la implementación de instalaciones renovables para producción de electricidad y usos térmicos en infraestructuras públicas y edificación.

Dentro de esta tipología de actuaciones, se priorizarán las que logren una mayor eficiencia energética o una mayor divulgación y utilización de energías renovables.

### **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Actualmente la Administración de Castilla y León está valorando la posibilidad de utilizar algún instrumento financiero para favorecer el desarrollo de las actuaciones en esta prioridad de inversión, exclusivamente en lo que se refiere a vivienda privada, de manera que en el caso de concretarse esos instrumentos, se podría valorar su inclusión en el Programa Operativo, con un porcentaje del 25% respecto al total de los fondos destinados a actuaciones en viviendas privadas a reserva de los resultados de la evaluación ex ante, como se desprende del RDC 37.2.</p> <p>El beneficiario es el organismo que aplica el instrumento financiero o el fondo o fondos, según proceda.</p>	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			35,00	Programa Operativo	Anual
CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrolladas			3.704.188,00	Programa Operativo	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			24.583,00	Programa Operativo	Anual
E001	Reducción del consumo de	ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			0,49	Programa Operativo	Anual

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
	energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas								

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

<b>Eje prioritario</b>	<b>04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>											
<b>Identificación</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Indicador o etapa clave de ejecución</b>	<b>Unidad de medida, cuando proceda</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Hito para 2018</b>			<b>Valor previsto final (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso</b>
						<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>	<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO32	P	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrolladas			1.266.999			3.704.188,00	Programa Operativo	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			22.954.497			59.292.578,00	Programa Operativo	
E001	P	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o	ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			1,75			4,73	Programa Operativo	



Eje prioritario		04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
		Empresas											

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los criterios para la determinación del Marco de Rendimiento se han extraído de lo señalado a tal efecto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, en su artículo 20 Reserva de rendimiento, artículo 21 Examen del rendimiento y artículo 22 Aplicación del marco de rendimiento y en el Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de 7 de marzo, en su Capítulo II Determinar los hitos y las metas del marco de rendimiento y evaluar su consecución.

Este proceso se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido los organismos gestores, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, los que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se han seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, los organismos gestores han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleje de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

A todo esto se le suma la evidencia que aporta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en períodos anteriores y por ello, antes de la selección definitiva se ha procedido a estimar el coste unitario, es decir, a dividir la programación financiera entre el valor previsto del indicador obteniendo el coste teórico de cada unidad de indicador, esto es, el coste unitario programado. En el caso de existir actuaciones similares en el período 2007-2013 con un porcentaje de ejecución normalizado, se ha procedido a comparar el valor obtenido de coste unitario con el que se ejecutó en el pasado, para verificar la coherencia de la programación del indicador con respecto a la asignación financiera.

Así, teniendo en cuenta tanto los reglamentos como el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento del Eje Prioritario 4 del Programa Operativo FEDER de Castilla y León seleccionando aquellos indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% del gasto asignado al Eje Prioritario.

En el Eje 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” se han seleccionado dos indicadores de productividad, el específico E001 “Reducción del consumo de energía final en empresas e infraestructuras públicas” y el común C032 “Reducción anual del consumo de energía primaria en edificios públicos”.

La concentración financiera de las actuaciones ligadas al indicador E001 supone un 17,90% del total y las actuaciones ligadas al indicador C032, un 33,23%, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las actuaciones que se miden por los indicadores seleccionados con respecto a lo programado para el total del eje prioritario.

Con respecto al indicador financiero, se establece en un total 22.954.497 € para el hito del año 2018 y de 59.292.578 € para la meta final correspondiente al año 2023.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	010. Energía renovable: solar	3.912.526,00
ERDF	Más desarrolladas	011. Energía renovable: biomasa	5.922.928,00
ERDF	Más desarrolladas	012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	779.303,00
ERDF	Más desarrolladas	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	10.630.010,00
ERDF	Más desarrolladas	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	3.875.162,00
ERDF	Más desarrolladas	068. Eficiencia energética, proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo	4.526.360,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	29.646.289,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	29.646.289,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	29.646.289,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>
No procede	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	06
<b>Título del eje prioritario</b>	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Más desarrolladas	Público	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El clima oceánico continental de Castilla y León (en cuanto a las precipitaciones) hace necesario una gestión inteligente del agua.</p> <p>Las medidas de saneamiento y depuración se dirigen a conseguir una calidad del agua que permita un adecuado estado ecológico tanto de los cursos superficiales como subterráneos.</p> <p>Se trata de garantizar que el agua utilizada se devuelve al sistema de caudales en adecuadas condiciones sanitarias y de calidad.</p> <p>En la Comunidad Autónoma hay un grado insuficiente de habitantes equivalentes con sistemas de depuración de aguas residuales.</p> <p>El objetivo es avanzar en el cumplimiento del acervo medioambiental de la Unión en gestión del agua en el ámbito territorial de Castilla y León. Por ello se va a dar prioridad a la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración que estén incluidas en algún procedimiento de infracción promovido por la Comisión.</p> <p>En concreto, se pretende incidir en variables importantes que incrementen el número de habitantes equivalentes con depuración de aguas residuales urbanas conforme establece la Directiva 91/271/CEE. Así se hace necesaria la instalación de emisarios, colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, para resolver las actuales carencias de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, y a la vez fomentar el desarrollo económico sostenible,</p>

protegiendo y mejorando el entorno y aprovechando los recursos de una forma integral y racional.

Los principios y objetivos regionales estratégicos relativos a saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de Castilla y León, que deben inspirar las actuaciones a desarrollar por esta Comunidad en los próximos años son: disponer de sistemas de depuración adecuados a las características del vertido y del cauce receptor mejorando los sistemas existentes y promoviendo la creación de nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales cuando sea necesario.

Las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y:

- a) Correspondan a aglomeraciones de más de 10 000 habitantes equivalentes ó
- b) viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

El montante total asignado a estas infraestructuras se establece en la cantidad de 39,2 millones de euros.

En la selección de las infraestructuras de saneamiento y depuración que se incluyan en la financiación de este PO de Castilla y León se tendrá en cuenta la dispersión poblacional de la región por lo que se permitirá la inclusión de aglomeraciones que se encuentren cerca del límite establecido en el apartado a) anterior.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060H	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 4 (tratamiento secundario) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Más desarrolladas	0,00	2012	9,20	MAGRAMA	Bianual
R060I	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 5 (tratamiento más riguroso en vertidos en zonas sensibles - ZZ.SS-) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Más desarrolladas	0,00	2012	16,20	MAGRAMA	Bianual



## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones, enmarcadas en el Protocolo general entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.</p> <p>- Emisarios, colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas en los núcleos incluidos, para resolver sus carencias de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, y fomentar el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno y aprovechando los recursos de una forma integral y racional.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, acordes con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.</p> <p>- Emisarios, colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas en los núcleos incluidos, para resolver sus carencias de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, y fomentar el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno y aprovechando los recursos de una forma integral y racional.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</p> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.	

**2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

**2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO19	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Más desarrolladas			136.662,00	Programa Operativo	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
<b>Resultados que los Estados</b>	La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con un amplio patrimonio cultural, histórico, artístico y arquitectónico,

<p><b>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>que en sus diversas categorías, constituye una gran riqueza patrimonial, parte de la identidad y el carácter histórico de la Comunidad. Es más, Castilla y León atesora ocho bienes reconocidos como integrantes del Patrimonio Mundial y cuenta con más de 1.800 Bienes de Interés Cultural, a lo que hay que añadir un conjunto de yacimientos arqueológicos extendido por todo el territorio, bienes muebles e inmuebles excepcionales de todo tipo, un patrimonio construido tradicional diverso y un patrimonio industrial. Por lo cual es necesario promover la protección, el fomento, y el desarrollo del patrimonio cultural en una región con un patrimonio tan amplio. En relación a la estrategia regional existente para abordar este ámbito de actuación, la Junta de Castilla y León dispone del denominado Plan PAHIS 2020. Dicho plan propone avanzar en la planificación, consolidar políticas de sostenibilidad, impulsar la concertación público-privada, incentivar la corresponsabilidad civil y potenciar las acciones de valoración social y económica. Hay que tener en cuenta que en Castilla y León la inversión en patrimonio cultural tiene una alta capacidad de retorno directo en el territorio, un 30 % que se produce en buena medida en el medio rural. El Plan PAHIS 2020, se estructura en cinco ejes estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Patrimonio cultural como servicio público</li> <li>o Patrimonio cultural, activo para el desarrollo económico y social</li> <li>o Gestión sostenible del patrimonio cultural</li> <li>o Metodologías y ámbitos de intervención</li> <li>o Patrimonio cultural y acción exterior</li> </ul> <p>Es imprescindible propiciar la integridad del Patrimonio Cultural mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión, y para fomentar la promoción de la investigación, valorización y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en términos de sostenibilidad impulsando la participación de todos los agentes implicados.</p> <p>Al final, Castilla y León pretende conseguir una adecuada puesta en valor de sus recursos culturales y patrimoniales que contribuya al desarrollo socioeconómico de la región así como al mantenimiento de la población.</p>
---	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R063I	Número de bienes culturales intervenidos	Número	Más desarrolladas	22,00	2015	57,00	DGPC	Anual
R063J	Número de actividades realizadas	Número	Más desarrolladas	24,00	2015	55,00	DGPC	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones, acordes a los objetivos del Plan PAHIS.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Propiciar la integridad del Patrimonio Cultural mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión.</li></ul> <p>Se fomentará la promoción de la investigación, valorización y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en términos de sostenibilidad, impulsando la participación de todos los agentes implicados.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones, coherentes con los objetivos del Plan PAHIS, que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiciar la integridad del Patrimonio Cultural mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión. Para ello se van a llevar a cabo actuaciones de restauración en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad, bienes muebles, inmuebles, yacimientos arqueológicos, actividades de Patrimonio Cultural Inmaterial y estudios, diagnósticos, inventarios, difusión y promoción.</li> <li>- Se fomentará la promoción de la investigación, valorización y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en términos de sostenibilidad, impulsando la participación de todos los agentes implicados. Se realizarán, actividades de Patrimonio Cultural Inmaterial y estudios, diagnósticos, inventarios, difusión y promoción.</li> </ul> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</p> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	



**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO09	Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural	Visitas/año	FEDER	Más desarrolladas			103.359,00	Programa Operativo	Anual

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	y a atracciones que reciben ayuda								

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6d
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060d1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En 2012 Castilla y León, contaba con una superficie terrestre de espacios naturales protegidos de 717.626 hectáreas lo que representa el 7,6% de la Comunidad Autónoma.</p> <p>La conservación y protección del patrimonio natural incluye, además de los Espacios Naturales Protegidos, los recogidos en la Red Natura 2000, constituida por los LIC y las ZEPA, tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>En 2012 la superficie terrestre de Castilla y León en Red Natura 2000 era de 2.460.878 hectáreas que representan el 26,1% del territorio de la Comunidad. La contribución de Castilla y León al conjunto nacional en Red Natura 2000 es del 18,61%.</p> <p>Los usos del suelo determinan la presión que la actividad humana ejerce sobre la cubierta vegetal terrestre y en cierta medida su grado de salud. La pérdida de suelo es no sólo un problema medioambiental sino también un condicionante a largo plazo para el desarrollo de cualquier actividad económica y de la vida humana.</p> <p>Los suelos contaminados se generan principalmente por la mala gestión de los residuos urbanos e industriales, y</p>

principalmente por el vertido incontrolado de los mismos.  
Estos pueden tener efectos muy diversos, desde riesgo tóxico para la salud humana hasta pérdidas de recursos naturales y económicos  
Para apoyar su recuperación se han programado actuaciones que ayuden a la revalorización ambiental de zonas que han perdido su valor ecológico con la posterior puesta en valor social y económico de las mismas.  
La conservación y protección del patrimonio natural incluye, además de los Espacios Naturales Protegidos, los recogidos en la Red Natura 2000. Esta Red Natura, constituida por los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.  
En 2012 la superficie terrestre de Castilla y León en Red Natura 2000 era de 2.460.878 hectáreas que representan el 26,1% del territorio de la Comunidad. La contribución de Castilla y León al conjunto nacional en Red Natura 2000 es del 18,61%.  
Los usos del suelo determinan la presión que la actividad humana ejerce sobre la cubierta vegetal terrestre y en cierta medida su grado de salud. La pérdida de suelo es no sólo un problema medioambiental sino también un condicionante a largo plazo para el desarrollo de cualquier actividad económica y de la vida humana.  
Los suelos contaminados se generan principalmente por la mala gestión de los residuos urbanos e industriales, y principalmente por el vertido incontrolado de los mismos.  
Estos pueden tener efectos muy diversos, desde riesgo tóxico para la salud humana hasta pérdidas de recursos naturales y económicos  
Para apoyar su recuperación se han programado actuaciones que ayuden a la revalorización ambiental de zonas que han perdido su valor ecológico con la posterior puesta en valor social y económico de las mismas.  
La consecución de este objetivo se llevará a cabo mediante técnicas de eliminación de vertidos/residuos del medio, tanto sólidos como líquidos, recuperación de suelos, tratamientos revegetativos, recuperación del paisaje así como tantas otras técnicas sean necesarias. A su vez también, se realizará un seguimiento de la eficacia de las actuaciones realizadas y su evolución en el tiempo.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060d1 - OE 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R064B	Población beneficiada por la restauración integral de zonas medioambientalmente degradadas en el ámbito rural.	Población	Más desarrolladas	1.238.210,00	2014	1.388.250,00	SIGMENA	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº	

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<p>1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <p>- Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</p> <p><b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b></p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo, las operaciones solicitadas seguirán criterios de accesibilidad universal que fomenten la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y garanticen el acceso y uso a bienes, servicios y productos por parte de este colectivo.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
No procede	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
No procede	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO22	Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas	FEDER	Más desarrolladas			25,00	Programa Operativo	Anual

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

<b>Eje prioritario</b>	<b>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO19	P	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Más desarrolladas			51.428			136.662,00	Programa Operativo	
F01	F	Ayuda FEDER ejecutada	Euros	FEDER	Más desarrolladas			70.164.988			154.365.964,00	Programa Operativo	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los criterios para la determinación del Marco de Rendimiento se han extraído de lo señalado a tal efecto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, en su artículo 20 Reserva de rendimiento, artículo 21 Examen del rendimiento y artículo 22 Aplicación del marco de rendimiento y en el Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de 7 de marzo, en su Capítulo II Determinar los hitos y las metas del marco de rendimiento y evaluar su consecución.

Este proceso se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido los organismos gestores, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, los que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se han seleccionado aquellos indicadores que cumplieren mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, los organismos gestores han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más



adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

A todo esto se le suma la evidencia que aporta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en períodos anteriores y por ello, antes de la selección definitiva se ha procedido a estimar el coste unitario, es decir, a dividir la programación financiera entre el valor previsto del indicador obteniendo el coste teórico de cada unidad de indicador, esto es, el coste unitario programado. En el caso de existir actuaciones similares en el período 2007-2013 con un porcentaje de ejecución normalizado, se ha procedido a comparar el valor obtenido de coste unitario con el que se ejecutó en el pasado, para verificar la coherencia de la programación del indicador con respecto a la asignación financiera.

Así, teniendo en cuenta tanto los reglamentos como el proceso descrito en los párrafos previos se ha procedido a establecer el marco de rendimiento del Eje Prioritario 6 del Programa Operativo FEDER de Castilla y León seleccionando aquellos indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera necesaria para obtenerlos acumulan más del 50% del gasto asignado al Eje Prioritario.

En el Eje 6 “Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos” se ha fijado un marco de rendimiento mediante un único indicador común de productividad además del indicador financiero.

La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 50,90% del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Para calcular este porcentaje, el método empleado ha sido el de aplicar la correspondencia de la programación financiera de las actuaciones que se miden por los indicadores seleccionados con respecto a lo programado para el total del eje prioritario. El indicador seleccionado es el C019 “Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales” cuyas dos actuaciones seleccionadas suponen el mencionado un 50,90% del total del eje.

En cuanto al indicador financiero, se fija un valor de 70.164.988 € para 2018 y para la meta final del año 2023, este valor alcanza 154.365.964 €.

### **2.A.9 Categorías de intervención**

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	022. Tratamiento de las aguas residuales	39.285.391,00
ERDF	Más desarrolladas	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	10.675.378,00
ERDF	Más desarrolladas	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	24.499.992,00
ERDF	Más desarrolladas	095. Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos	2.722.221,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	77.182.982,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	11.687.709,00
ERDF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	1.653.921,00

<b>Eje prioritario</b>		<b>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	63.841.352,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

<b>Eje prioritario</b>		<b>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	77.182.982,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>
No procede	

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	12514

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No procede

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Público

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas. Se pretende desarrollar el Programa Operativo cumpliendo con los requisitos de gestión, seguimiento, comunicación, evaluación y control y auditoría que se requieren, garantizando una gestión eficiente del

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		mismo alcanzando el cumplimiento de los hitos y metas definidos en el Marco de Rendimiento del Programa y mediante la integración de nuevos elementos a la gestión del programa como el uso de instrumentos financieros y la simplificación de costes en la medida de lo posible. Asimismo, se pretende reducir el riesgo de fraude mediante la incorporación de las medidas de prevención y detección que se determinen a tal efecto por el Estado Miembro.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - 12514
<p>En el marco de este eje prioritario se llevarán a cabo acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, auditoría y cierre de las operaciones cofinanciadas, que serán actividades necesarias para una buena gestión de la programación y para el seguimiento y control de las actuaciones. Por otra parte se incluyen actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades de información y comunicación del Programa Operativo como pueden ser las campañas de publicidad, la celebración de conferencias y seminarios y la realización de evaluaciones externas correspondientes.</p> <p>La Política de Cohesión 2014-2020 mantiene un elevado número de elementos del pasado: el uso de aplicativos informáticos para la gestión de operaciones, coordinación de organismos, concentración temática, la coordinación con la política de competencia, información y publicidad, evaluación y seguimiento, el control de operaciones, la participación en redes de intercambio ... pero también incorpora numerosas novedades que es necesario identificar de antemano como son una concentración temática mayor, el cierre anual de cuentas, un mayor uso de instrumentos financieros, la posibilidad (en España) de incorporar el gasto privado como aportación nacional, métodos simplificados de gestión, un enfoque a resultados y una necesaria medición de los impactos netos alcanzados con las operaciones, así como la prevención y detección de fraude.</p> <p>Asimismo, el artículo 59 del reglamento 1303/2013 establece que éstas y otras actuaciones puedan ser los Fondos EIE podrán ser apoyadas con cargo a la Asistencia Técnica de los Programas tanto si refieren al periodo 2014-2020 como si se refieren a periodos anteriores (principalmente 2007-2013) y</p>	

Eje prioritario	13 - 12514
<p>posteriores (como un posible periodo de programación 2021-2027). Mediante este apoyo se trata de garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, por lo que se considera un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>De forma que pueda definirse un marco de trabajo común para todos los Programas Operativos FEDER en España, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” en el Acuerdo de Asociación de forma que en el mismo se puedan identificar y apoyar medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes del programa operativo en cuestión, como el presente.</p> <p>Las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica en este caso serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Preparación, acompañamiento, gestión, evaluación, control, organización y tareas específicas que están incluidas en la responsabilidad de la estructura organizativa que se asume en el Programa Operativo.</li> <li>■ Apoyar las funciones de control mediante la colaboración en las misiones de auditoría a cargo de los diversos órganos regionales, nacionales y comunitarios. Financiando operaciones de verificación y control de los sistemas de gestión y del Programa Operativo, así como, de control “in situ” puntuales.</li> <li>■ Apoyo técnico y de formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales particularmente en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados.</li> <li>■ Contribución al funcionamiento y organización del Comité de Seguimiento facilitando la documentación y asistencia de especialistas que fuesen necesarias.</li> <li>■ Cofinanciación de las actividades de las Redes Sectoriales previstas en el periodo de programación 2014-2020, en las que se participe desde la Comunidad Autónoma, como la vinculada a temas de comunicación, la de I+D+i, de Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de Inclusión Social, así como el propio Comité de Coordinación de Fondos.</li> <li>■ Desarrollo de actuaciones de Información y publicidad. Obligaciones reglamentarias de la Autoridad de Gestión en materia de difusión del Programa y de sus intervenciones, entre los potenciales beneficiarios y la opinión pública.</li> <li>■ Fomento del intercambio de experiencias e información entre los diversos interlocutores del sistema, en todos los ámbitos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control del PO.</li> <li>■ Preparación y coordinación, en su caso, de las evaluaciones y estudios de impacto. Elaboración de informes sobre la gestión realizada, el impacto de las actuaciones, la información y publicidad, el marco de rendimiento y su cumplimiento, los ámbitos temáticos del Programa y la contribución financiera.</li> <li>■ Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el</li> </ul>	

Eje prioritario	13 - 12514
seguimiento de los fines anteriormente indicados.	

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - 12514				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020	Personas/año			5,00	Programa Operativo
E041	Número de informes de control generados	Número			17,00	Programa Operativo
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			1,00	Programa Operativo
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			10,00	Programa Operativo



## 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		13 - 12514	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.300.000,00
FEDER	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	240.000,00
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	460.000,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		13 - 12514	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.000.000,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		13 - 12514	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	07. No procede	2.000.000,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0,00	0,00	75.088.200,00	5.036.867,00	37.928.977,00	2.544.251,00	44.064.967,00	2.955.849,00	44.946.834,00	3.015.005,00	45.846.322,00	3.075.341,00	46.763.726,00	3.136.880,00	294.639.026,00	19.764.193,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.088.200,00</b>	<b>5.036.867,00</b>	<b>37.928.977,00</b>	<b>2.544.251,00</b>	<b>44.064.967,00</b>	<b>2.955.849,00</b>	<b>44.946.834,00</b>	<b>3.015.005,00</b>	<b>45.846.322,00</b>	<b>3.075.341,00</b>	<b>46.763.726,00</b>	<b>3.136.880,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>19.764.193,00</b>

### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión  (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	91.947.597,00	91.947.597,00	91.947.597,00	0,00	183.895.194,00	50,000000000000%	0,00	86.130.531,00	86.130.531,00	5.817.066,00	5.817.066,00	6,33%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	24.687.136,00	24.687.136,00	24.687.136,00	0,00	49.374.272,00	50,000000000000%	0,00	23.125.304,00	23.125.304,00	1.561.832,00	1.561.832,00	6,33%
03	FEDER	Más desarrolladas	Público	88.939.215,00	88.939.215,00	88.939.215,00	0,00	177.878.430,00	50,000000000000%	0,00	83.312.475,00	83.312.475,00	5.626.740,00	5.626.740,00	6,33%
04	FEDER	Más desarrolladas	Público	29.646.289,00	29.646.289,00	29.646.289,00	0,00	59.292.578,00	50,000000000000%	0,00	27.770.716,00	27.770.716,00	1.875.573,00	1.875.573,00	6,33%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	77.182.982,00	77.182.982,00	77.182.982,00	0,00	154.365.964,00	50,000000000000%	0,00	72.300.000,00	72.300.000,00	4.882.982,00	4.882.982,00	6,33%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00	50,000000000000%	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00			
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>0,00</b>	<b>628.806.438,00</b>	<b>50,000000000000%</b>		<b>294.639.026,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>19.764.193,00</b>	<b>19.764.193,00</b>	<b>6,29%</b>
<b>Total general</b>				<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>0,00</b>	<b>628.806.438,00</b>	<b>50,000000000000%</b>	<b>0,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>19.764.193,00</b>	<b>19.764.193,00</b>	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	91.947.597,00	91.947.597,00	183.895.194,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	24.687.136,00	24.687.136,00	49.374.272,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	88.939.215,00	88.939.215,00	177.878.430,00
Favorecer el paso a una	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	29.646.289,00	29.646.289,00	59.292.578,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
economía baja en carbono en todos los sectores						
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	77.182.982,00	77.182.982,00	154.365.964,00
<b>Total</b>				<b>312.403.219,00</b>	<b>312.403.219,00</b>	<b>624.806.438,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	29.646.289,00	9,43%
06	4.270.151,20	1,36%
<b>Total</b>	<b>33.916.440,20</b>	<b>10,79%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Castilla y León es una región muy extendida, rural de la meseta central con una densidad de población muy baja que, por sus características, puede enmarcarse en distintas tipologías de territorios o categorías. Todas las provincias se sitúan en el mapa de regiones predominantemente rurales, aunque Valladolid encaja a su vez en área metropolitana menor.

La densidad de población es la segunda más baja del Estado con una distribución demográfica desigual y una población envejecida. Otros problemas son un componente innovador bajo, un uso de las TIC mejorable, un balance energético deficitario, una insuficiente gestión inteligente del agua y una necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales.

El PO FEDER 2014-2020 de Castilla y León plantea un conjunto de cinco retos a superar:

- Promover la “Innovación” como motor de desarrollo regional que contribuya a un cambio del modelo productivo de Castilla y León.
- Promover el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Favorecer la sostenibilidad de las empresas con un elevado componente innovador así como la creación de nuevas empresas en sectores prioritarios de la RIS3.
- Disminuir la dependencia energética de la región potenciando la producción y energía derivada de fuentes renovables y la eficiencia energética.
- Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente a través de una mejora de la gestión del agua, así como la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región.

Para lograr esos retos se tomarán medidas de impulso del empleo e incremento de la productividad y rendimiento económico. Se pretende equilibrar el nivel de riqueza entre las diferentes zonas de la región.

Partiendo de las necesidades identificadas y de los retos planteados, se pretende que el PO contribuya indirectamente a abordar las diferencias territoriales: en el OT.1 se programarán actuaciones para incentivar proyectos de I+D+i, modernizar la infraestructuras y promover la transferencia de conocimiento universidad-empresa; en el OT.2 se perseguirá impulsar el emprendimiento y apertura exterior de la industria tecnológica, extender la banda ancha, los servicios públicos digitales e infraestructuras TIC, especialmente incorporando soluciones para la Pymes y superar la lejanía del medio rural; en el OT.3 se fomentará la inversión tecnológica de las Pymes y la financiación empresarial; en el OT.4 se apoyará y fomentará la eficiencia energética y las energías renovables; en el OT.6 se mejorará el tratamiento del agua en zonas deficientes y se propiciará la integridad del Patrimonio Cultural, en términos de sostenibilidad.

La ayuda de los fondos europeos ligados a Europa 2020 pretende contribuir a determinados resultados.

oIncrementar el gasto en I+D sobre el PIB regional en torno a un 1% y así fortalecer el sistema de I+D+i, en particular privado.

oDesarrollar las TIC para mejorar la conectividad digital y su acceso mediante el despliegue de redes para competir en el mercado único digital europeo.

oSolventar los problemas de financiación empresarial, en particular de las Pymes.

oMejorar el balance energético y reducir la elevada intensidad energética apoyando y fomentando las instalaciones renovables.

oSubsanar los problemas de algunas zonas rurales en relación con la degradación ambiental por causas humanas mediante actuaciones de recuperación, revalorización y tratamiento del agua.

oPuesta en valor de recursos culturales y patrimoniales

#### **4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede

#### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No procede

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		<b>0,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

No procede

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede



## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Por pobreza entendemos la dificultad de los individuos para acceder a los bienes y servicios que garanticen una calidad de vida digna y un desarrollo personal y social satisfactorios. El bajo nivel de renta es uno de los elementos determinantes de la pobreza, pero no es el único. La pobreza está muy vinculada a la exclusión social, que agrava las consecuencias de la falta de renta.

Las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión han cobrado gran relevancia en los últimos años, si bien estas medidas no se han traducido en resultados sustanciales y, de manera general, los porcentajes de pobreza y riesgo de exclusión de antes del inicio de la crisis se han mantenido o incluso se han elevado tanto a nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como de España y de la Unión Europea, convirtiéndose así en un problema crónico y/o estructural.

Por este motivo, la Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

A continuación, se presentan los resultados que muestran los principales indicadores de pobreza y exclusión social en Castilla y León, comparándolos con el resto de España y la Unión Europea de los 27, a partir de datos que se obtienen de EUROSTAT, para poder realizar así las comparaciones de forma más objetiva y según la metodología seguida para la Estrategia Europea 2020.

**En el año 2012, un 21,7% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social**. Un porcentaje muy inferior a la media española (28,2%) y de la europea (24,8%). Sin embargo la dinámica seguida en los últimos años a raíz de la crisis económica, mientras en el conjunto del Estado español ha ido en aumento de manera muy alarmante, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los porcentajes han seguido el proceso inverso. En la UE-27 sin embargo, han permanecido más o menos estables, en el año 2007 eran del 24,4%, muy similar al actual.

Otro indicador que nos ayuda a valorar la situación de pobreza en que se encuentra la población de Castilla y León es la **tasa de riesgo de pobreza** para el periodo 2009-2012. **La tasa se sitúa en el 17,3% en el año 2012**, mejorando con respecto a los años anteriores y de nuevo mejorando sustancialmente respecto a la media española (22,2%) y la muy similar a la de UE-27 (17,1%).

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es la situación económica de los hogares. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta en un 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en Castilla y León sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

En 2012, el 45,1% de los hogares españoles no se puede permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año. A este respecto, la Comunidad de Castilla y León también mejora el dato nacional con un 42,6%.

Otro dato relacionado con la pobreza es la incapacidad para afrontar gastos imprevistos, en España esta contingencia la sufren el 41,4% de los hogares, siendo en Castilla y León el 27,6%.

Muy vinculado al dato anterior están los retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad...) en los doce meses anteriores al de la muestra. En España esta dificultad la sufre el 8,4% de los hogares, y de nuevo, como en todos los indicadores de pobreza, el dato de Castilla y León es menos negativo con un 4,8% de sus hogares.

En lo que respecta a la comparativa entre España y Castilla y León del régimen de tenencia de vivienda de las viviendas principales, así en el conjunto del Estado español el 38,9% de las viviendas principales son viviendas en propiedad totalmente pagadas en 2011, el 32,8% en propiedad con pagos pendientes (28,6% en Castilla y León). El 13,5% de las viviendas del conjunto nacional son viviendas en alquiler y en Castilla y León este porcentaje es de 9,9%.

## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

El Reglamento 1303, en su artículo 96, apartado 4, letra a) del Reglamento (UE) nº 1303 señala que el Programa Operativo especificará, en su caso, la determinación de si dicho programa aborda, y de qué forma, las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas y a las personas con discapacidad, y, cuando sea pertinente, la contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.

Según el acuerdo de asociación, este tipo de actuaciones se enmarcan, para el caso de FEDER, dentro la prioridad de inversión 9.2 “Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas”.

Así, tanto por motivos de la concentración temática exigida en los reglamentos como por las necesidades detectadas en el diagnóstico territorial elaborado previamente para completar este programa, no se ha considerado oportuno programar en el marco de esta prioridad de inversión.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
--------------------------------------	---	-----------------	-------	---------------------	------------------------

## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

Castilla y León es una región muy extensa, más de 94.000 km<sup>2</sup>, y escasamente poblada con una densidad de 26 habitantes por km<sup>2</sup>; si bien si no se considera las capitales de provincia, la densidad es de 15,5 habitantes por km<sup>2</sup>, y que presenta, además, un alto grado de dispersión. Su población, 2.494.790 habitantes en 2014, habita en 2.248 municipios, de los cuales el 99% tiene menos de 10.000 habitantes y en los que vive el 44,3% de toda la población.

Castilla y León presenta, también, un alto grado de envejecimiento: el 23% de la población tiene más de 65 años. La mitad de ellos viven en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Puede decirse que, con carácter general, es toda la Comunidad Autónoma la que se ve afectada por retos demográficos.

La estrategia del Programa da respuesta, también, a estos retos demográficos:

- Ampliando la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad, en especial en zonas rurales o con baja densidad de población donde la iniciativa privada no llega.
- Impulsando la e-Administración y la e-Salud, lo que permitirá incrementar la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos que habitan en zonas con especiales problemas demográficos.
- Desarrollando productos y servicios de TIC y el comercio electrónico.
- Desarrollando la economía digital para el crecimiento y la competitividad de las empresas lo que facilitará su ubicación en zonas con especiales problemas demográficos.
- Impulsando la creación de nuevas empresas y apoyando a las existentes en las zonas rurales con medidas de asesoramiento específicas e instrumentos financieros adecuados a sus necesidades que faciliten el aprovechamiento económico de nuevas ideas.
- Fomentando la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables, en la medida en que supone una fuente de recursos para el desarrollo económico de estas zonas.
- Preservando el medio natural, lo que garantiza la calidad de vida en estas zonas y una fuente de riqueza para sus habitantes.
- Conservando y protegiendo el patrimonio cultural, como base del arraigo de la población en estas zonas y del desarrollo económico de las mismas en torno al turismo rural.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios	Subdirector General de Administración del FEDER
Autoridad de certificación	Subdirector General de Certificación y Pagos de la D.G. Fondos Comunitarios	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad.	Subdirector General del Tesoro

### 7.2 Participación de socios pertinentes

#### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

La participación de los socios pertinentes en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León se ha organizado teniendo en cuenta lo que señala la normativa al respecto, en concreto:

■ El **Reglamento (UE) N° 1303/2013** de disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC para el período 2014-2020, en su *artículo 5 Principios para la asociación y gobernanza* establece que participarán en el programa las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

■ El Reglamento delegado (UE) N° 240/2014 relativo al **Código de Conducta Europeo** sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establece en su articulado el principio de colaboración en el marco de las asociaciones, lo que implica una estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y sociales y los

organismos que representan a la sociedad civil a escala nacional, regional y local a lo largo de todo el ciclo del programa consistente en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por tanto, para la determinación de los socios integrantes se ha tenido en cuenta su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales.

En este marco normativo, el proceso participativo puesto en marcha para el diseño del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León ha constado de las siguientes fases:

■ **Primera fase:** tareas de consenso entre el Organismo Intermedio y los servicios de estadística de la Junta de Castilla y León en torno al diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FEDER y su correspondiente análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). Esta primera fase y en virtud del mencionado diagnóstico, finaliza con la definición inicial de la estrategia inicial del Programa.

■ **Segunda fase:** definición de las actuaciones a incluir en el Programa Operativo. Para ello, los potenciales organismo gestores cumplimentaron unas fichas con información acerca de las acciones a programar y, una vez analizadas por el Organismo Intermedio se llevaron a cabo reuniones bilaterales para ampliar información y terminar de perfilar la participación de cada organismo en el Programa.

■ **Tercera fase:** selección de los indicadores de productividad comunes y específicos a través de los cuales se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del Programa. Para la selección de estos indicadores, en las mencionadas fichas de la fase anterior, se incluía información acerca de estos indicadores, tanto sus valores estimados, el hito a 2018 y la meta a 2013, a lo que se añade información acerca del proceso de cálculo de los mismos. Teniendo esto en cuenta así como las experiencias y valoraciones del período 2007-2013 aportadas por los organismos gestores, se procedió a determinar aquellos indicadores y su cuantificación para el Marco de Rendimiento.

■ **Cuarta fase:** la última fase del proceso participativo consistió en un acto de apertura de exposición pública de la primera versión del Programa Operativo, con el fin de informar a los asistentes del objetivo y contenido del mismo.

Los agentes convocados a este acto fueron:

Dirección General de Fondos Comunitarios, Unidad Administradora del Fondos Social Europeo, MAGRAMA, 9 Diputaciones Provinciales, 9 Secretarías Generales de la Junta de Castilla y León, 8 Consejerías de la Junta de Castilla y León, universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 273 empresas, 15 ONGs (incluidas las de Apoyo al empleo de Personas con Discapacidad), 10 Delegaciones Territoriales, Representación Permanente de la Comisión Europea en España, Dirección General de Política Regional, Dirección General de Empleo, Federación Regional de Municipios y Provincias, 45 Grupos de Acción Local, 14 Ayuntamientos, 17 Cámaras de Comercio, CONFERCO, CECAL, CSI-CSIF, UGT, Comisiones Obreras, Consejo Económico y Social, Asociación Empresa Familiar.

Inmediatamente después de la celebración de esta sesión, el documento de programación se cuelga en la página web de la Junta de Castilla y León para que los agentes implicados

procedan a su lectura, análisis y realización de las observaciones oportunas que se incorporarán al Programa.

Se tratan el total de las 43 observaciones recibidas de 17 organismos diferentes, sin mencionar aquellas referidas a correcciones de formato o erratas en el texto. Las citadas observaciones se refieren a la actualización de algunos datos, cambio en la redacción de determinados párrafos con el fin de una mayor exhaustividad así como una serie de aclaraciones solicitadas por los organismos en cuanto al contenido del Programa Operativo.

De forma transversal a este proceso participativo, el Organismo Intermedio ha realizado la consulta oportuna a la Dirección General de la Mujer para tener en cuenta su valoración acerca de la inclusión en el Programa del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, la Dirección General de la Mujer ha colaborado en la incorporación de la perspectiva de género en la definición de las acciones de los organismos gestores. Por último, en paralelo a este proceso, se lleva a cabo la Evaluación Ambiental Estratégica, teniendo en cuenta las valoraciones del órgano ambiental en el diseño de este Programa Operativo.

**7.2.2 Subvenciones globales** (para el FSE, en su caso)

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, en su caso)

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Los mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos EIE, así como otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales y el BEI se describen en el apartado 2.1. Medidas, en línea con el marco institucional de los EEMM, para asegurar la coordinación de los Fondos EIE y otros instrumentos nacionales o de la UE, del A. A. de España 2014-2020.

### **1. Áreas de coordinación**

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, en especial autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente para determinar las estrategias y objetivos del Acuerdo de Asociación y de los PO. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE 2014-2020 se definen en el Anexo 1 del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional: Crecimiento inteligente e integrador; Competitividad para el crecimiento y el empleo (Erasmus+, Horizonte2020, COSME, Agenda Social); Cohesión económica, social y territorial (FEDER, Cooperación Territorial Europea, Fondo de Desempleo Juvenil); Crecimiento sostenible: recursos naturales (FEADER, FEMP, LIFE+).

### **2. Estructuras de coordinación**

Para aprovechar sinergias y maximizar el impacto de los Fondos EIE y así lograr una coordinación efectiva se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013 adaptándolos a los requisitos 2014-2020. De conformidad con el Acuerdo de Asociación, la coordinación entre programas regionales y nacionales, y de éstos con otras políticas e instrumentos de la UE se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la AGE. En el caso del FEDER, se representarán los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.
2. La Junta de Castilla y León constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE. Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como a nivel de la Administración Regional de Castilla y León), en la cual se pondrán en común los principales avances y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.
3. Redes temáticas. Coordinarán las principales políticas financiadas en los PO. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:



*A. Red de Políticas de I+D+i:* Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de I+D+i de la AGE y las CC.AA, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

*B. Red de Autoridades Ambientales:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la AGE y las CC.AA, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE +. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

*C. Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres.* Pretende contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad en la AGE y en las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

*D. Redes de Comunicación:* la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

*E. Red de Iniciativas Urbanas:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la AGE, las CC.AA, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos. En el caso de este PO, al no haber tramo urbano, todavía no está decidida la participación en esta Red.

## **COORDINACIÓN CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

El presente PO se elaboró en coordinación con el PO FSE en su fase de programación y planificación. En la fase de ejecución se crearán estructuras para evitar la duplicidad de esfuerzos y el desarrollo de oportunidades de financiación coherentes y eficientes. En este caso no ha sido necesario definir criterios de delimitación entre FEDER y FSE ya que no se comparten O.T. Solo en el caso de actividades descritas en PI 3A sobre el apoyo a las personas para el desarrollo de iniciativas empresariales, podría darse. No obstante el FSE se dirige fundamentalmente a la promoción del autoempleo, no financia inversiones, cosa que el FEDER sí hace.

## **COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**

El PDR FEADER CyL centrado en el mundo agroalimentario regional es complementario del presente PO, en determinados casos se deberá velar por la complementariedad y evitar riesgos de solapamiento. Esta delimitación ya se define en el Acuerdo de Asociación como se detallará a continuación. Asimismo, esta coordinación se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural

Nacional.

Las actuaciones cofinanciadas por FEADER sólo irán destinadas a:

*En el OT.1:* impulsar actuaciones de estímulo del papel de las Administraciones como “agentes tractores tecnológicos”, apoyando innovaciones en agricultura, silvicultura, transformación y comercialización de productos asociados. Además en zonas rurales se fomentará la mejora de los sistemas de transferencia de conocimientos y de asesoramiento.

*En el OT.2:* apoyar el despliegue de redes y servicios que garanticen la conectividad digital en complemento de lo apoyado por FEDER allí donde no exista o tenga déficits marcados. Se fomentará la cultura digital en zonas rurales: utilización TIC por empresas, acceso por internet o teléfono móvil a servicios sanitarios y sociales, uso cotidiano de las TIC, y contribución al I+D+i y a la transferencia de los conocimientos aplicables a las zonas rurales mediante herramientas digitales.

*En el OT.3:* incentivar el apoyo a las industrias agroalimentarias para aumentar su competitividad, viabilidad y sostenibilidad; diversificar la actividad económica en zonas rurales apoyando el desarrollo de empresas y el espíritu emprendedor en el ámbito de la agricultura, de forma respetuosa con el medioambiente, principalmente mediante la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (CLLD).

*En el OT.4:* mejorar la eficiencia energética en los regadíos y maquinaria agrícola y la sustitución de fuentes convencionales por renovables en instalaciones agrarias; y apoyar la producción de energía verde evitando la intensificación forestal y la dedicación excesiva de terrenos a los biocarburantes.

*En el OT.6:* modernizar los regadíos; mantener y mejorar la conservación de los ecosistemas forestales; actuaciones relativas a la gestión y abastecimiento de aguas, biodiversidad y patrimonio natural y cultural.

Al igual que en el caso anterior, el presente PO se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Castilla y León. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos. Las líneas de demarcación entre los fondos FEDER y FEADER se reflejarán en los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del art. 125.3.a del Reglamento (UE) 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

## **COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL**

En la fase de programación de este PO se han mantenido reuniones bilaterales temáticas con los organismos gestores del ámbito estatal para delimitar el ámbito de actuación de los distintos organismos regionales y estatales, evitando las duplicidades en las actuaciones y garantizando así la complementariedad con el resto de PO FEDER.

*OT.1.* La coordinación entre los PO plurirregionales y el presente PO en lo que respecta al fomento de la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y el Comité de Coordinación de Fondos regional.

En el ámbito de los programas apoyados con el FEDER, la coordinación entre las intervenciones de la AGE y de la Comunidad Autónoma corresponde con lo expuesto en el apartado 1.1.5.1 del Acuerdo de Asociación. Se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

*OT.2.* Además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre la Comunidad Autónoma y la AGE como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo 2014-2020, tal y como se establece en el apartado 1.1.5.2 del Acuerdo de Asociación.

Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. Se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

*OT.3.* Las políticas de apoyo a las PYME son competencia del Gobierno Regional. También se ha definido el PO “Iniciativa PYME”, instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de éstas y en el cual participan tanto la AGE como la Junta de Castilla y León.

La AGE, a través del PO FEDER de Crecimiento Inteligente, llevará a cabo principalmente actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de las CCAA en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo. Así se establece en el apartado 1.1.5.3 del Acuerdo de Asociación.

Asimismo, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales en este objetivo temático y con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i. Se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

*OT.4.* La coordinación se llevará a cabo mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y todas las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

La Oficina Española de Cambio Climático asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente.

Para evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada CA y la DGFC con el fin de fijar criterios de coordinación. La complementariedad se recoge en el apartado 1.1.5.4 del Acuerdo de Asociación.

*OT.6.* La coordinación entre la AGE y las actuaciones del presente Programa está asegurada en el objetivo temático 6, ya que la AGE va a programar en el periodo 2014-2020 con dicho fondo únicamente en saneamiento y depuración de aguas residuales. En el apartado 1.1.5.6 del Acuerdo de Asociación se recoge esta complementariedad.

### **COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER - COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA**

El Programa de Cooperación Sudoeste Europeo 2014-2020 y el Programa de cooperación territorial INTERREG V-A España-Portugal abarcan dentro de su ámbito geográfico de aplicación la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Región NUTS ES42). Tanto el SUDOE como el POCTEP comparten Prioridades de Inversiones, Objetivos Específicos e incluso acciones con el PO FEDER CyL 2014-2020. No obstante, dado que el ámbito de desarrollo de los proyectos de cooperación transfronteriza y territorial es diferente del planteado por la acción directa de la Administración Regional no existen riesgos de solapamiento.

### **COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA LIFE**

Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del PO que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 se ha establecido un Plan de Acción que incluye medidas para garantizar el completo cumplimiento de las condiciones ex ante por parte de España.

No obstante, se ha completado este apartado con la información regional en los apartados en los que procedía, fundamentalmente en lo referente a la RIS 3. En relación con esta condición ex ante se acompaña anexo explicativo que completa la información que aparece en el Programa Operativo.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí

<b>Condición ex-ante</b>	<b>Ejes prioritarios a los que se aplica la condición</b>	<b>Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)</b>
mediante iniciativas transfronterizas.		
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	01 - EP1. Potenciar la investigación, el	Sí

<b>Condición ex-ante</b>	<b>Ejes prioritarios a los que se aplica la condición</b>	<b>Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)</b>
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Presente	La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y los Planes anuales de Actuación, constituyen la RIS3 estatal. Además, está la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Castilla y León 2014-2020.	La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020 se encuentra publicada en la página web de Ciencia y Tecnología de la Junta De Castilla y León, <a href="http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/">http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/</a> .
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	Presente	La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y los Planes anuales de Actuación, constituyen la RIS3 estatal. Además, está la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Castilla y León 2014-	La RIS3 de Castilla y León está basada en un análisis DAFO para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades temáticas. El capítulo 3 de la RIS3 recoge los análisis DAFO para I+D+I y para Sociedad de la Información elaborado a partir de las conclusiones del análisis cuantitativo (capítulo 2) y cualitativo (entrevistas, grupos de trabajo, mesas de contraste y consulta pública ciudadana vía web) realizado.  El análisis ha sido elaborado con un

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			2020.	amplio consenso participativo, contando con una visión estratégica de la Comunidad, siendo contrastado y consensado con el conjunto de agentes regionales del sistema de ciencia, tecnología, empresa y sociedad, y cuya descripción metodológica se describe en el capítulo 1 de la RIS3.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Presente	La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y los Planes anuales de Actuación, constituyen la RIS3 estatal. Además, está la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Castilla y León 2014-2020.	<p>El proceso de priorización se describe en el capítulo 4 de la RIS3 de CyL y en la web de Ciencia y Tecnología de la JCyL (<a href="http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/">http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/</a>).</p> <p>Los agentes implicados en el proceso se recogen en el capítulo 1 sobre metodología.</p> <p>Como resultado se han establecido 6 objetivos estratégicos (capítulo 5) y 5 prioridades temáticas (capítulo 6). Éstas son: Agroalimentación y recursos naturales; Automoción y Aeronáutico; Salud y Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar; Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española; I+D en TIC y en Energía.</p> <p>La RIS3 ejecutará 6 programas para el cumplimiento de sus objetivos (capítulo 7). Éstos despliegan las actuaciones que se desarrollen en las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>prioridades temáticas, y cada uno define objetivos específicos a alcanzar.</p> <p>El programa 1 aborda medidas de apoyo adaptadas a las necesidades de las empresas. Los instrumentos para incentivar la inversión privada se recogen principalmente en este programa.</p>
<p>T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.</p>	<p>4 - contiene un mecanismo de seguimiento.</p>	<p>Presente</p>	<p>La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y los Planes anuales de Actuación, constituyen la RIS3 estatal. Además, está la Estrategia Regional de Investigación e In</p>	<p>El mecanismo de seguimiento y evaluación de la RIS3 de CyL se detalla en el capítulo 9. En él se describen los organismos responsables, los indicadores de resultados y la metodología del sistema.</p> <p>La RIS3 determina que previsiblemente a partir de los resultados de la evaluación intermedia, pueda ser necesaria su actualización, garantizando que los resultados del mecanismo de seguimiento y evaluación sean tenidos en cuenta.</p> <p>La estructura de gobernanza (capítulo 8) recoge las estructuras, funciones, procesos y metodología de trabajo que permitan la implementación de la RIS3, de manera coordinada y con la participación de todos los agentes del sistema de CyT.</p> <p>En documento anexo se adjunta la composición de los Grupos de Trabajo</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				RIS3 que participan en la gobernanza del sistema y el sistema complementario de indicadores de seguimiento y evaluación, que contiene indicadores de resultados ligados a objetivos específicos, e indicadores de resultados y de productividad por prioridades temáticas.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Presente	La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y los Planes anuales de Actuación, constituyen la RIS3 estatal. Además, está la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Castilla y León 2014-2020.	<p>En la RIS3 de Castilla y León se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación. El capítulo 10 del documento se dedica al Plan Financiero, el cual contiene la previsión de recursos a movilizar durante el periodo 2014-2020 en el desarrollo de la RIS3, y sus fuentes de financiación.</p> <p>En documento anexo se adjunta el desglose indicativo de los recursos presupuestarios para cada programa, así como un desglose estimado de las cantidades previstas para las distintas fuentes de financiación.</p>
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación	Presente	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 Planes anuales de Actuación Mapa de Infraestructuras	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	(ESFRI).		Científicas y Técnicas Singulares Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.	construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y en la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.  Se amplía explicación en documento adjunto.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Presente	Agenda Digital para España: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a> Plan de Acción de Administración Electrónica de la	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Es más, cabe señalar la existencia de una Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia RIS3 regional.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>AGE.  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a>            Ley 11/2007  <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-12352">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-12352</a></p>	<p>Además se están elaborando el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales. En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;</p>	<p>Presente</p>	<p>Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España            Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011            Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI            Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia            Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos            Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE)            Plan Avanza2</p>	<p>Por un lado, a nivel nacional, se realizó un análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC mediante un Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España e Informe del Sector de Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012). Además cabe mencionar otros documentos y organismos como: Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos, Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE), Plan Avanza2, Dossieres de indicadores ONTSI.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Dossieres de indicadores ONTSI	Por otro lado, a nivel de Castilla y León, el Diagnóstico de situación regional y su correspondiente análisis DAFO contemplan estos ámbitos.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	Ver referencias anteriores	Ver explicación al criterio anterior.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Presente	Ver referencias anteriores.	Se contempla la presencia de los citados indicadores.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para	La evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC se recoge en el Informe de recomendaciones del Grupo de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.			<p>España  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Informe_Grupo_Alto_Nivel.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Informe_Grupo_Alto_Nivel.pdf</a>  Propuesta de Agenda Digital para España  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Propuesta_Agenda_Digital-jul_12.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Propuesta_Agenda_Digital-jul_12.pdf</a></p>	Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España, así como en la Propuesta de Agenda Digital para España.
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la	1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:	Presente	<p>Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</a>  Mapa de zonas susceptibles de intervención pública:  <a href="http://ec.europa.eu/competition/e_lojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_35834">http://ec.europa.eu/competition/e_lojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_35834</a></p>	<p>La Agenda Digital para Castilla y León para el periodo 2014-2020 se integra en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas;	Presente	<p>Análisis de necesidades de estímulo de demanda y oferta:  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</a>  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf</a></p> <p>DAFO para la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas:  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</a></p>	La Agenda Digital para Castilla y León es uno de los seis programas de la Estrategia, tiene como primer objetivo específico “Fomentar el despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones para garantizar la conectividad digital”. Se recogen las actuaciones que se desarrollarán en el periodo 2014-2020 para la extensión de infraestructuras de telecomunicaciones, y en él se tienen en cuenta las infraestructuras existentes ya desplegadas de manera que se consiga aprovechar y aumentar la rentabilidad de las mismas, y las inversiones privadas que los operadores de telecomunicaciones tengan previsto desarrollar en el territorio.
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que	3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro;	Presente	Ver referencias anteriores.	Dichas actuaciones están alineadas con los objetivos que establece la Agenda Digital para Europa y la Agenda Digital para España, siempre teniendo en cuenta las peculiaridades del territorio de Castilla y León.  Se elaboró un Mapa de zonas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro.  Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	4 - medidas para estimular la inversión privada.	Presente	Ver referencias anteriores	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas contempla medidas para estimular la inversión privada.
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado ( <a href="http://www.boe.es/diario_boe/tx">http://www.boe.es/diario_boe/tx</a> )	Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas para sostener la promoción del espíritu empresarial, y que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.  Se adjuntan mayores explicaciones en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			t.php?id=BOE-A-2013-12888 ), Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización ( <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf</a> ), etcétera.	Anexo.
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Estímulo a la Creación de Empresas ( <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/15/pdfs/BOE-A-2013-7749.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/15/pdfs/BOE-A-2013-7749.pdf</a> ) III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León <a href="http://www.castillayleon.coo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014.pdf">http://www.castillayleon.coo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014.pdf</a> I Plan de Apoyo a la creación de empresas <a href="http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Boletines/2014/39571.pdf">http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Boletines/2014/39571.pdf</a>	La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y simplificación administrativa y financiación.  La Ley elimina tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor eje vertebrador de este nuevo marco normativo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Presente	Ver referencias anteriores	La simplificación y reducción de los trámites que se menciona anteriormente (tramitación telemática, Ventanillas Únicas Empresariales) permiten reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa.
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE.	Presente	Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007. Ley 54/1997, de 27 de noviembre. Real Decreto-ley 1/2012, de 27	Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			de enero.	
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.	Presente	Ver referencias anteriores	Ver explicación anterior
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020	De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Presente	Ver referencias anteriores	Ver explicación anterior.
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	Presente	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana. Convenios de colaboración suscritos con las entidades locales.	Todos los Planes de Cuenca están aprobados.  La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%.  La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece en su art. 25 que corresponde a los municipios, entre otros servicios, los de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.</p>	<p>2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana. Convenios de colaboración suscritos con las entidades locales.</p>	<p>Por Decreto 151/1994, de 7 de julio, se aprobó el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, que en su artículo 3.5. dispone que una vez recibidas las obras, serán entregadas a la entidad local responsable de prestar el servicio para el que se construyeron, con el fin de que gestione su explotación. La Consejería exigirá en su caso a las entidades locales, los compromisos que estime necesarios para avalar una correcta explotación de la nueva infraestructura.  La normativa de régimen local citada puede consultarse en cualquier recopilación normativa. El Decreto 151/1994, de 7 de julio puede consultarse en la siguiente dirección: <a href="http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/">http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/</a>.</p>
<p>G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	<p>Presente</p>	<p>- Proyecto “Yosoytú.Mézclate” - Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local - Charter de la Diversidad en España - Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación</p>	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			(Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).	cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto “Yosoytú.Mézclate”</li> <li>- Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local</li> <li>- Charter de la Diversidad en España</li> <li>- Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).</li> </ul>	Ver explicación anterior.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf</a> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115</a> Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. <a href="http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyNovedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf">http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyNovedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf</a>	Existencia del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/</a>	Ver explicación anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIE.	materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		<p>lidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).</p> <p><a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115</a></p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p><a href="http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyNovedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf">http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyNovedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf</a></p>	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a></p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013">http://www.boe.es/boe/dias/2013</a></p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a>	Ver explicación anterior.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de	Ver explicación anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.  <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a></p>	
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p>	<p>Presente</p>	<p>Escuela de Administración Pública de Castilla y León  <a href="http://www.eclap.jcyl.es/web/jcy1/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta">http://www.eclap.jcyl.es/web/jcy1/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta</a>  Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP  Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p>	<p>La Plataforma de Contratación de la Administración de Castilla y León es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa y el expediente de contratación.</p> <p>En las consejerías existe personal formado en materia de contratación. En los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las mesas de contratación, que tienen como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación. Así se recoge en el artículo 79.2 de la ley 3/2001.</p> <p>La Escuela de Administración Pública de Castilla y León cuenta con una plataforma tecnológica de formación que incluye cursos de “Contratación</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Administrativa –Teleformación”.</p> <p>Por otro lado se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p>	<p>Presente</p>	<p>Escuela de Administración Pública de Castilla y León  <a href="http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyl/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta">http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyl/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta</a>  Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP  Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Escuela de Administración Pública de Castilla y León <a href="http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyI/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta">http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyI/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/_/1284249409403/Propuesta</a> Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:	Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Escuela de Administración Pública de Castilla y León <a href="http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyI/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/">http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyI/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/</a>	La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León respetarán, en el ámbito de la Contratación pública, las normas sobre

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIE.			<p>1284149073245/_/1284249409403/Propuesta</p> <p>Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP</p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p>	<p>contratación pública de la UE y, en particular:</p> <p>i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE,</p> <p>ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan transpuesto en la legislación nacional,</p> <p>iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE [en su versión modificada por la Directiva 2007/66/CE] y</p> <p>iv) los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.</p>
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	<p>Ley 38/2003 General de Subvenciones</p> <p>Decreto 331/1999 que se regula el Registro de Ayudas</p> <p>Orden de 5 de abril de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (CyL)</p> <p>Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la UE sobre ayudas estatales, en particular la Ley General de Subvenciones (38/2003). El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Decreto 80/2005 de 27 de octubre por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la UE de los proyectos de la Administración de Castilla y León dirigidos a establecer conceder o modificar ayudas públicas	cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda.  En materia de ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento en el “procedimiento de conformidad“ que versa sobre el diseño el IF, la idoneidad del organismo que lo ejecutará, el análisis de los procedimientos de gestión y del cumplimiento de los requisitos establecidos.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003 General de Subvenciones Decreto 331/1999 que se regula el Registro de Ayudas Orden de 5 de abril de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (CyL) Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León Decreto 80/2005 de 27 de octubre por el que se regula el procedimiento de notificación y	Existen distintos canales basados en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones:  1. RD 1755/1987 creó canales de comunicación permanente entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE.  2. Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE en el que participan representantes de las CCAA.  3. Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones a través de una red



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			comunicación a la Comisión de la UE de los proyectos de la Administración de Castilla y León dirigidos a establecer conceder o modificar ayudas públicas	<p>creada por la SG de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la DG de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE, según el Acuerdo de 29/11/1990.</p> <p>4. Circulares de la DG de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE a las Administraciones sobre novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.</p> <p>5. La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene informadas.</p> <p>Se adjuntan mayores explicaciones en A</p>
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003 General de Subvenciones Decreto 331/1999 que se regula el Registro de Ayudas Orden de 5 de abril de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (CyL) Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Decreto 80/2005 de 27 de octubre por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la UE de los proyectos de la Administración de Castilla y León dirigidos a establecer conceder o modificar ayudas públicas	de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (CyL). Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. Decreto 24/2013, de 27 de junio	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Castilla y León cabe destacar la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre).  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			(CyL).	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	<p>Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA  <a href="http://www.conama.org/web/index.php">http://www.conama.org/web/index.php</a>  Evaluación Ambiental de Planes, Programas y Proyectos  <a href="http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/_">http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/_</a>  Informes de las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente  <a href="http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1175235735158/_/_/_">http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1175235735158/_/_/_</a></p>	<p>La Escuela de Administración Pública de Castilla y León, convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, además de otros cursos formativos de carácter sectorial.</p> <p>En la misma línea, los técnicos de la DG Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación. Del mismo modo que la administración estatal, la Administración de la Comunidad de Castilla y León participa en el Congreso Nacional de Medio Ambiente.</p> <p>En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica está toda la información sobre los requisitos y trámites necesarios de los procedimientos de evaluación ambiental de planes y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				programas y de proyectos. Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ver referencias en los criterios anteriores.	Ver explicación en los criterios anteriores.  Además, cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre “Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales”
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a> Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf</a>	Se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).  En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se dispone de legislación específica Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.  Se adjuntan mayores explicaciones en Anexo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a> Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf</a>	Ver explicación anterior
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a> Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017	En el caso de FEDER, la selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficial del Estado y de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la evaluación de impacto.			<a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf</a>	<p>CC.AA. Cuando no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística.</p> <p>La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En la gestión de los programas se adoptan medidas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes resultados.</p>
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	<p>Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León  <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a>  Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017  <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-</a></p>	Ver explicación anterior

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			30122013-1.pdf	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a> Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf</a>	Ver explicación anterior.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</a> Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-</a>	Ver explicación anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			30122013-1.pdf	

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables



## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En el periodo 2007-2013, las principales fuentes de carga administrativa han sido la presentación de solicitudes de financiación presencialmente en formato papel, así como la cuantiosa documentación. En base a la experiencia acumulada se identificaron oportunidades de mejora y medidas para lograr reducir la carga administrativa para los beneficiarios de los programas FEDER.

### 1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación sobre el número de organismos intermedios participantes en los programas en 2007-2013 se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020:

- Se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en el PO al no existir programación financiera de la AGE en los programas regionales.
- Se reduce el número de organismos gestores (al eliminarse los Organismos Intermedios nacionales).

Por otro lado, en el nuevo periodo la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FEDER desaparece.

### 2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, lo que también facilita las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

### 3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Los organismos intermedios recibirán información sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER. Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la Autoridad de Gestión como de Certificación, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades. Estos documentos son una garantía de seguridad jurídica y claridad de las normas.

Asimismo, la existencia de un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos FEDER, ayudará a la redacción por parte de cada OI de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los OI serán validados por la AG, previamente a la designación de los OI.

Los documentos que establece el art. 125.3.c que se facilitarán al beneficiario también resultarán un avance en la seguridad jurídica y claridad de normas, ya que debe expresar las “condiciones en que se obtiene la ayuda para cada operación, en especial los

requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y su calendario de ejecución.”

#### 4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

Los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional de los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final.

#### 5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

##### *Costes simplificados*

Destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

El art. 67 del Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos susceptibles de ayuda comunitaria, varias de las siguientes opciones, como utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado o uso de un tipo fijo. El art. 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

Hasta la fecha ningún gestor aplica dicha posibilidad, pero se valorará su futura aplicación a actuaciones cofinanciadas en este PO, por lo que desde la Junta de Castilla y León se promoverá su aplicación en mayor medida.

##### *Flat rate*

El art. 61 del Reglamento (UE) 1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto. Dicha posibilidad se aprovechará en todos aquellos casos en los que sea posible para lo que se procederá a informar previamente a los organismos gestores.

#### 6) Sistemas de información

De acuerdo con el Reglamento (UE) 1303/2013 y la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los OI.

Fondos 2020 será una aplicación que funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER. Además, actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las

herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube. También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes.

La Junta de Castilla y León desarrollará su aplicación informática FONCYL.

#### 7) Extensión de la gestión electrónica de los expedientes

La sede electrónica está operativa desde 2009 y está disponible a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Junta de Castilla y León. Esta sede electrónica se pone a disposición de los ciudadanos:

- Ventanilla electrónica del ciudadano.
- Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas.
- Aplicación web para la verificación de datos personales de un ciudadano-denominada SUFO (Supresión de Fotocopias).

Además, la administración de la Junta de Castilla y León proporciona herramientas adicionales que permiten facilitar al ciudadano la interacción con los servicios electrónicos.

- El módulo de Firma Externa de documentos.
- El módulo Comprobación Automática de Requisitos.
- Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La **Plataforma de Contratación** de la Administración de CyL, es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa.

A lo largo del período de programación 2014-2020 se continuará con esta labor con el fin de reducir aún más la carga administrativa de los usuarios.

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos. El Artículo 2 establece que a través del FEDER se reforzará la cohesión económica, social y territorial a través del desarrollo sostenible y el ajuste estructural de las economías regionales, así como de la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones con un retraso de desarrollo. De igual manera, el citado reglamento establece tanto objetivos temáticos vinculados de forma directa al desarrollo sostenible, además de combinar estos ámbitos con otra serie de objetivos específicos.

Algunos **ejemplos** sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa son:

Así, para la concesión de ayudas a proyectos de I+D, será requisito general de elegibilidad que las operaciones que se financian sean viables desde el punto de vista medioambiental, esto quiere decir que no pueden ser perjudiciales para el medioambiente, además de respetar la normativa exigible en materia de medio ambiente.

Por otra parte, en cuanto a la forma en que las acciones incidan de manera positiva, se valorará favorablemente que los proyectos sean de carácter medioambiental, respeten los recursos naturales, contemplen la eficiencia en el uso de recursos o la lucha contra el cambio climático. Asimismo estas cuestiones se contemplan en las prioridades temáticas de la RIS3 de Castilla y León.

En otros casos, la eficiencia en el uso de los recursos, la sostenibilidad, la eficiencia energética y en general las tecnologías más respetuosas desde el punto de vista medioambiental son factores que se utilizarán positivamente a la hora de valorar las ayudas.

En cuanto al ámbito de la administración electrónica, desde el punto de vista ambiental, afectaría de forma positiva en cuanto a la eficiencia en el uso de recursos. Así, el empleo intensivo de medios electrónicos reduce considerablemente la huella en CO2 en dos vías: supresión del empleo de papel (y embalajes para su manipulación y archivo), y eliminación de la necesidad de transportar documentación entre Unidades Administrativas, lo que en una región de la extensión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede resultar en una cifra considerable.

Además, la gestión electrónica aumenta la productividad de los/as empleados/as, al tener toda la información disponible y accesible desde cualquier ubicación. Por lo tanto, el uso

de la Administración electrónica supone un ahorro considerable para administración y ciudadanía en gastos de combustible, y tiempos de desplazamiento y espera.

En cuanto a la Evaluación Ambiental Estratégica, el resultado del procedimiento fue acordar su conformidad. El Documento de Referencia se publicó en el BOCyL (Boletín Oficial de Castilla y León) nº 108, de 9 de junio de 2014 y finalmente, la Memoria Ambiental se aprobó mediante Resolución de 23 de enero de 2015 del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Conforme al artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la Memoria Ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Programa. La Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020 es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Programa antes de su aprobación definitiva. En el PO FEDER se tomará en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental ISA, los informes sectoriales resultantes de la fase de consultas y las condiciones que se señalen en este apartado de la Memoria Ambiental.

En el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) ha posibilitado por medio de sus diversos análisis y diagnósticos aportar criterios ambientales a la programación, identificar las zonas en las que se prevé se produzca una especial concentración de la incidencia ambiental del Programa, determinar las principales problemáticas ambientales existentes, reconocer y analizar los posibles efectos ambientales relacionados con la programación, incluyendo medidas correctoras para los posibles impactos.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental incluye como principal aportación los objetivos ambientales que tiene en cuenta el PO FEDER de Castilla y León 2014-2020, respondiendo directamente a los criterios ambientales propuestos por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.

Además, los objetivos ambientales definidos son el resultado del análisis de los distintos referentes estratégicos y normativos con carácter ambiental a nivel internacional, comunitario, nacional y regional.

La integración de la componente ambiental en el Programa Operativo se complementa con la incorporación de medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquiera de los efectos negativos que podría originar la puesta en marcha del PO FEDER Castilla y León 2014-2020. De tal forma, el órgano promotor, considerará estas medidas de forma sistemática a la hora de desarrollar el Programa, incorporando los elementos que sean precisos en las órdenes de ayuda que se emitan o en los pliegos de los procesos de contratación que se lleven a cabo a lo largo del periodo de programación 2014-2020.

## 11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

La forma de aplicar la igualdad de oportunidades en este Programa Operativo está encaminada a aplicar criterios de discriminación positiva en la concesión de ayudas a proyectos que generen mayor empleo entre colectivos más desfavorecidos: personas desempleadas en riesgo de exclusión, áreas geográficas con desventajas naturales como las zonas rurales, despobladas o zonas montañosas.

Por otra parte, en las actuaciones programadas en el ámbito de la administración electrónica se contempla de forma proactiva la aplicación de las oportunas políticas de accesibilidad. Entre otros, uno de los principales objetivos de los portales web de la Junta de Castilla y León es que todas las personas puedan navegar por los contenidos de los sitios web sin encontrar dificultades de acceso, con independencia de la edad, de algún tipo de discapacidad o de tener un acceso a la web a través de tecnologías poco convencionales. A tal fin, el desarrollo de los portales web se ha basado en el cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0 establecidas por el W3C (Consortio de la World Wide Web).

### 11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

Así, la integración de la perspectiva de género en el diseño del Programa Operativo se ha abordado desde el momento inicial ya que la estrategia del Programa ha permitido identificar las necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de género ya que en el análisis socioeconómico y territorial se han tenido en cuenta, siempre que estuvieran disponibles, los datos desagregados entre mujeres y hombres. Además se ha incluido un apartado específico para el análisis de la igualdad de oportunidades abordando las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Así mismo, en el diagnóstico, se han identificado las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades diferenciando por sexo, en los casos oportunos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el órgano de participación y consulta en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el Consejo Regional de la Mujer, adscrito a la Consejería con competencias en esta materia.

La finalidad de este órgano es institucionalizar la colaboración entre las entidades públicas y privadas que trabajan específicamente a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agilizar la comunicación entre la Administración y la Sociedad Civil y facilitar la participación activa de las mujeres a través del movimiento asociativo en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades.

A fin de velar por la observancia del principio, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido durante la preparación del Programa, y seguirá haciéndolo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación su papel de autoridad regional en materia de igualdad de género que ostenta la competencia y la responsabilidad de velar por la aplicación de los principios y normas que rigen este objetivo.

En la **FASE DE PROGRAMACIÓN**, la igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del programa operativo, en su doble enfoque:

*Transversalidad:* el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Castilla y León en los ámbitos de intervención del FEDER, desagrega por sexo cuando hay datos disponibles, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

*Acciones específicas:* se impulsarán actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, con acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, y la puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus planes de igualdad, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres.

En la **FASE DE IMPLEMENTACIÓN** se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará, si procede, el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FEDER, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

En cuanto a la **FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**, la evaluación ex ante valorará la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ☐ Los sistemas informáticos de seguimiento del FEDER permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo, siempre y cuando sea procedente esta desagregación.
- ☐ La Dirección General de la Mujer formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- ☐ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.



## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

### 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Investigación e innovación. Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR			39.319.406			160.361.446,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			84.680.996			183.895.194,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Investigadores/año participando en	Personas/año			116			640,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			proyectos cofinanciados							
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			207			790,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares			51.767			117.652,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			28.475.864			49.374.272,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónicos de Smart Cities	usuarios			15.100			151.000,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número			3.350			6.700,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			956			4.538,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			63.141.376			177.878.430,00
04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año			1.266.999			3.704.188,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			22.954.497			59.292.578,00
04 - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año			1,75			4,73
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población			51.428			136.662,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Ayuda FEDER ejecutada	Euros			70.164.988			154.365.964,00

### 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León:

- ☑ Administración local
- ☑ Organizaciones Económicas y Sociales:
- ☑ Instituciones educativas de la Comunidad Autónoma de Castilla



## Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Dictamen de la Autoridad Regional de Castilla y León en materia de Igualdad de Oportunidades	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	18-jul-2014	8100196	Ares(2015)26215 32	Dictamen de la Autoridad Regional de Castilla y León en materia de Igualdad de Oportunidades	23-jun-2015	ngciarjo
Análisis DAFO, Lógica de la Intervención	Información complementaria	25-may-2015	8930675	Ares(2015)26215 32	Lógica de la Intervención	23-jun-2015	ngciarjo
Anexo RIS 3 PO Castilla y León	Información complementaria	25-may-2015	8915693	Ares(2015)26215 32	Anexo RIS 3 PO Castilla y León	23-jun-2015	ngciarjo
Informe de sostenibilidad ambiental	Información complementaria	17-jul-2014	7851688	Ares(2015)26215 32	Informe de Sostenibilidad Ambiental	23-jun-2015	ngciarjo
Informe Evaluación Ambiental Estratégica	Información complementaria	17-jul-2014	8099866	Ares(2015)26215 32	Informe Evaluación Ambiental Estratégica	23-jun-2015	ngciarjo
Diagnóstico base para el diseño del PO Castilla y León 2014-2020	Información complementaria	12-mar-2015	7993785	Ares(2015)26215 32	Diagnóstico base para el diseño del PO Castilla y León 2014-2020	23-jun-2015	ngciarjo
Informe de Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	19-jun-2015	9590432	Ares(2015)26215 32	Informe de Evaluación ex ante	23-jun-2015	ngciarjo

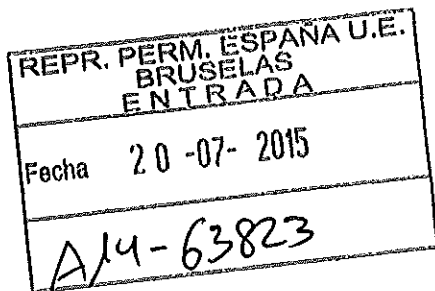
## Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

<b>Título del documento</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Programme version</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>Referencia local</b>	<b>Referencia de la Comisión</b>	<b>Archivos</b>	<b>Fecha de envío</b>	<b>Enviado por</b>
Informe de Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.3	19-jun-2015	9590432	Ares(2015)262153 2	Informe de Evaluación ex ante	23-jun-2015	ngciarjo
Programme Snapshot 2014ES16RFOP009 1.3	Instantánea de los datos antes de enviar	1.3	23-jun-2015		Ares(2015)262153 2	Programme Snapshot 2014ES16RFOP009 1.3 es	23-jun-2015	ngciarjo



COMISIÓN EUROPEA  
SECRETARÍA GENERAL



Bruselas, 17.7.2015  
SG-Greffe(2015) D/ 8199

REPRESENTACIÓN  
PERMANENTE DE ESPAÑA  
ANTE LA UNIÓN EUROPEA  
Boulevard du Régent, 52-54  
1000 BRUXELLES  
BELGIQUE

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 297 DEL TFUE**

**Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (14.7.2015)**

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la decisión adjunta.

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> CMED	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> CJUR	<input checked="" type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDCU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input checked="" type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANARIAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEAE

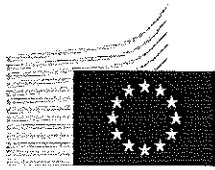
Por la Secretaria General,

Robert ANDRECS

p.d. : C(2015) 4921 final

ES





COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 14.7.2015  
C(2015) 4921 final

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Castilla y León», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla y León, en España**

**CCI 2014ES16RFOP009**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)



## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Castilla y León», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla y León, en España**

**CCI 2014ES16RFOP009**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Castilla y León» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Castilla y León en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 30 de octubre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional entre el 25 de noviembre 2014 y el 26 de mayo de 2015 y presentó su programa operativo revisado el 23 de junio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión<sup>3</sup>.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>4</sup>. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

<sup>3</sup> Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

<sup>4</sup> Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Castilla y León», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla y León en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 23 de junio de 2015.

- (a) La justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

#### *Artículo 2*

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;
- (f) eje prioritario 13 «asistencia técnica» del FEDER.

#### *Artículo 3*

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

*Artículo 4*

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 314 403 219 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto elegible subvencionable.

*Artículo 5*

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14.7.2015

*Por la Comisión  
Corina CREȚU  
Miembro de la Comisión*



**ES**  
**ANEXO I**

**Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal <sup>1</sup>	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0	0	75.088.200	5.036.867	37.928.977	2.544.251	44.064.967	2.955.849	44.946.834	3.015.005	45.846.322	3.075.341	46.763.726	3.136.880	294.639.026	19.764.193
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.088.200</b>	<b>5.036.867</b>	<b>37.928.977</b>	<b>2.544.251</b>	<b>44.064.967</b>	<b>2.955.849</b>	<b>44.946.834</b>	<b>3.015.005</b>	<b>45.846.322</b>	<b>3.075.341</b>	<b>46.763.726</b>	<b>3.136.880</b>	<b>294.639.026</b>	<b>19.764.193</b>

<sup>1</sup> Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES

ANEXO II

**Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión  (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional <sup>1</sup> (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	91.947.597	91.947.597,00	91.947.597	0	183.895.194,00	50,00%	0	86.130.531,00	86.130.531,00	5.817.066	5.817.066,00	6,33%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	24.687.136	24.687.136,00	24.687.136	0	49.374.272,00	50,00%	0	23.125.304,00	23.125.304,00	1.561.832	1.561.832,00	6,33%
03	FEDER	Más desarrolladas	Público	88.939.215	88.939.215,00	88.939.215	0	177.878.430,00	50,00%	0	83.312.475,00	83.312.475,00	5.626.740	5.626.740,00	6,33%
04	FEDER	Más desarrolladas	Público	29.646.289	29.646.289,00	29.646.289	0	59.292.578,00	50,00%	0	27.770.716,00	27.770.716,00	1.875.573	1.875.573,00	6,33%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	77.182.982	77.182.982,00	77.182.982	0	154.365.964,00	50,00%	0	72.300.000,00	72.300.000,00	4.882.982	4.882.982,00	6,33%
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	2.000.000	2.000.000,00	2.000.000	0	4.000.000,00	50,00%		2.000.000,00	2.000.000,00			
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>314.403.219</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219</b>	<b>0</b>	<b>628.806.438,00</b>	<b>50,00%</b>		<b>294.639.026,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>19.764.193</b>	<b>19.764.193,00</b>	<b>6,29%</b>
<b>Total general</b>				<b>314.403.219</b>	<b>314.403.219,00</b>	<b>314.403.219</b>	<b>0</b>	<b>628.806.438,00</b>	<b>50,00%</b>	<b>0</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>294.639.026,00</b>	<b>19.764.193</b>	<b>19.764.193,00</b>	

<sup>1</sup> La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.